BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D
ACTOS DE CONTROL

11 de octubre de 1991

Núm. 227

INDICE

Núms. — Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

PREGUNTAS

184/008063 **29154**

Autor: Moreno Olmedo, Antonio.

Posibilidad de designación de Huelva como sede de la próxima Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno a celebrar en 1992 ..... **35**

184/008064 **29155**

Autor: Moreno Olmedo, Antonio.

Aprobación de las normas que regulen la intervención de las Fuerzas Armadas en las tareas de extinción de incendios forestales, así como intenciones del Gobierno acerca de la reforma de los artículos del Código Penal referentes a los delitos ecológicos **35**

184/008065 **29156**

Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.

Inclusión en el planeamiento de las obras de mejora de la línea férrea Barcelona-Valencia de las soluciones pertinentes para la estación de Castellón, así como proporción en que está retrasando las obras de mejora de la línea Valencia-Barcelona la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla **36**

184/008066 **29157**

Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.

Plazos de realización del proyecto y de la construcción del dique exento en El Grao de Burriana (Castellón), de acuerdo con los estudios emprendidos por la Dirección General de Costas .. **36**

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/008067 29182

Autor: Robles Orozco, Gonzalo.

Previsiones, en cuanto a inversiones públicas, así como proyectos, que tiene el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en la provincia de Salamanca, para el año 1992 36

184/008068 29183

Autor: Robles Orozco, Gonzalo.

Previsiones, en cuanto a inversiones públicas, así como proyectos, que tiene el Ministerio de Educación y Ciencia, en la provincia de Salamanca, para el año 1992 37

184/008069 29184

Autor: Robles Orozco, Gonzalo.

Previsiones, en cuanto a inversiones públicas, así como proyectos, que tiene el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la provincia de Salamanca, para el año 1992 37

184/008070 29185

Autor: Robles Orozco, Gonzalo.

Previsiones, en cuanto a inversiones públicas, así como proyectos, que tiene el Ministerio de Defensa, en la provincia de Salamanca, para el año 1992 37

184/008072 29187

Autor: Robles Orozco, Gonzalo.

Previsiones, en cuanto a inversiones públicas, así como proyectos, que tiene el Ministerio de Justicia, en la provincia de Salamanca, para el año 1992 37

184/008073 29188

Autor: Robles Orozco, Gonzalo.

Previsiones, en cuanto a inversiones públicas, así como proyectos, que tiene el Ministerio de Sanidad y Consumo, en la provincia de Salamanca, para el año 1992 37

184/008074 29189

Autor: Robles Orozco, Gonzalo.

Previsiones, en cuanto a inversiones públicas, así como proyectos, con indicación de su cuantía, que tiene el Ministerio de Asuntos Sociales, en la provincia de Salamanca, para el año 1992 38

184/008075 29190

Autor: Robles Orozco, Gonzalo.

Previsiones, en cuanto a inversiones públicas, así como proyectos, que tiene el Ministerio de Cultura, en la provincia de Salamanca, para el año 1992 38

184/008076 29191

Autor: Sainz García, María Jesús.

Modificación de la curva existente en la carretera N-624 Santiago-Lugo en la subida de San Lázaro 38

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/008077 29192

Autor: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de, y 2 Diputados.

Suspensión de la aplicación de las ayudas contenidas en el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, para la reforma de las estructuras agrarias, y medidas presupuestarias y crediticias para subsanar los problemas que dicha suspensión ha provocado 38

184/008078 29194

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Celebración en Valencia de la Exposición Mundial Canina de 1992 39

184/008079 29263

Autor: López de Lerma i López, Josep.

Obras de acondicionamiento y mejora en el denominado «Eje Pirenaico» correspondientes al Plan Nacional de Carreteras 39

184/008080 29264

Autor: López de Lerma i López, Josep.

Medidas previstas para potenciar la línea ferroviaria Barcelona-Ripoll (Gerona)-Puigcerdá (Gerona)-La Tour de Carol 40

184/008081 29265

Autor: López de Lerma i López, Josep.

Razones por las que las tarifas de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento del Aeropuerto de El Prat de Llobregat (Barcelona) son más altas que en los demás aeropuertos españoles ... 40

184/008082 29266

Autor: López de Lerma i López, Josep.

Problemática derivada de la entrada en vigor del Acta Unica Europea en lo que atañe a agencias aduaneras 40

184/008083 29273

Autor: Robles Orozco, Gonzalo.

Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de Salamanca, correspondiente a los presupuestos de 1990-1991 41

184/008084 29274

Autor: Cholbi Diego, José.

Inversiones que se llevarán a efecto en Alicante por el Ministerio del Interior, tras la anunciada restricción de las inversiones en los Presupuestos Generales del Estado para 1991 41

184/008085 29277

Autor: García Fonseca, Manuel.

Situación de la Empresa Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE), tras la reconversión de su centro de trabajo de Torrelavega (Cantabria), y subvenciones recibidas para ello 41

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/008086 29278

Autor: García Fonseca, Manuel.

Expediente de la solicitud de ayudas para la instalación de AGROCROS en las antiguas instalaciones de FESA-ENFERSA, en Maliaño (Cantabria) 42

184/008087 29279

Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.

Medidas a adoptar para evitar las deficiencias en el funcionamiento del Servicio de Correos de Ontinyent (Valencia) 42

184/008088 29280

Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.

Opinión del Gobierno acerca de las manifestaciones del Presidente de Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA), en las que declaraba que «los sindicatos son los mayores enemigos de la empresa pública». 43

184/008089 29281

Autor: Maestro Martín, María Angeles.

Acuerdo firmado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Defensa para la ordenación aeroportuaria en relación con la base aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid) 43

184/008090 29282

Autor: Maestro Martín, María Angeles.

Gasto farmacéutico mensual de la Seguridad Social, a lo largo de 1991, por Comunidades Autónomas, así como relación entre gasto originado por pensionistas y por recetas contributivas, en cada mes y en cada Comunidad Autónoma 43

184/008091 29283

Autor: Garzón Garzón, Baltasar.

Gastos en las obras de acondicionamiento del Palacio de Villahermosa para la instalación de la Colección Thyssen-Bornemisza 43

184/008092 29284

Autor: Martínez Blasco, José Luis.

Vuelos nocturnos sobre el Polígono de Tiro de Caudé (Teruel) y su zona de seguridad 44

184/008093 29285

Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.

Construcción de un canal de varios kilómetros de longitud en el Parque Nacional de Doñana 44

184/008094 29286

Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.

Negociación entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid acerca de la edificabilidad de los cuarteles de Villaverde 44

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/008095 **29287**

Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.

Molestias ocasionadas a los vecinos de El Puerto de Santa María o Sanlúcar (Cádiz) por los vuelos que parten de la base aeronaval de Rota **44**

184/008096 **29288**

Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.

Reconocimiento de los países del Norte de Africa como potenciales poseedores de armas químicas en las reuniones de la Asamblea Parlamentaria de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) **45**

184/008097 **29370**

Autor: González Lizondo, Vicente, y 1 Diputado.

Decisión tomada por la Comunidad Económica Europea (CEE) de reducir las subvenciones agrarias hasta 1996 en un 30% respecto a las ayudas que recibía el sector en 1986 ..... **45**

184/008098 **29431**

Autor: Moreno Olmedo, Antonio.

Apertura de una inspección para aclarar las irregularidades cometidas con los funcionarios de Correos y Telégrafos desde noviembre de 1990 ..... **45**

184/008099 **29519**

Autor: García Bloise, Carmen.

Situación escolar de niños inmigrantes y de españoles retornados, así como formación profesional de estos últimos **46**

184/008100 **29520**

Autor: García Bloise, Carmen.

Creación de Escuelas-Taller en Hispanoamérica **47**

184/008101 **29521**

Autor: García Bloise, Carmen.

Ayudas a «niños de la guerra» residentes en la URSS **47**

CONTESTACIONES

184/006481 **29123**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre funcionamiento de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Ubeda (Jaén), con particular referencia a una Orden dictada por el Jefe Accidental de dicha Oficina a determinado Auxiliar de Clasificación y Reparto **47**

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006484 **29202**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre compra de un terreno en la zona denominada «Dehesa Vieja», del término de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por la Sociedad Equipamientos y Estaciones, S. A. (EQUIDESA), así como adquisición por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de terrenos destinados a la estación terminal del futuro corredor Alcobendas-San Sebastián de los Reyes 48

184/006571 **29456**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre recursos destinados por el Gobierno para hacer frente a los compromisos adquiridos con las Zonas de Urgente Reindustrialización (ZUR) en los ejercicios de 1989, 1990 y 1991 49

184/006645 **29203**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre motivos por los que durante los días de paro de los Trabajadores de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en los meses de marzo y abril pasados, se devolvió en la Estación de San Cristóbal de La Coruña el 30% del importe de cada billete, en lugar del 50% establecido 50

184/006654 **29375**

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre previsiones de compra de carbón a Sudáfrica y Estados Unidos estimadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para los próximos cinco años 51

184/006818 **29376**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre ayudas comunitarias en 1990 para la formación profesional de los agricultores, establecidas por el Reglamento 797/1985 de la Comunidad Económica Europea (CEE) 51

184/006832 **29300**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre carencia por los trabajadores de la mar del derecho a prestaciones por desempleo 52

184/006838 **29204**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. P) sobre restablecimiento de la antigua y tradicional programación de transporte TECO ferroviario, denominado popularmente «El Pescadero», que transportaba pescado fresco desde Vigo a Madrid 53

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006844 29457

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre traslado fuera de la Comunidad Valenciana del Depósito de Sementales de Bétera (Valencia) 53

184/006846 29205

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre carencia de varadero en el litoral de la provincia de Málaga 54

184/006847 29458

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre situación actual de la flota de cerco de la provincia de Málaga 54

184/006848 29301

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre publicación del censo de Flota Pesquera Operativa del Caladero Nacional conforme a la normativa comunitaria 55

184/006857 29302

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre criterio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación respecto de las plantaciones no autorizadas o denominadas ilegales existentes en La Rioja 55

184/006874 29377

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S) sobre compensación económica pagada por Telefónica a los municipios españoles durante 1990 56

184/006875 29378

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S) sobre compensación económica pagada por Telefónica a los municipios de Gerona durante 1990 56

184/006876 29379

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S) sobre compensación económica pagada por Telefónica a los municipios de Barcelona durante 1990 56

184/006877 29380

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S) sobre compensación económica pagada por Telefónica a los municipios de Lérida durante 1990 56

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006878 29387

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S) sobre compensación económica pagada por Telefónica a los municipios de Tarragona durante 1990 57

184/006880 29206

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre concurso de adjudicación del Programa Vacaciones Tercera Edad en los períodos 1990-1991 y 1991-1992 57

184/006887 29388

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre situación actual del personal en Astilleros y Talleres del Norte, S. A. (ASTANO) 57

184/006889 29537

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre auditorías realizadas a Federaciones Deportivas españolas en 1988, 1989 y 1990 57

184/006890 29303

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre circunstancias que han impedido proceder al nombramiento del nuevo Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de León 58

184/006894 29304

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre mantenimiento del compromiso de finalizar las obras de construcción del Hospital Comarcal del Bierzo (Ponferrada-León) el día 31 de diciembre de 1991 58

184/006895 29459

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre ubicación de los Tribunales calificadores de las pruebas de acceso al Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y, más concretamente, en la provincia de Cuenca 59

184/006896 29305

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. P) sobre motivos del porcentaje solicitado de participación comunitaria y del porcentaje de participación nacional en el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales relativas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca 60

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006897 29527

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre aplicación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de Prestaciones no Contributivas de la Seguridad Social 61

184/006924 29389

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre propietario de la colección de bonsais que se cuida en la sede presidencial de la Moncloa 61

184/006925 29306

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Angeles Maestro Martín (G. IU-IC) sobre empresas privadas que han elaborado informes, estudios o investigaciones para los Minsiterios de Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo en relación con la prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y la promoción del uso de preservativos desde el año 1988 61

184/006928 29307

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre retrasos en el pago por parte del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de los conceptos retributivos que le corresponden de las retribuciones del profesorado que ocupa plazas vinculadas a la Universidad de Salamanca 62

184/006930 29233

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre retribuciones medias del personal funcionario de la Administración Civil del Estado y del personal de las Fuerzas Armadas durante los períodos 1980-1984 y 1985-1990 para los Grupos en los que se clasifican 62

184/006933 29390

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre aplicación de una cuarentena a las aves de puesta españolas que son exportadas a Francia 63

184/006938 29391

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre fase en que se encuentran las obras de construcción del oleoducto Cartagena-Elche, y fecha en que se prevé su entrada en servicio 64

184/006941 29486

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre fecha prevista para la regularización del reparto del correo en las partidas rurales y polígonos industriales de Petrel (Alicante) 64

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006949 29207

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre retraso en el cobro de becas del curso académico 1990-1991 65

184/006953 29392

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre aplicación de la resolución del Ministerio de Defensa 562/18329/88, que afectó a cinco Tenientes Coroneles del Ejército de Tierra, así como compensación a quienes, no ascendiendo, hubieran tenido los mismos derechos que ellos 66

184/006961 29208

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre reforma de los actuales Servicios Médicos de Empresa 66

184/006962 29308

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre medidas a adoptar para evitar las importaciones de ganado porcino procedente de Alemania y Holanda infectado por una nueva enfermedad de origen desconocido 66

184/006984 29487

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S) sobre subvención del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para la contratación por los Ayuntamientos de la provincia de Tarragona de mano de obra para obras sociales 67

184/006986 29488

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S) sobre subvención del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para la contratación por los Ayuntamientos de la provincia de Lérida de mano de obra para obras sociales 67

184/006992 29393

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre reducción en un 10% de la plantilla de la Compañía Aérea Iberia 67

184/006993 29394

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre medidas a tomar para invertir la tendencia de crecimiento de gastos en la actual situación de la Compañía Aérea Iberia .. 68

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006994 29460

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre relación de los gastos de la Compañía Iberia en los que se invirtieron cinco millones de pesetas y que fueron calificados como «perdidos» en la presentación que el pasado día 20-6-91 hizo el señor Aguiló de la situación actual de la citada Compañía 68

184/007009 29489

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre fecha prevista para que el Gobierno inicie la concesión y el pago de las prestaciones económicas no contributivas de la Seguridad Social 69

184/007010 29461

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre número de beneficiarios, en las distintas categorías, de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social 70

184/007018 29209

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre fecha prevista por el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, para comenzar las obras del Aeropuerto de Jerez de la Frontera 70

184/007022 29210

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre repercusión que el incremento del impuesto sobre el gasóleo de automoción va a tener sobre los planes de viabilidad del sector de transporte de mercancías 70

184/007082 29211

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre medidas aplicadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la seguridad de los puertos españoles ante la acumulación de petroleros en sus entornos 71

184/007092 29462

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Baltasar Albesa (G. IU-IC) sobre actuaciones en infraestructuras y red viaria previstas en la Comarca del Baix Llobregat y, especialmente, en la zona del delta del Llobregat 71

184/007148 29395

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre medidas a tomar por el Gobierno en relación con los once españoles encarcelados en Namibia desde el 21-3-91 72

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007149 29395

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre decisiones a tomar por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para ayudar a los españoles detenidos en Namibia 72

184/007150 29395

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre medidas a tomar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con los once españoles encarcelados desde marzo en Namibia, en espera de juicio, acusados de infracciones en la pesca 72

184/007185 29313

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la provincia de Málaga en el año 1991 73

184/007186 29314

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la provincia de Sevilla en el año 1991 74

184/007191 29396

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre subvención recibida para el ganado caprino malagueño, como raza autóctona con libro propio, en el año 1991 74

184/007195 29463

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre causas que han influido en el retraso de las obras de las rondas de circunvalación de Málaga ciudad 74

184/007202 29212

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre destino del uno por ciento cultural derivado de las obras públicas realizadas desde 1986 en la provincia de Granada 75

184/007207 29397

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Santiago Barrueco (G. P) sobre razones del cierre de las minas de carbón, con particular referencia a las de Teruel y Zaragoza 77

184/007209 29464

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre empresas del Instituto Nacional de Industria (INI) que continuarán vinculadas a los Presupuestos Generales del Estado a partir del año 1993 77

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007217 29213

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre medidas transitorias previstas para evitar los efectos provocados por el aplazamiento del Plan de Vivienda hasta el año 1992 78

184/007221 29309

Autor: Gobierno.

Contestación a don Pedro Martínez Arévalo (G. P) sobre homologación de títulos extranjeros con los de Ingenieros Superiores 79

184/007225 29399

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre número de Unidades de Oncología existentes y en funcionamiento en los hospitales propios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a 30-6-91 80

184/007227 29400

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre número de Unidades de Geriatría existentes y en funcionamiento en los hospitales propios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a 30-6-91 80

184/007228 29401

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre número de Unidades de Salud Mental existentes y en funcionamiento en los hospitales propios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a 30-6-91 81

184/007229 29402

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre número de estancias causadas, en 1990 y en el primer cuatrimestre de 1991, en los hospitales propios y en los hospitales administrados del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) 81

184/007230 29403

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre número de estancias causadas por cuenta del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), durante 1990 y en el primer cuatrimestre de 1991, en los hospitales concertados por la citada Entidad Gestora 81

184/007232 29404

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre número de camas hospitalarias en funcionamiento para enfermos crónicos de que dispone el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a 30-6-91 82

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007233 29405

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre número de camas hospitalarias en funcionamiento y utilizadas por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en virtud de conciertos singulares y ordinarios, a 30-6-91 82

184/007234 29406

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre número de camas hospitalarias en funcionamiento del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) existentes a 30-6-91 .. 82

184/007239 29214

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre liquidación presupuestaria de 1990 de la asistencia sanitaria prestada por cuenta del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) 82

184/007248 29407

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre número de consultas y actos médicos dispensados por facultativos de los Equipos de Atención Primaria en la asistencia sanitaria del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en 1990 y primer cuatrimestre de 1991 83

184/007249 29234

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. P) sobre posible compra de carbón por parte de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), en Argentina 83

184/007257 29235

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre disposición del Gobierno de proceder a un reajuste a la baja de las tarifas de la Compañía de Tráfico Aéreo Regional BINTER Mediterráneo y, más concretamente, en los vuelos desde Almería a Valencia y Sevilla 84

184/007258 29465

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre creación de un polioducto de Cartagena a Almería o Carboneras (Almería) 84

184/007261 29215

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre discrepancias entre la planificación elaborada por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso escolar 1990-1991, y la opinión de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA) de Cuenca 85

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007267 **29216**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre número de kilómetros de costa de la Comunidad Autónoma de Cataluña que carecen de deslinde realizado conforme a la Ley de Costas de 1988 ..... **85**

184/007277 **29310**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre conocimiento y opinión del Gobierno en relación con las declaraciones efectuadas por el Embajador de España en Marruecos sobre los previsibles resultados del referéndum de autodeterminación del Sáhara y la violación de derechos humanos en Marruecos **86**

184/007281 **29408**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre denuncias de los empleados de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Córdoba tramitadas por la Inspección de Trabajo desde 1986 hasta la fecha, y sanciones impuestas **86**

184/007282 **29217**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre rentabilidad de la línea de Alta Velocidad Española (AVE) entre Madrid y Barcelona **86**

184/007297 **29311**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre crisis financiera de la Empresa Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas, SA (SGV) **87**

184/007299 **29312**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre medidas a adoptar para garantizar la disponibilidad de las dos mil viviendas de la Villa Olímpica de Barcelona **87**

184/007301 **29315**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre clarificación de la representatividad real de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias, y convocatoria de elecciones a los miembros de representación de las Cámaras Agrarias **88**

184/007309 **29316**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre cantidad de dióxido de carbono (CO_2) por kilómetro recorrido que produce un automóvil equipado con motor diesel y uno equipado con motor de gasolina **88**

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007318 29218

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre medidas para lograr un aumento significativo de lectores de libros en nuestro país, en colaboración con instituciones autonómicas, locales y sindicales 88

184/007320 29409

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre inicio de los trámites, de acuerdo con la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de la Comarca de la Axarquía en Málaga, para declarar a la misma como Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) 89

184/007324 29538

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre medidas para esclarecer la muerte del joven Rafael Varo Mora, expedientes que se abrieron en torno a posibles negligencias de los superiores del citado soldado y resultado de los mismos 89

184/007330 29410

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre estudios de impacto medioambiental realizados para el desdoblamiento de la N-340 a la altura del Río Guadalhorce (Málaga) ... 90

184/007331 29317

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre participación del Gobierno en la disolución de la organización terrorista Terra Lliure y compromisos adquiridos al respecto 90

184/007333 29528

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre participación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la elaboración del anuncio aparecido en la prensa sobre la puesta en servicio de distintos tramos de autovías 90

184/007339 29236

Autor: Gobierno.

Contestación a don Pedro Martínez Arévalo (G. P) sobre enlace del Principado de Asturias con Madrid mediante autovía 91

184/007343 29539

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre ubicación del Mando Aéreo de Combate del Ejército del Aire en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid) 91

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007345 29540

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre reforma de la estructura de los centros de enseñanza militar 91

184/007346 29540

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre características y contenido del nuevo Plan de Enseñanza Superior de las Fuerzas Armadas 92

184/007349 29491

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre programa dirigido a las Entidades Locales por las que atraviesa la Ruta Jacobea para la construcción de instalaciones municipales dedicadas a fines culturales 93

184/007352 29411

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre número e importe de las ayudas para inversiones colectivas concedidas a explotaciones ganaderas ubicadas en la provincia de Almería, durante el año 1990 94

184/007353 29412

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre número e importe de las ayudas para la constitución y funcionamiento de organizaciones de productores de la provincia de Almería, concedidas durante el año 1990 94

184/007354 29413

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre número e importe de las ayudas concedidas a los agricultores de la provincia de Almería que se retiran de su actividad a partir de los 55 años durante el año 1990 94

184/007355 29414

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre número e importe de las ayudas concedidas para la promoción del desarrollo agrario de las zonas desfavorecidas de la provincia de Almería, durante el año 1990 94

184/007356 29415

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre empresas establecidas en la provincia de Almería que se beneficiaron durante el año 1990 de las ayudas comunitarias y nacionales para mejorar la comercialización e industrialización de los productos agrarios y pesqueros, e importe de las mismas 95

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007360 29318

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P) sobre número e importe de las ayudas comunitarias concedidas para la construcción y funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas de la provincia de Jaén, durante el año 1990 95

184/007363 29237

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P) sobre empresas establecidas en la provincia de Jaén que se beneficiaron durante el año 1990 de las ayudas comunitarias y nacionales para mejorar la comercialización e industrialización de los productos agrarios y pesqueros, e importe de las mismas 95

184/007364 29416

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P) sobre número e importe de las ayudas de la Comunidad Económica Europea (CEE) para inversiones colectivas concedidas a explotaciones ganaderas ubicadas en la provincia de Jaén, durante el año 1990 96

184/007365 29319

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P) sobre número e importe de las ayudas concedidas a los agricultores de la provincia de Jaén que se retiran de su actividad a partir de los 55 años, durante el año 1990 96

184/007366 29320

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P) sobre número e importe de las ayudas concedidas para la promoción del desarrollo agrario de las zonas desfavorecidas de la provincia de Jaén, durante el año 1990 96

184/007369 29321

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre número e importe de las ayudas comunitarias durante el año 1990 para la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias de la provincia de Castellón, establecidas por el Reglamento 797/1985 de la Comunidad Económica Europea (CEE) 96

184/007372 29322

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre nombramiento del señor Conde Olasagasti como Director General del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) 97

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007373 29323

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre el cese del señor Mansilla Izquierdo como Director General de la Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo 97

184/007374 29324

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre proyecto de autovía Huesca-Lérida 97

184/007375 29466

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre convocatoria para la cobertura de todos los puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como puesta en marcha de la informatización de la unidad ... 98

184/007376 29492

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre reforma del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, a los efectos de efectuar un reconocimiento de la especialidad de Psiquiatría Infantil 98

184/007388 29529

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre estado del Programa de Obtención de la Armada (OFC-90 revisado), en cuanto a los Buques Logísticos (NM-0141) 98

184/007389 29530

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre situación del Programa de Obtención de la Armada (OFC-90 revisado), en cuanto a los Patrulleros de Altura (NM-0135) 99

184/007391 29541

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre situación real del Programa de Obtención de la Armada, OFC-90 revisado, en cuanto a los aviones AV-8B Plus (NM-0215) y Helicópteros ASW LAMPS (NM-2230) 99

184/007397 29542

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre constancia de la relación de parentesco existente entre el informante y el informado en los informes que se realizan en los destinos de las Fuerzas Armadas 99

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007399 29325

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Soledad Becerril Bustamante (G. P) sobre cese del Comisario de la Exposición Universal, don Manuel Olivencia, y nombramiento de don Emilio Casinello 100

184/007400 29326

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre incidencia del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos en las ciudades de Ceuta y Melilla 100

184/007405 29327

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre acometida de las obras de contención necesarias para evitar riesgos en los temporales que se pueden producir en el Paseo Marítimo de Roquetas de Mar, en la provincia de Almería 100

184/007413 29328

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre número de objetores de conciencia que figuran en los sucesivos llamamientos anuales desde que se iniciaron hasta la fecha .. 101

184/007414 29329

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre cantidades individuales para alojamiento y mantenimiento que se abonan a los objetores de conciencia 101

184/007415 29330

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre empresas públicas y otros entes públicos a los que se han abonado los créditos de 110 millones de pesetas del Presupuesto de 1990 y de 31 millones del Presupuesto de 1991 del Ministerio de Justicia, Programa 313-F. Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia 102

184/007416 29331

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre justificación de los 185 millones para vestuario que figuran en cada uno de los Presupuestos de 1990 y 1991 del Ministerio de Justicia, Programa 313-F. Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia 102

184/007417 29238

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y familias e instituciones sin fines de lucro con las que se han establecido conciertos, así como cantidades que se les han abonado, con cargo a los Presupuestos de 1990 y 1991 del Ministerio de Justicia, Programa 313-F. Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia 102

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007418 29239

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre estimación del número de solicitudes de objeción de conciencia que se formularán en 1991 103

184/007419 29332

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre motivos por los que de los 4.278 objetores de conciencia en situación de disponibilidad en el País Vasco tan sólo 10 están realizando la prestación 103

184/007420 29333

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre consecuencias que conlleva el que un objetor de conciencia no acepte ninguno de los puestos de trabajo que se le ofrecen ... 104

184/007421 29334

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre prestación de los servicios correspondientes por los objetores de conciencia en la región que comprenda su domicilio habitual ... 104

184/007422 29335

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre manifestaciones del ex Ministro de Justicia del pasado mes de diciembre, acerca de que todos los objetores de conciencia realizarán la prestación social sustitutoria en 1991 104

184/007423 29219

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre causas por las que tan sólo 1.664 objetores de conciencia, de un total de 63.076 reconocidos, realizan actualmente la prestación social sustitutoria 104

184/007424 29493

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre recursos de personal sin resolver existentes en la actualidad en el Organo Central y en cada uno de los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos 105

184/007428 29543

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre solución prevista en relación con la futura situación del personal civil afectado por la retirada de unidades de Estados Unidos del suelo español 105

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007432 29467

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre número de miembros de las Comisiones Técnicas que están analizando los distintos sectores productivos para identificar los objetivos de la Formación Profesional Inicial 106

184/007435 29544

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre motivos por los que ha sido denegada la subvención solicitada al Instituto de la Mujer por la Comisión de Seguimiento para el Plan de Igualdad de las Mujeres 106

184/007436 29417

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre concesión de los beneficios establecidos en el artículo cuarto de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, que reconoce los derechos y servicios prestados a quienes formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas del Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República 107

184/007443 29220

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre opinión del Gobierno acerca de las condiciones en las que se realizó la compra por la sociedad Equipamientos de Espacios y Estaciones, S. A., de unos terrenos denominados «Dehesa Vieja», situados en las proximidades de la estación terminal del futuro tren de cercanías a Alcobendas-San Sebastián de los Reyes . 108

184/007446 29494

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre evaluación de los daños ocasionados en la reserva natural de Collegats como consecuencia de la voladura efectuada en la obra del túnel adyacente a dicha reserva en la carretera N-260 108

184/007447 29240

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre obras de mejora del Aeropuerto de Sondika (Bilbao) 108

184/007448 29336

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre informes elaborados por la Intervención Delegada en el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) en cada uno de los presupuestos correspondientes al período comprendido entre 1983 y 1990 109

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007452 29337

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas que estudia el Gobierno para facilitar el regreso a España de los miembros del colectivo conocido como «niños de la guerra», residentes en Moscú, que lo deseen 109

184/007457 29468

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre Escuelas-Taller en la provincia de Córdoba 110

184/007459 29338

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre relevo de don Eduardo González como Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) 110

184/007462 29469

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para coordinar y racionalizar la producción cartográfica 110

184/007482 29418

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre abandono de animales domésticos por parte de determinadas familias propietarias de los mismos en el período de vacaciones . 111

184/007487 29241

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Garriga Polledo (G. P) sobre medidas a adoptar para mejorar la infraestructura del Aeropuerto Internacional Madrid-Barajas 111

184/007500 29495

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre empresas públicas del sector de la alimentación participadas por grupos multinacionales 112

184/007501 29470

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre irregularidades en el Banco de Crédito y Comercio 113

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007504 29221

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0046-Motril por importe de 100 millones de pesetas 113

184/007505 29242

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0048-Granada (M. T.) por importe de 200 millones de pesetas 114

184/007506 29243

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0034-Motril por importe de 50 millones de pesetas 114

184/007507 29244

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0010-Baza por importe de 5 millones de pesetas 114

184/007508 29222

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0106-Loja por importe de 5 millones de pesetas 115

184/007509 29223

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondientes a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0108-Orgiva por importe de 5 millones de pesetas 115

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007510 29224

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0109-Santa Fe por importe de 5 millones de pesetas 115

184/007511 29225

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Reformas en Edificios sede de Organos Judiciales Colegiados y Tribunales Superiores de Justicia, 0122-Granada, Chancillería por importe de 60 millones de pesetas 115

184/007513 29339

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Puertos y Costas, Actuación en la Costa y Señalización Marítima, Costas y Playas, 0215-34-16. Defensa Playas Yesos Melicena y C. de Baños por importe de 52 millones de pesetas 116

184/007514 29340

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Puertos y Costas, Actuación en la Costa y Señalización Marítima, Costas y Playas, 0845-34-030. Playa Puerta del Mar (Almuñécar) por importe de 50 millones de pesetas 116

184/007528 29226

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Infraestructura y Explotación Portuaria, Plan de inversiones de obras de la Comisión Administrativa de Junta de Puertos, 0025-Muelle de graneles en el Puerto de Motril por importe de 600 millones de pesetas 117

184/007533 29471

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 21 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dirección General de Política Alimentaria, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alime., Mejora y Control de la calidad en el Sector Alimentario, 0025-Construcción laboratorio de Granada y Equipos Científicos por importe de 50 millones de pesetas ... 117

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007534 29545

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 23 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Caja Postal de Ahorros, Adquisición, Construcción y Adaptación de Edificios y/o construcciones, 0090-Granada por importe de 330 millones de pesetas 118

184/007535 29472

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 correspondiente al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Servicios, Dirección y Servicios Generales de la Administración Territorial de la Hacienda Pública, Edificios administrativos, 0013-Reforma General Delegación Hacienda Granada por importe de 130 millones de pesetas 118

184/007537 29341

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre motivos que justifican la extensión del organigrama del Ministerio de Sanidad y Consumo 119

184/007543 29342

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre razones por las que se ha rebajado a nivel de Dirección General el del órgano encargado de la materia de consumo en el Ministerio de Sanidad y Consumo 119

184/007549 29473

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre retrasos en las obras programadas del paseo marítimo de la Carihuela en Torremolinos (Málaga) 120

184/007554 29227

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre accidentes habidos en las carreteras españolas desde las 15 horas del miércoles 31-7-91 hasta las 24 hora del jueves 01-8-91 . 120

184/007568 29343

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre cantidad depositada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) en el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, a partir del 7-3-91, de la deuda con Viajes CERES, S. A. 121

184/007569 29496

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre cantidad pendiente de abonar por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a Viajes CERES, S. A., el 7-3-91 121

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007570 29344

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre cantidades certificadas, abonadas y adeudadas a Viajes CERES, S. A., por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a 30-9-91 121

184/007571 29497

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre número de plazas contratadas y certificadas por Viajes CERES, S. A., en el programa Vacaciones Tercera Edad 1989-90 122

184/007572 29345

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre planes de creación de nuevas Zonas Urbanas Telefónicas (ZUT) en Asturias durante el año 1991 122

184/007573 29346

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. P) sobre Zonas Urbanas Telefónicas (ZUT) creadas en Asturias durante 1990 122

184/007587 29498

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre colegios electorales no dotados adecuadamente de cabinas electorales en las últimas elecciones municipales y autonómicas .. 123

184/007589 29347

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre adecuada instalación y dotación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Purchena (Almería) 123

184/007590 29348

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre plazas en Residencias Asistidas para Personas de la Tercera Edad de las que dispone el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a 31-7-91 123

184/007593 29474

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Garriga Polledo (G. P) sobre evolución del sector cinematográfico español 124

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007594 29419

Autor: Gobierno.

Contestación a don Salvador Garriga Polledo (G. P) sobre cantidades pendientes de amortizar en concepto de subvención anticipada por productores cinematográficos, desde 1986 hasta el 30-6-91 124

184/007601 29420

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sáinz García (G. P) sobre medidas a adoptar para evitar el progresivo descenso del mercado del libro en España 125

184/007602 29499

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sáinz García (G. P) sobre distribución por Comunicades Autónomas de los 30.200 millones de pesetas del programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para mejora del medio ambiente 125

184/007606 29500

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre estado operativo y de conservación de los carros M-47, E1 y E3 127

184/007607 29531

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre estado operativo y de conservación de los carros M-48 ASF2 128

184/007608 29532

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre estado operativo y de conservación de los carros M-48 Infantería de Marina 128

184/007609 29501

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre transferencia a España de los carros de combate M60 A1 y M60 A3 por parte de los Estados Unidos 128

184/007617 29502

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre estado operativo y de conservación de los carros AMX30 en sus versiones EM1 y EM2 128

184/007621 29349

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre medios existentes en la provincia de Almería para prevenir, atajar y sofocar incendios forestales 129

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007624 29245

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre proyectos financiados, coordinados, programados o cofinanciados por la Comisión Nacional del V Centenario en la provincia de Almería 129

184/007625 29350

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre designación de un nuevo Inspector Territorial del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) en Extremadura, con residencia en Badajoz 130

184/007628 29351

Autor: Gobierno.

Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre fechas previstas para el inicio de las obras de construcción de la Autovía del Duero y de la Autopista Madrid-Tudela .. 130

184/007629 29503

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre sanciones a los campesinos asturianos que participaron en las movilizaciones agrarias del pasado otoño 130

184/007631 29352

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Soledad Becerril Bustamante (G. P) sobre razones por las que no se produjo la sustitución inmediata de don Luis Yáñez en la Presidencia de la Comisión Nacional del V Centenario, en el momento de dimitir, y por las que ha sido nombrado de nuevo para el mismo cargo 131

184/007638 29475

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre razón de la no inclusión de la conversión en autovía de la carretera N-III Madrid-Valencia entre los objetivos preferentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 131

184/007639 29533

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre razón por la que se va a proceder a recortes presupuestarios en las obras de carreteras de importancia prioritaria para las comunicaciones de España con el resto de Europa y, en cambio, se está multiplicando la inversión en el Tren de Alta Velocidad Madrid-Sevilla 132

184/007641 29476

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Núñez Pérez (G. P) sobre complemento de productividad de los Directores Generales 132

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007645 29353

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sáinz García (G. P) sobre grado de realización de las inversiones programadas en la Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, para la provincia de La Coruña 133

184/007648 29246

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre nombramiento de los órganos de dirección del Instituto Cervantes y repercusiones en el mismo de los previstos recortes presupuestarios 133

184/007650 29354

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre cursos de Formación Ocupacional que han realizado las Corporaciones Locales de la provincia de Almería, en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo (INEM), durante los años 1989 y 1990 133

184/007651 29355

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre Escuelas-Taller y Casas de Oficio en la provincia de Almería 133

184/007665 29504

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre previsiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes acerca de la realización del cruce con la carretera a Chipiona a la salida de Rota 134

184/007666 29505

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre desembarco de contrabando en la playa de la Atunara 134

184/007667 29534

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre vertido de arena en la playa de la Victoria de Cádiz 134

184/007670 29506

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre falta de señalización de los buques pertenecientes a empresas navieras públicas 135

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007671 29247

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre incendio intencionado del almacén municipal del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) 135

184/007672 29248

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre ampliación del aeropuerto sobre el mar y construcción de un complejo turístico en Gibraltar 135

184/007685 29546

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre número de accidentes, número de fallecidos y número de víctimas desde las 15 horas del miércoles 14-8-91 hasta las 24 horas del domingo 18-8-91, así como localización vial y cronológica, tipo de vehículos implicados, tipo de accidentes y sus causas, y número de víctimas por cada uno de ellos 136

184/007688 29421

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza 136

184/007691 29249

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre choque del buque noruego Lane con el mercante liberiano Auto Coach en Punta Europa (Ceuta), y posibles consecuencias del hundimiento del Lane con la carga de fuel-oil 137

184/007697 29356

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Aja Mariño (G. P) sobre establecimiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del precio de garantía para el bonito del Norte, y medidas para evitar el desmantelamiento de esta flota 137

184/007698 29535

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre datos referidos a visitantes e inversiones realizadas con motivo de la Expo 92 138

184/007701 29536

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre mejora de las playas del centro turístico de Cádiz y apertura al público de la playa situada frente al Hotel Atlántico 139

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/007702 29250

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre amenazas realizadas a los agricultores de las tierras de Martín Miguel en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) 139

184/007705 29357

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Aja Mariño (G. P) sobre gestiones que se están realizando para liberar al Capitán Rosales, preso en Irán 139

184/007707 29358

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre control financiero y régimen presupuestario del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) 140

184/007709 29554

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre incumplimiento por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la legislación vigente en Cataluña sobre topónimos oficiales 141

184/007711 29546

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre accidentes de tráfico desde las 15,00 horas del miércoles 14-8-91 hasta las 24,00 horas del domingo 18-8-91 136

184/007734 29555

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Mur Bernad (G. Mx.) sobre adjudicación por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes del servicio de viajeros por carretera de Madrid a Zaragoza 141

184/007789 29202

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre razones por las que el Gobierno no ha contestado a su pregunta anterior sobre terrenos comprados por la Sociedad EQUIDESA, filial de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en San Sebastián de los Reyes (Madrid) 48

185/000086 29477

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Rodrigo de Rato Figaredo (G. P), sobre situación económica real al día de la fecha y previsiones al 31/12/91 del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) 141

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

185/000088 29359

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Rodrigo de Rato Figaredo (G. P), sobre situación actual del proceso de formulación, aprobación y registro de las cuentas y memorias anuales de Radio Nacional de España (RNE) y Televisión Española (TVE) 142

185/000091 29422

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Rodrigo de Rato Figaredo (G. P), sobre déficit en Radiotelevisión Española (RTVE) y sus sociedades para 1991 142

185/000104 29423

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre gastos de producción del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) en los presupuestos de los años 1989, 1990 y 1991 143

185/000108 29424

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre valoración realizada en relación con el informe de gestión de los administrativos y con el informe de los auditores de cuentas, a los efectos de determinar la estrategia y viabilidad del proyecto empresarial del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) y sus sociedades 143

185/000110 29478

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de doña María del Pilar Izquierdo Arija (G. P), sobre razones por las que se cerró la emisora de Radio Nacional de España (RNE) en Benavente (Zamora) 143

185/000111 29507

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre cierre de la emisora de Radio Nacional de España (RNE) en Calahorra (La Rioja) 144

185/000112 29228

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre horas de emisión y de programación correspondientes a los distintos espacios de Radiotelevisión Española (RTVE) .. 145

Núms. Página

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

185/000113 29508

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre determinación de las necesidades de producción de series para televisión 145

185/000114 29479

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre cierre de Radio-4 y de 24 emisoras locales como consecuencia de la reestructuración acometida por el Plan de Implantación territorial de Radio Nacional de España (RNE) 146

185/000115 29229

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre causa por la que la Dirección de Radiotelevisión Española (RTVE) no ha facilitado información sobre el plan de viabilidad al comité intercentros y a los sindicatos 147

185/000116 29425

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre razones de Radiotelevisión Española (RTVE) para no aceptar la participación de los trabajadores en las comisiones de estudio de la actual crisis del Ente 147

185/000117 29426

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre razones por las que Radiotelevisión Española (RTVE) no renovará los contratos de fomento del empleo a partir de primero de agosto 147

185/000118 29427

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre consideración por el Gobierno de la conveniencia de revocar la medida de cierre de la emisora de Radio Nacional de España (RNE) de Langreo (Asturias) 148

185/000119 29230

Autor: Gobierno.

Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Franciso Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre criterios con los que se confecciona la cuenta de existencias en la información económico-financiera del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE), y realización del último inventario 148

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/008063

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Moreno Olmedo, Diputado por Cádiz, del Partido Andalucista, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del artículo 185 del Reglamento de la Cámara formula al Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito:

Durante los pasados días 18 y 19 de julio del presente año, ha tenido lugar, por primera vez en la historia, una reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos que se ha conocido con el nombre de «Cumbre de Guadalajara». Como resultado de la misma se ha acordado emitir una declaración que contiene puntos esenciales para la creación de una cultura de cooperación internacional desde la óptica diferencial de los pueblos que conforman la comunidad de los allí representados, ni más ni menos que 21 países de lengua española y portuguesa.

Desde Andalucía hemos de acoger con alegría la citada declaración, ya que en ella lo esencial gira en torno a la consecución en los países iberoamericanos de la paz, el bienestar y la igualdad social, con la erradicación de la pobreza, la guerra, la intolerancia, el hambre, la degradación del medio ambiente y la ignorancia. Todo ello, a través del asentamiento de la democracia, del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Para alcanzar todos los objetivos recogidos en la misma se ha decidido constituir la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, con la participación de los Estados soberanos de América y Europa de lengua española y portuguesa y la siguiente cita está fijada para 1992 en España. La designación de Huelva como sede de este evento, significaría un justo reconocimiento de su protagonismo histórico en el descubrimiento de América.

Por todo lo expuesto se formula al Sr. Ministro la siguiente pregunta:

¿Cuál es la posición de su Departamento respecto a la posibilidad de designar a Huelva, como sede de la próxima Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno a celebrar en 1992?

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—**Antonio Moreno Olmedo.**

184/008064

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Moreno Olmedo, Diputado por Cádiz, del Partido Andalucista, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del artículo 185 del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito:

Los graves y numerosos incendios forestales ocurridos durante el pasado verano en toda la Comunidad Autónoma Andaluza, han puesto de manifiesto la incapacidad de los medios actualmente disponibles para la prevención de los mismos.

Ante esta situación el Grupo Andalucista en el Parlamento Andaluz ha propuesto una serie de medidas, que podrían adoptarse por el Consejo de Gobierno, pero que, ante la magnitud del problema contemplado, ya pueden preverse insuficientes, y deberían ser complementadas por otras, que sólo el Gobierno Central podría aportar, como serían:

1.º) La de elaborar una normativa que facilite y regule la intervención de las Fuerzas Armadas en las tareas de extinción con carácter inmediato y operativo.

2.º) Redactar un proyecto de reforma del Código Penal que estableciera el agravamiento de las penas que actualmente castigan la comisión de delitos ecológicos equiparándolas a las establecidas por los delitos de terrorismo, en el caso de que aquellos produjeran graves catástrofes ecológicas.

Por ello el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Tiene previsto el Ministro de Defensa la aprobación urgente de una normativa que regule la intervención en las tareas de extinción de incendios forestales de las Fuerzas Armadas con el consiguiente adiestramiento «ad hoc» de las unidades que se estimen necesarias?
2.º ¿Tiene el Ministro de Justicia intención de reformar los artículos del Código Penal, que hacen referencia a los delitos ecológicos, agravando las penas, con asimilación a las establecidas para los de terrorismo, en caso de producir graves catástrofes ecológicas?

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—**Antonio Moreno Olmedo.**

184/008065

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Dada la importantcia de la vía férrea Valencia-Barcelona, dentro del conjunto Madrid-Barcelona-Valencia, y la importancia de las obras de duplicación de vía en estos trayectos del máximo interés en las comunicaciones peninsulares, inclusive desde el punto de vista comercial, que ha justificado la denominación de «triángulo de oro» ferroviario, uno de cuyos lados, quizás el más estratégico, es el «corredor Mediterráneo» parecen convenientes las obras de mejora de la estación de Castellón y, consecuentemente, la consideración de las mismas dentro del plan de enterramiento, solucionando los problemas urbanísticos que crean las vías a la ciudad de Castellón, a la vez que se superan las condiciones insuficientes de las instalaciones dentro de la próxima mejora general del trayecto Barcelona-Valencia. Por ello se pide respuesta a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Entran en el planteamiento de las obras de mejora de la línea férrea Barcelona-Valencia las soluciones pertinentes para la estación de Castellón?
2.ª ¿En qué proporción está retrasando las obras de mejora de la línea Valencia-Barcelona la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla?

Madrid, 25 de septiembre de 1991.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/008066

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Tiene, el Ministerio de Obras Públicas, previstos los plazos de realización del proyecto y de construcción del dique exento en El Grao de Burriana, de acuerdo con los estudios emprendidos por la Dirección General de Costas y, en tal caso, puede facilitarse información de cuáles son dichos plazos y la aportación prevista por partel del M. O. P. U?

Madrid, 25 de septiembre de 1991.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/008067

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las previsiones, en cuanto a inversiones públicas que tiene el MOPT en la provincia de Salamanca para el próximo año 1992?
¿Qué proyectos tiene previstos desarrollar este Min

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/008068

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las previsiones, en cuanto a inversiones públicas que tiene el Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Salamanca para el próximo año 1992?

¿Qué proyectos tiene previstos desarrollar este Ministerio?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/008069

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las previsiones, en cuanto a inversiones públicas que tiene el Ministerio de Agricultura en la provincia de Salamanca para el próximo año 1992?

¿Qué proyectos tiene previstos desarrollar este Ministerio?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/008070

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las previsiones, en cuanto a inversiones públicas que tiene el Ministerio de Defensa en la provincia de Salamanca para el próximo año 1992?

¿Qué proyectos tiene previstos desarrollar este Ministerio?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/008072

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las previsiones, en cuanto a inversiones públicas que tiene el Ministerio de Justicia en la provincia de Salamanca para el próximo año 1992?

¿Qué proyectos tiene previstos desarrollar este Ministerio?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/008073

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las previsiones, en cuanto a inversiones públicas que tiene el Ministerio de Sanidad en la provincia de Salamanca para el proximo año 1992?

¿Qué proyectos tiene previstos desarrollar este Ministerio?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/008074

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A cuánto asciende el presupuesto de inversiones que tiene previsto el Ministerio de Asuntos Sociales para la provincia de Salamanca, y en el ejercicio del año 1992?

¿Cuáles son los proyectos a los que van a ser destinados estas inversiones y qué cuantía para cada proyecto?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/008075

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las previsiones, en cuanto a inversiones públicas que tiene el Ministerio de Cultura en la provincia de Salamanca para el proximo año 1992?

¿Qué proyectos tiene previstos desarrollar este Ministerio?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/008076

A la Mesa del Congreso de los Diputados

M.ª Jesús Sainz García, Diputada por La Coruña; perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la carretera Nacional 624 Santiago-Lugo existe en la subida de San Lázaro una curva sumamente peligrosa en la que ya se han producido numerosos accidentes, algunos de ellos de carácter mortal. Estos hechos debieran llevar a que el Ministerio de Obras Públicas contemplase la urgente modificación con el fin de corregir el grado de peligrosidad de este tramo. Actuación que debiera priorizarse teniendo en cuenta, que en esta carretera existe un gran volumen de tráfico y que es de esperar que siga aumentando en cifras importantes debido al próximo Año Santo Jacobeo.

Por todo ello, y considerando prioritario eliminar los puntos negros de las carreteras es por lo que se pregunta al Gobierno.

1. ¿El Ministerio de Obras Públicas tiene conocimiento de la peligrosidad de la curva en la Carretera Nacional 624 Santiago-Lugo en la subida de San Lázaro?
2. ¿Piensa el Ministerio realizar la modificación de dicha curva? En caso afirmativo, ¿en el Presupuesto de 1992 se contempla la partida presupuestaria para poder ejecutar la obra?

Madrid, 19 de septiembre de 1991.—**M.ª Jesús Sainz García.**

184/008077

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Diputada por Segovia, José Ramón Pascual Monzo, Diputado por Valencia y Isidoro Hernández Sito, Diputado por Badajoz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desean obtener respuesta por escrito.

A comienzos del pasado verano, el Ministerio de Agricultura ha suspendido verbalmente la aplicación de las ayudas contenidas en el Real Decreto 808/87 para la reforma de las estructuras agrarias.

Ello ha tenido como consecuencia que alrededor de 60.000 expedientes aprobados por las respectivas CC. AA. hayan quedado en suspenso, pendientes de que se doten adecuadamente nuevas partidas presupuestarias, para poder percibir las correspondientes ayudas para reformar sus estructuras agrarias, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 808/87.

Por dicho motivo y en tanto perciban las ayudas establecidas, esos agricultores y ganaderos se han visto obligados a solicitar de la banca y cajas rurales,

créditos-puente para poder realizar las obras contempladas en dichos expedientes de reforma de sus explotaciones agrarias.

Dado que desde que muchos de esos agricultores y ganaderos han solicitado esos créditos han pasado ya más de dos ños, se están viendo en la obligación de pagar elevados intereses, además de tener que devolver parte del importe principal de los mismos. Por todo ello, como no reciban las ayudas aprobadas urgentemente, se verán en la necesidad de vender sus explotaciones para hacer frente a las obligaciones contraídas o lo que es peor, verán cómo sus explotaciones son embargadas por no poder hacer frente a esas obligaciones.

Por todo ello, se desea conocer:

1. ¿Por qué razón el Gobierno no habilita un urgente crédito presupuestario para hacer frente a todas las obligaciones derivada de la aprobación por las CC. AA. de los expedientes acogidos al amparo del Real Decreto 808/87 de reforma de las estructuras agrarias?
2. ¿Por qué razón el Gobierno no concede a través del Banco de Crédito Agrícola una línea especial de crédito, sin intereses, para aquellos agricultores y ganaderos que tienen los expedientes de reforma de sus explotaciones agrarias aprobados por las CC. AA. pendientes de que exista dotación presupuestaria suficiente en el Ministerio de Agricultura para atender esas ayudas?
3. ¿Cómo es posible que el Ministerio de Agricultura no haya previsto estas dificultades por las que están atravesando los agricultores y ganaderos españoles, a pesar de las reiteradas advertencias que en tal sentido le ha expresado el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados en los últimos años?

Madrid, 23 de septiembre de 1991.—**Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, José Ramón Pascual Monzo e Isidoro Hernández Sito.**

184/008078

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El año 1992 se configura como de suma importancia para proyectar la imagen de España en el exterior. Los acontecimientos de la Exposición Universal de Sevilla, las Olimpiadas de Barcelona y los actos relacionados con Madrid Capital Cultural de Europa en 1992, contribuirán a potenciar la imagen de nuestro país.

A los acontecimientos antes mencionados se suma la celebración en Valencia de la Exposición Mundial Canina, que hará que esta ciudad sea el centro de la afición cinófila internacional, y de todos los sectores económicos relacionados con el mundo canino.

Si bien económicamente un evento de estas características tiene una gran importancia, también conviene destacar el papel que juega en determinados ámbitos de la cultura popular como manifestación del amor y respeto por los animales.

España es un país de indudable riqueza cinófila, con un importante número de razas autóctonas que deben ser potenciadas tanto en su aspecto de cría como de divulgación, pudiéndose aprovechar la Exposición Mundial a celebrar en Valencia en 1992 como plataforma para lograr estos objetivos.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

1.ª ¿Qué medidas especiales de apoyo ha dispuesto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para garantizar el éxito en la organización de este evento?
2.ª ¿Cuál es la dotación presupuestaria que destinará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ya bien sea a través de la Real Sociedad Central para el Fomento de las Razas Caninas en España, o directamente a cofinanciar la celebración de la gran Exposición Mundial Canina en 1992?
3.ª ¿Ha contribuido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con financiación o con apoyo de otra naturaleza a la fase previa de divulgación con publicidad e información para este acontecimiento que suscita el máximo interés en todas las personas aficionadas al mundo canino?

Madrid, 20 de septiembre de 1991.—**Santiago López Valdivielso.**

184/008079

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas solicitando la respuesta por escrito.

Antecedentes

En el marco del Plan Nacional de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se contemplaban diversas obras de acondicionamiento y mejora en el denominado Eje Pirenaico.

La reducción inversora anunciada y prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, incide negativamente en las previsiones de

dicho Plan Nacional y aleja numerosas obras del calendario inicialmente previsto.

Por todo ello, este Diputado formula las siguientes preguntas:

— ¿En qué trámite administrativo se encuentran los proyectos técnicos de los tramos Grifeu-Colera y Colera-Port-Bou de la N-260?

— ¿Sigue previéndose la licitación de las obras de dichos tramos para 1992?

— ¿Cuándo se licitarán las obras de la Variante de Castellfollit de la Roca y qué plazo de ejecución se prevé?

— ¿En qué situación se encuentra el Proyecto 31-GE-502, relativo al tramo Olot-Ripoll?

— ¿Se sigue pensando en licitar las obras de este tramo antes de que finalice 1991 o existe un nuevo calendario para la ejecución del ya redactado proyecto?

— ¿Qué previsiones tiene el Gobierno para la realización del llamado técnicamente «Acceso a Ripoll» o variante?

— ¿Qué mejoras tiene previsto realizar el Gobierno para el tramo Besalú-Figueres de la N-260?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1991.—**Josep López de Lerma.**

184/008080

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas solicitando su respuesta por escrito.

Antecedentes

En los últimos tiempos se ha venido apreciando una potenciación de la línea ferroviaria Barcelona-Ripoll-Puigcerdá-La Tour de Carol, a partir de las obras de mejora que se están realizando en el trazado y de la puesta en circulación de material rodante más moderno.

Todo parece indicar, y así lo ha puesto de manifiesto recientemente el Pleno del Ayuntamiento de Ripoll, que la política de potenciación y mejora del servicio pasa por la confirmación de este trayecto ferroviario de carácter internacional mediante su uso por el tren «Talgo» enlazando Barcelona con París por el interior de Catalunya.

En este sentido, debería preverse la reconversión de la actual estación de Ripoll en centro de un sistema internacional de tren-coche que abarcase las comarcas del Berguedàm, La Garrotxa i Ripollés.

Por todo ello, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

— ¿Qué nuevas medidas se prevén tomar para seguir potenciando la línea ferroviaria Barcelona-Ripoll-Puigcerdà-La Tour de Carol?

— ¿Existe alguna previsión en torno a la conversión de Ripoll como estación-centro de un sistema internacional de tren-coche?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1991.—**Josep López de Lerma.**

184/008081

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando la respuesta por escrito.

Antecedentes

Según precios publicados en el Boletín Oficial del Estado, los aparcamientos de pago del Aeropuerto de El Prat de Llobregat (Barcelona), tendrán la tarifa más cara respecto de los restantes aeropuertos de España.

En efecto, estacionar en El Prat de Llobregat costará 125 pesetas cada hora o fracción, y 900 pesetas para un máximo de 24 horas. En cambio, la tarifa en el resto de aeropuertos es de 110 pesetas las dos primeras horas o fracción; cada hora siguiente o fracción se paga a razón de 95 pesetas, y 860 pesetas si el vehículo se deja estacionado 24 horas.

Ante ello, este Diputado formula la siguiente pregunta:

— ¿Por qué razón las tarifas de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento del Aeropuerto del Prat de Llobregat (Barcelona), son más altas que el resto de aeropuertos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1991.—**Josep López de Lerma.**

184/008082

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas solicitando la respuesta por escrito.

Antecedentes

La simplificación de los trámites aduaneros provocada por la supresión práctica de fronteras a consecuencia de la entrada en vigor del Acta Unica Europea, supondrá la pérdida de numerosos puestos de trabajo en las agencias aduaneras instaladas en los distintos puestos fronterizos de España.

Desde hace tiempo, tanto la Patronal como los Sindicatos vienen reclamando de la Administración del Estado un conjunto de medidas para suavizar el impacto negativo que previsiblemente se producirá a partir de primero de enero de 1993 sobre el conjunto de las familias afectadas.

Según parece, la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Hacienda se niega a tratar con los agentes económico-sociales esta cuestión y, en consecuencia, a participar en el estudio conjunto de aquellas medidas que encaucen debidamente la problemática en el marco, por ejemplo, de reciclajes profesionales, jubilaciones anticipadas, creación de puestos de trabajo alternativos o potenciación de programas de ayuda de la propia Comunidad Económica Europea.

La cerrada actitud de la Dirección General de Aduanas ha sido denunciada tanto por la Patronal como por los Sindicatos, convocando estos últimos para el día 11 de octubre próximo una huelga de tres días de duración que puede colapsar todo tipo de operaciones aduaneras y provocar en buena parte el cierre práctico de las fronteras españolas.

Por todo ello, este Diputado formula las siguientes preguntas:

— ¿A qué se debe la negativa de la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Economía y Hacienda) a tratar con la Patronal y los Sindicatos la problemática que se deriva de la entrada en vigor del Acta Unica Europea en lo que atañe a agencias aduaneras?

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para paliar el efecto negativo que sobre las aduanas españolas va a tener la anunciada huelga del 11 de octubre próximo?

— ¿De qué Informes o Estudios dispone el Gobierno acerca del impacto negativo que sobre las agencias aduaneras tendrá la entrada en vigor del Acta Unica Europea, y cuál es su contenido o conclusiones?

— ¿Qué actuaciones piensa llevar a cabo el Gobierno para mitigar ese impacto negativo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1991.—**Josep López de Lerma.**

184/008083

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gonzalo Robles Orozco, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

— ¿Cuál es el grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de Salamanca correspondiente a los presupuestos de 1990-1991?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**Gonzalo Robles Orozco.**

184/008084

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con relación a la anunciada restricción de las inversiones en infraestructuras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1991, y en concreto las referidas a Alicante y Ministerio del Interior, tengo el honor de preguntar:

— ¿Qué inversiones se llevarán a efecto, qué proyectos se van a retrasar o suprimir y cantidades previstas en principio?

Madrid, 16 de septiembre de 1991.—**José Cholbi Diego.**

184/008085

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En el año 1981 y dentro del marco del Plan de Reconversión Textil, elaborado por el Ministerio de Industria, la empresa SNIACE presentó un Plan de Viabilidad a los Trabajadores de su centro de trabajo de Torrelavega (Cantabria), que después de dificultosas negociaciones alcanzó el acuerdo entre las partes.

Dicho Plan constaba de dos puntos fundamentales:

— Una importante reducción de plantilla en base a jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas.

— Un plan industrial con inversiones en las instalaciones de papel, fibrana, celulosa, etc., contando con importantes subvenciones públicas a fondo perdido.

Desde el inicio de la realización del Plan industrial, los trabajadores, a través de sus representantes y las Centrales Sindicales firmantes del acuerdo —UGT y CC. OO.— han manifestado sus dudas acerca del tipo de inversiones que se estaban realizando en la empresa, así como su adecuación para convertir a SNIACE en una empresa con la tecnología necesaria para responder a los retos de la competencia. Dichas dudas fueron expresadas en su día de forma directa a los responsables del desarrollo del Plan de Reconversión Textil dentro del Ministerio de Industria y Energía.

Aquellos temores parecen confirmarse en estos días en los que la empresa ha presentado nuevos Expedientes de Regulación de Empleo, y, lo que es más importante, ha dejado transmitir la sensación de que sus dificultades económicas y tecnológicas actuales presagian un futuro incierto para la factoría, sin que la Dirección de la misma ofrezca a los representantes de los trabajadores ninguna información ni propuesta sobre el futuro de la empresa.

Todo ello provoca una evidente situación de preocupación en toda la comarca de Torrelavega por los efectos que tendría en el conjunto de la economía, la paralización, aunque sea parcial de la actividad de una empresa que ha recibido ingentes cantidades de dinero público.

— ¿Tiene el Gobierno conocimiento de las cantidades de dinero público que ha recibido la empresa SNIACE para la adecuación de sus instalaciones?

— ¿Ha existido algún tipo de control por parte del Ministerio de la utilización de dichas cantidades?

— ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la situación actual por la que atraviesa SNIACE?

— ¿Está previsto realizar algún tipo de actuación por parte del Gobierno que permita despejar la incertidumbre actual sobre el futuro de SNIACE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1991.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008086

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Dentro del proceso de reconversión desarrollado en el sector de fertilizantes, la empresa FESA-ENFERSA se vio afectada por el mismo. En el proceso de discusión con los representantes de los trabajadores se llegó a determinados acuerdos con el fin de paliar las consecuencias laborales de la reconversión del sector.

En el centro de Maliaño dichos acuerdos se cifraron en un cierre de las instalaciones, un plan de jubilaciones anticipadas, bajas incentivadas y la instalación de AGROCROS en la planta de Maliaño que permitía la recolocación de 58 trabajadores.

Después de distintas visicitudes, el día 9 de marzo del presente año, la empresa presenta el Proyecto ante la Asamblea Regional de Cantabria. En el mismo se contempla una inversión cercana a los 1.000 millones de pesetas y la necesidad de acogerse a las subvenciones derivadas de la Ley de Incentivos Regionales, para poder ser llevado a cabo.

Según se le comunica a los trabajadores el Proyecto definitivo es remitido a la Dirección General de Incentivos Regionales, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, con fecha de 9 de abril de 1991.

Desde entonces, y a pesar de las gestiones realizadas, los trabajadores no tienen información concreta de la situación del expediente, con la natural preocupación que para su futuro laboral provoca esta situación.

— ¿Obra en poder de la Dirección General de Incentivos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda expediente para la solicitud de ayudas en orden a la instalación de AGROCROS en las antiguas instalaciones de FESA-ENFERSA en Maliaño (Cantabria)?

— ¿En qué situación estaría en la actualidad dicho expediente?

— ¿Cuál sería la cuantía de las subvenciones que le corresponderían en el marco de la Ley de Incentivos Regionales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1991.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008087

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Ante las numerosas deficiencias registradas en el funcionamiento del Servicio de Correos de Ontinyent (Valencia) durante este mes de agosto, como consecuencia de la no cobertura del personal ausente por disfrute de vacaciones.

— ¿Qué medidas se van a adoptar para evitar su repetición en el futuro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1991.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008088

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecio en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

Recientemente el Presidente de la empresa pública «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA) declaraba que «los sindicatos son los mayores enemigos de la empresa pública».

Esta descalificación de los sindicatos, desconocedora del papel constitucional de los mismos, es tanto más grave cuanto que procede de un empleado público.

— ¿Cuál es la opinión del Gobierno sobre las citadas manifestaciones del Presidente de CASA?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1991.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008089

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Ante el anuncio de la firma de un Acuerdo entre el MOPT y el Ministerio de Defensa para la ordenación aeroportuaria, una de cuyas consecuencias sería el uso civil de la actual base de Torrejón, manifestamos nuestra satisfacción inicial por esta solución a la situación actual del Aeropuerto de Barajas, que debe suponer abandonar proyectos faraónicos y de enorme impacto ambiental, como construir tres nuevas pistas en este último aeropuerto, rechazadas ya por dos veces (en 1983-85 y en 1990-91) por los vecinos y los Ayuntamientos afectados.

Si bien es previsible el incremento del tráfico aéreo éste debe canalizarse de tal forma que no suponga empeorar la calidad de vida de las poblaciones próximas con ambos aeropuertos, que se puede estimar al final del período considerado en los planes del MOPT (1990-2030) en más de 500.000 habitantes.

Por ello y dada la escasa claridad con la que viene actuando el Gobierno en este asunto y teniendo en cuenta que cualquier decisión puede afectar durante muchos años a las poblaciones limítrofes, es por lo que se plantean las siguientes preguntas:

—¿Es intención del Gobierno el informar a los Ayuntamientos e Instituciones afectadas del acuerdo firmado por el MOPT y el Ministerio de Defensa para la ordenación aeroportuaria en relación con la base aérea de Torrejón de Ardoz?

— ¿Al momento de la firma de este acuerdo se ha tenido en cuenta el impacto ambiental de las medidas que entraña?

— ¿Qué mecanismos piensa articular el Gobierno para dar cauces de participación a los Ayuntamientos afectados en el desarrollo del acuerdo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1991.—**M.ª Angeles Maestro Martín,** Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008090

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuál ha sido el gasto farmacéutico mensual de la Seguridad Social, a lo largo de 1991, por Comunidades Autónomas?

— ¿Cuál ha sido en cada Comunidad Autónoma, en cada mes, la relación entre gasto originado por pensionistas y por recetas contributivas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1991.—**M.ª Angeles Maestro Martín,** Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008091

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Las obras de acondicionamiento del Palacio de Villahermosa para la instalación de la Colección Thyssen-Bornemisza se iniciaron en 1990 con un presupuesto de 2.000 millones de pesetas, parte de los 9.000 millones aprobados para atender los gastos derivados de la instalación en España de la colección.

— ¿Cuánto se ha gastado hasta el día de la fecha del presupuesto previsto?
— ¿Qué previsión del gasto esperan hasta la finalización de la obra de acondicionamiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1991.—**Baltasar Garzón Garzón,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008092

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El pasado lunes 23 de septiembre de 1991 se observaron maniobras de aviones, al parecer militares, a baja altura sobre el Polígono de Tiro de Caudé (Teruel) y su zona de seguridad durante la noche. Según algunos vecinos esos vuelos nocturnos no son infrecuentes.

En una respuesta del Gobierno (número de registro 18.945) a la pregunta parlamentaria del diputado de IU-IC que suscribe (Núm. 17.424) el Gobierno indicaba como horario de uso del polígono «en días laborales de 09:30 a 14:30 horas».

— ¿Tiene el Gobierno noticias de estos vuelos nocturnos?. En caso afirmativo, ¿suponen esos vuelos nocturnos una ampliación o intensificación de su uso? ¿se ha informado a los Ayuntamientos e Instituciones afectadas sobre el uso nocturno del Polígono de Tiro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1991.—**José Luis Martínez Blasco,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008093

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En el Parque Nacional de Doñana se está construyendo un canal de varios kms. de longitud, con siete metros de anchura y 1,5 m. de profundidad.

El barro extraído se está amontonando, formando un muro de al menos 2 m. de altura.

— ¿Qué autorizaciones tienen estas obras?
— ¿Qué conocimiento tiene el ICONA de estos hechos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1991.—**Jerónimo Andreu Andreu,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008094

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Los cuarteles de Villaverde están siendo objeto de negociación entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid, reclamando el Ministerio una determinada edificabilidad a cambio de la cesión de parte de su superficie.

— ¿Qué superficie tienen los cuarteles?
— ¿Qué superficie está dispuesto a ceder el Ministerio de Defensa?
— ¿Qué edificabilidad solicita a cambio?
— ¿En qué estado se encuentran las negociaciones con el Ayuntamiento de Madrid?
— ¿Cuándo prevé el Ministerio el abandono de los cuarteles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1991.—**Jerónimo Andreu Andreu,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008095

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Los vuelos que parten de la base aeronaval de Rota sobrevuelan zonas pobladas de los términos municipales de los alrededores, ocasionando molestias importantes a los vecinos de El Puerto de Santa María o Sanlúcar.

— ¿Cuántos puntos conflictivos, en cuanto a molestias a los ciudadanos se refiere, tiene detectados el Ministerio de Defensa en los municipios situados en los alrededores de la Base de Rota a lo largo de sus pasillos aéreos?

— ¿Qué medidas tiene previstas el Ministerio para solventar estas molestias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1991.—**Jerónimo Andreu Andreu,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008096

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En las reuniones de la Asamblea Parlamentaria de la OTAN se reconoce a los países del Norte de Africa como potenciales poseedores de armas químicas.

— ¿Qué previsiones a este respecto tiene el Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1991.—**Jerónimo Andreu Andreu,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/008097

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, diputados de Unio Valenciana, adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Economía y Hacienda las siguientes preguntas de las que desean obtener respuesta por escrito:

Habiendo tomado la CEE la decisión de reducir hasta 1996 las subvenciones agrarias en un 30 % respecto a las ayudas que recibía el sector en 1986 y conociendo incluso que la CEE defenderá en la próxima reunión de la Ronda de Uruguay del GATT se formulan las siguientes preguntas:

Primera: ¿Conoce el Sr. Ministro la importancia que dichas reducciones supone para la economía y en particular para la Comunidad Valenciana?

Segunda: ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno español al respecto?

Tercera: ¿Se ha pedido al Gobierno autónomo valenciano informe de lo que supondría la pérdida de estas ayudas?

Madrid, 27 de septiembre de 1991.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella.**

184/008098

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Moreno Olmedo, diputado por Cádiz, del Partido Andalucista, integrado en el Grupo Mixto al amparo del artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito:

Con fecha 13 de mayo de 1991, el Partido Andalucista, a través de su diputado Alejandro Rojas-Marcos, efectuó una pregunta al Ministro de Obras Públicas y Transportes acerca de numerosas irregularidades en los nombramientos, ceses y adscripciones provisionales del personal de Correos y Telégrafos y por lo cual, preguntaba al Sr. Ministro, si se iba a efectuar una inspección para aclarar tales extremos y, en su caso, exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

A pesar de haber sido formulada la pregunta con datos concretos que revelaban las irregularidades denunciadas en la pregunta, el Sr. Ministro, con fecha 27 de junio, remite la siguiente contestación: «No hay constancia de la comisión de las irregularidades de referencia, por lo que no resulta procedente la realización de inspección extraordinaria alguna».

Ante esta escueta e incierta respuesta el diputado que suscribe no puede por menos que volver a efectuar aquella pregunta y esta vez, además, plantear con más rotundidad y nuevos argumentos las irregularidades cometidas con el personal de Correos.

En la anterior pregunta se ponían de manifiesto las siguientes irregularidades cometidas:

a) Ceses de funcionarios en puestos de trabajo obtenidos por Concurso.

Y se citaba, a modo de ejemplo, los ceses de D. Pedro Tamayo Fernández, funcionario del Cuerpo Técnico y que ocupaba el puesto de Jefe de Recursos Humanos de Sevilla; de D. Ramón Gallardo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, que ocupaba el puesto de Jefe de Tráfico Postal; de D. Diego Gómez Polanco, del Cuerpo Técnico, que venía desempeñando la Jefa-

tura de la Unidad de Reparto de Sevilla; de D.ª María Luisa Santo Campillos, que venía ocupando la Jefatura del Negociado de Giro de Sevilla; y de D. Julio Balcázar Calvo, que venía desempeñando el puesto de Gestor Comercial B.

b) Atribución de puestos de trabajo que no corresponden a su grupo a diversos funcionarios removidos y cesados. En ese supuesto se encuentran los funcionarios ya citados, Sres. Tamayo Fernández, Gómez Polanco y Gallardo García.

c) Nombramientos o adscripciones provisionales notoriamente ilegales.

En este caso se encontraban D. José Martos Vallecillo, D. Adolfo Gil González, D. Joaquín Luque Rodríguez, D. Jorge Molina Olivares, D. Artemio de los Santos Precioso y D. Juan Ramón Núñez Cantoya.

Estas irregularidades aquí denunciadas no se están produciendo sólo en Sevilla sino que el Partido Andalucista tiene el conocimiento cierto de las producidas en otras provincias del Estado como es el caso de Zaragoza, y que el Sr. Ministro conocerá, no sólo a través de las denuncias públicas efectuadas por las Organizaciones Sindicales, sino por los diversos escritos que le han remitido. Así, cabe citar los que le fueron remitidos por D. Joaquín Bru Sancho, Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT-Aragón durante el pasado mes de mayo.

Pero el conocimiento de estas irregularidades por el Sr. Ministro no se produce por las críticas a los responsables de Correos que desde el interior o el exterior se puedan efectuar, puesto que hasta la propia Administración Pública ha constatado la existencia de estas irregularidades. Así, el Sr. Ministro deberá conocer el informe suscrito por el Inspector General de Servicios de Transportes y Comunicaciones, remitido al Director General de Inspección General de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7 de junio (Registro de salida n.º 152) y en el que textualmente se dice «No estaría de más que por esa Inspección General de Servicios de la Administración Pública se comunicará a la Dirección General de Correos y Telégrafos la conveniencia de extremar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, en cuanto a los intervalos de niveles de puestos de trabajo atribuibles al desempeño de cada grupo de funcionarios, y las previsiones de las relaciones de puestos de trabajo en lo que se refiere a la adscripción de los mismos a los diversos grupos, cuerpos o funcionarios».

En consecuencia, puestas de manifiesto y constatadas las irregularidades aquí denunciadas formula al Sr. Ministro de nuevo las siguientes preguntas:

1.º ¿Va a ordenar una inspección a fondo que aclare las irregularidades cometidas con los funcionarios de Correos y Telégrafos desde noviembre de 1990?.

2.º En el caso de que dicha inspección pusiera al descubierto la existencia de la corrupción que el colectivo afectado da por recitada ¿qué medidas correctoras piensa adoptar su Departamento?.

3.º ¿Estarían entre ellas las de abrir expediente a quienes por acción u omisión resultarán responsables de la situación denunciada?.

Madrid, 1 de octubre de 1991.—**Antonio Moreno Olmedo.**

184/008099

Preguntas escritas al Gobierno.

La Diputada Carmen García Bloise, por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas por escrito:

Preguntas al Gobierno relativas a:

«Situación escolar de niños inmigrantes»

Cada vez es mayor el número de niños extranjeros residentes en España que se encuentran en edad escolar.

Es por ello por lo que formulo las siguientes preguntas.

Inmigrantes

1. ¿Conoce el Gobierno y tiene datos de la población escolar inmigrante matriculada en los centros públicos. Sabe donde está localizada dicha población, nacionalidades, número por niveles?

2. ¿Tiene elaborado algún Plan de programas especiales de educación como de enseñanza de la lengua oficial, así como de la lengua materna en aplicación de lo preceptuado en la Directiva 77/486 del Consejo de la C. E. E.?

3. ¿Qué posibilidad tienen los alumnos extranjeros de acceso a la convocatoria general de becas y ayudas al estudio?

Situación escolar y Formación Profesional de españoles retornados

Asimismo es considerable el número de niños y jóvenes españoles que, habiendo residido en el extranjero, retornan definitivamente a España sin haber finalizado totalmente su formación escolar.

Es por ello por lo que formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Gobierno el número de españoles retornados en edad escolar, países de procedencia, y ciudades españolas a las que retornan?
2. ¿Tiene elaborado algún Plan de programas especiales de educación para adecuar sus conocimientos a la normativa de estudios españoles, enseñanza de la lengua oficial, promoción o mantenimiento del idioma aprendido del lugar de procedencia?
3. ¿Tiene previsto firmar acuerdos con Centros Docentes de otros países ubicados en España (Instituto Británico, Colegio Alemán, Liceo Francés...), para que los escolares procedentes de aquellos países puedan seguir cursando los estudios comenzados en el país de procedencia?
4. ¿Qué posibilidad tendrían, en su caso, los alumnos de beneficiarse de la gratuidad de la enseñanza en dichos centros? ¿Podrían acceder a becas o ayudas al estudio?
5. ¿Tiene previsto el Gobierno promover acuerdos con las Administraciones de otros países de donde proceden los retornados, a fin de ver la posibilidad de crear centros de formación técnico-profesional plurilingües para los retornados y los inmigrantes de aquellos países que posean la formación básica adecuada?

Palacio del Congreso de los Diputados, Diputada por Madrid, **Carmen García Bloise,** y S. General del Grupo Parlamentario Socialista, **José V. Bevià Pastor.**

184/008100

Preguntas escritas al Gobierno

La Diputada Carmen García Bloise, por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas por escrito:

Preguntas al Gobierno relativas a:

«Escuelas Taller en Hispanoamérica»

El Consejo General de la Emigración, a través de la Comisión Socio-Laboral, ha instado al Ministerio de Trabajo a realizar un Programa de Formación Profesional en Hispanoamérica, para cuyo fin deberían crearse Escuelas-Taller.

Es por ello por lo que formulo las siguientes preguntas:

— ¿Cuándo está previsto llevar a cabo dicho Programa?
— ¿Cuáles son los objetivos a cumplir?
— ¿En qué países se llevará a cabo dicho programa?
— ¿Cuánto será su duración?

Palacio del Congreso de los Diputados, Diputada por Madrid, **Carmen García Bloise** y S. General del Grupo Parlamentario Socialista, **José V. Bevià Pastor.**

184/008101

Preguntas escritas al Gobierno

La Diputada Carmen García Bloise, por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas por escrito:

Preguntas al Gobierno relativas a:

Ayudas a «Niños de la Guerra»

El Presidente del Gobierno y varios Ministros, se han mostrado dispuestos a promover el retorno y asentamiento en España de los llamados «Niños de la Guerra».

Es por ello por lo que formulo las siguientes preguntas:

— ¿Conoce el Gobierno el número de personas retornadas y el de solicitantes de retorno o repatriación?
— ¿Sabe los problemas que plantean dichos ciudadanos españoles y sus descendientes?
— ¿Cuál es la previsión de programass especiales de atención Socio-laboral a dicho colectivo?
— ¿Cuándo está previsto que sea ratificado y entre en vigor el «Convenio hispano-soviético de Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, Diputada por Madrid, **Carmen García Bloise** y S. General del Grupo Parlamentario Socialista, **José V. Bevià Pastor.**

CONTESTACIONES

184/006481

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006481.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Funcionamiento de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Ubeda (Jaén), con particular referencia a una Orden dictada por el Jefe Accidental de dicha Oficina a determinado Auxiliar de Clasificación y Reparto.

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes considera que no se debería descender a la casuística de detallar el número de veces que un determinado funcionario sube una escalera. Ahora bien, planteada la pregunta de Su Señoría en esos términos, y una vez hecha la precisión, se señala lo siguiente:

El 1 de marzo pasado, con motivo de la nueva prestación de servicio al público en sábados, se comunicó al funcionario por el que se informa que al día siguiente, 2 de marzo, sábado, prestaría el servicio de Entrega de Apartados, Lista y Venta de Sellos, además del de Entrega de Reembolsos, servicio que se prestaba por primera vez en sábado.

Los dos negociados se encuentran en plantas distintas del edificio, con comunicación directa a través de una escalera interior de unos diez peldaños. Se estimó que era perfectamente asumible la atención de ambos servicios por un sólo funcionario, puesto que, por ser la primera vez que se prestaba en sábado, se preveía una muy escasa presencia de usuarios.

La actividad del funcionario de referencia en un día normal es la entrega de reembolsos, su cobro y la entrega de certificados devueltos por ausencia.

La prestación de ambos servicios por el funcionario citado, se efectuó únicamente el sábado 2 de marzo, día en el que, por las razones apuntadas, fue reducido el número de veces que hubo de bajar y subir la escalera de enlace, y no produjo distorsiones en el servicio.

Respecto al apartado 4 de la pregunta de Su Señoría, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes considera que las relaciones de parentesco no deben operar en las de trabajo, ni tampoco tenerse en cuenta».

Madrid, 24 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006484 y 184/007789

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006484 y 7789.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Compra de un terreno en la zona denominada «Dehesa Vieja», del término de San Sebastián de los Reyes (Madrid) por la Sociedad Equipamientos y Estaciones, S. A. (EQUIDESA), así como adquisición por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de terrenos destinados a la estación terminal del futuro corredor Alcobendas-San Sebastián de los Reyes.

«La pregunta formulada por Su Señoría con fecha 23 de abril y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES-CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, Serie D, n.º 184, de fecha 11 de mayo de 1990 (Ref. 184/6484), motivó la iniciación de la oportuna investigación de las adquisiciones inmobiliarias de EQUIDESA. La necesidad de realizarla con discreción y de contrastar de forma adecuada los resultados de la misma, imposibilitaron la contestación de la citada pregunta en el plazo previsto al efecto aconsejando evitar una respuesta apresurada que no hubiera podido ser enteramente satisfactoria.

Por ello, en ningún momento, han existido circunstancias en el asunto en cuestión, que hayan inducido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocultar o retrasar la información solicitada.

En este sentido, el propio Ministro manifestó, en el Pleno del Congreso de los Diputados, el 11 de septiembre, en respuesta a una pregunta del Sr. Diputado autor de las presentes, su disposición a que una investigación exhaustiva permitiera conocer, de forma exacta, las circunstancias concurrentes en dichas transacciones inmobiliarias, y a actuar con el mayor rigor para esclarecer cualquier situación irregular que se hubiese podido producir.

De la información obtenida en la mencionada investigación resulta que, efectivamente, el día 29 de mayo de 1990, EQUIDESA, sociedad filial de RENFE, pagó 223 millones de pesetas por un terreno en San Sebastián de los Reyes, que había sido adquirido un mes antes por la Sociedad TOHER, y no un día antes como afirma el Sr. Diputado, por 52,7 millones de pesetas.

En respuesta al apartado 2 de la pregunta formulada el 23 de abril por Su Señoría, el Ministro considera ciertamente que las características de dicha operación comercial exige que sus causas y consecuencias sean investigadas.

La información obtenida sobre otras transacciones llevadas a efecto por la misma sociedad, —que en el entorno del futuro corredor Alcobendas-San Sebastián de los Reyes, ha adquirido terrenos con una extensión total de 200.213 m^2—, ha permitido constatar determinadas circunstancias que afectan al conjunto de dicha operación que refuerzan la conveniencia de efectuar dicha investigación.

Estas circunstancias consisten en adquisiciones de

terrenos realizados por EQUIDESA a precios muy superiores a los de transacciones previas sobre los mismos terrenos, realizados en intervalos de tiempo muy reducidos, en algunos casos el mismo día y en la misma Notaría.

El carácter sistemático de dichas transacciones previas, que han sido efectuadas a través de una o de varias empresas, aparentemente instrumentales, con muy escaso capital social y, en algún caso, domiciliadas en el extranjero, han llevado al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a realizar las actuaciones siguientes:

1) Transmitir a la Presidencia de RENFE la información que obra en su poder y darle instrucciones para que adopte las medidas que estime oportunas, para el total esclaracimiento de dichas operaciones inmobiliarias.

2) Remitir dichos datos al Ministerio de Economía y Hacienda para que compruebe la regularidad de los comportamientos de las partes intervinientes en la operación.

3) Remitirlos asimismo al Ministerio de Justicia para que analice las responsabilidades en la que hubieran podido incurrir los funcionarios que intervinieron en dichas transmisiones y determine las actuaciones subsiguientes que deban efectuarse».

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006571

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta Escrita Congreso.

184/006571.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CIU).

Asunto: Recursos destinados por el Gobierno para hacer frente a los compromisos adquiridos con las Zonas de Urgente Reindustrialización (ZUR) en los ejercicios de 1989, 1990 y 1991.

«Los recursos económicos destinados a atender las subvenciones para fomentar las inversiones realizadas en las ZUR, y que cumplan los requisitos que se establecen en la normativa correspondiente, se integran, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, en el concepto de código 15.23.724C.771 y de literal: «Subvenciones a empresas localizadas en grandes áreas de expansión industrial y otras zonas acordadas por el Gobierno».

Esta aplicación presupuestaria corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda, si bien existe una coordinación en la gestión global de dicha partida con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a efectos de analizar las solicitudes y conceder las subvenciones correspondientes, así como de la verificación del cumplimiento de los requisitos y condicionantes precisos.

La asignación presupuestaria atiende los requerimientos económicos del conjunto de ayudas contempladas en el esquema global de incentivación económica regional (Grandes Areas de Expansión Industrial, Polígonos y Zonas de Preferente Localización Industrial, Zonas de Promoción Económica, Zonas Industrializadas en Declive y Zonas de Urgente Reindustrialización), que pretenden fomentar la inversión en los territorios, zonas o regiones geográficas que precisen de una potenciación en el ámbito industrial por razones de desequilibrios regionales o procesos de reconversión industrial recientes, por lo que es necesario estimular las acciones dirigidas a regenerar su tejido industrial.

Su dotación presupuestaria se determina de forma global, en función de las previsiones de inversión industrial en el conjunto de las áreas indicadas, sin que pueda precisarse con exactitud su distribución «a priori», sobre todo, si se considera que potenciales proyectos relevantes por su volumen de inversión, retrasen su decisión final, no sólo de ubicación, sino incluso de acometimiento. Además, debe indicarse, que la limitación y vinculación presupuestaria se establece a nivel de concepto —de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, punto 2, del Real Decreto Legislativo que aprobó el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria—, por lo que cualquier reparto previo, entre zonas o figuras de incentivación, no presentaría obligación legal de cumplimiento. Así el proceso de gestión del crédito (autorización y compromiso del gasto, reconocimiento de obligaciones y propuesta y orden de pago) se desarrolla de acuerdo con la evolución de las resoluciones relativas a las solicitudes presentadas y a las disponibilidades presupuestarias globales en el concepto. Por otra parte, la dotación inicial del mencionado crédito ampliable, de acuerdo con el interés que presenta el mismo en la política industrial y económica, y considerando la dificultad de establecer a priori las exactas necesidades reales del gasto.

A continuación se recogen, para dicho concepto, las cuantías de las dotaciones iniciales y finales, así como de las obligaciones reconocidas, en millones de pesetas, al final del ejercicio para los años indicados en la pregunta de S. S.:

Años	Dotación Inicial	Dotación Final	Obligaciones Reconocidas
1989	12.000	15.000	13.750
1990	17.700	24.946	15.949
1991	15.700	—	—

También se apunta que dentro del Presupuesto de Gasto del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo figuran las dotaciones 20.12.723B.451 y 20.12.723B.461 y de idéntico literal: «Para gastos de funcionamiento de la ZUR» con las cuantías de los créditos iniciales, en millones de pesetas, que se indican a continuación para el período mencionado:

Concepto Presupuestario	1989	1990	1991
20.12.723B.451	37	37	37
20.12.723B.461	48	48	48

En los años 1989, 1990 y 1991 no se presentó ningún proyecto para acogerse a las Zonas de Urgente Reindustrialización ya que se habían finalizado sus plazos de vigencia.

Las subvenciones concedidas en las ZUR durante los años 1989 y 1990 se distribuyeron de la siguiente forma:

	1989	1990
Asturias	—	—
Barcelona	4.456.720.000	225.494.000
Cádiz	152.418.000	—
Madrid	1.167.322.000	—
Nervión	4.412.645.000	—
Galicia-Vigo	195.855.000	—
Galicia-El Ferrol	22.073.000	—

Las subvenciones pendientes de liquidar, en las ZUR en esta fecha, tanto de expedientes que han presentado al cobro certificaciones parciales, como expedientes ejecutados en su totalidad, distribuidos por Zonas, son las que figuran en el Anexo que se adjunta».

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006645

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006645.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río Arsenio (G. P).

Asunto: Motivos por los que durante los días de paro de los trabajadores de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en los meses de marzo y abril pasados, se devolvió en la Estación de San Cristobal de La Coruña, el 30 % correspondiente a cada billete, en lugar del 50 % establecido.

«El sistema de indeminizaciones de RENFE no es rígido, ya que trata de contemplar las vicisitudes del viaje y las causas del retraso del tren.

Las devoluciones como consecuencia de los daños y perjuicios a los viajeros cuando los trenes circulan con retraso, vienen recogidas por:

La Tarifa General de viajeros, del 1 de marzo de 1986, en su artículo 25.

La Circular n.º 1, párrafo 4.º de la Dirección de Gestión Comercial, de 29 de julio de 1988.

Estando ambas normas en vigor.

La Tarifa General establece el mínimo legal al que tiene derecho el viajero a causa del incumplimiento del contrato de transporte, y en consecuencia, puede aplicarse en el caso de retraso de los trenes.

La Circular n.º 1, párrafo 4.º, establece con criterios comerciales una normativa de indemnización por retrasos, basada en unos intervalos de indemnización que son los siguientes:

Retraso	% Importe billete Mínimo	+ Suplementos Máximo
Hasta 1 hora.	0	10
Entre 1 y 2 horas.	10	25
Entre 2 y 4 horas.	25	50
Superior a 4 horas	50	100

La Tarifa General en su artículo 25 establece que las indemnizaciones a percibir por los viajeros están recogidas en un cuadro de percepciones complementarias. El cuadro actualmente vigente es el siguiente:

Retraso	% Importe billetes + Suplementos
Hasta 1 hora.	0
Hasta un 50 % retraso respecto al tiempo previsto de viaje, con un retraso superior a 1 hora.	25
Más de un 50 % hasta un 100 % de retraso respecto al tiempo previsto de viaje con un retraso superior a 1 hora.	50
Más del 100 % de retraso respecto al tiempo previsto de viaje, con un retraso superior a 1 hora.	100

La aplicación del cuadro de percepciones complementarias de la Tarifa General es más complicada que

la aplicación de la Circular n.º 1 y además es «menos comercial», por lo que suelen aplicarse los criterios derivados de la Circular n.º 1.

En las normas que se dieron para los paros parciales de marzo y abril de 1991, se estableció en lo referente a devoluciones por retraso y a nivel Red que «se procederá al pago inmediato de las cantidades correspondientes previstas en la Circular n.º 1 de Viajeros, en función de retraso según el siguiente baremo:

Entre 1 y 2 horas: 25 %.
Entre 2 y 4 horas: 50 %.
Más de 4 horas: 100 %.

Se decidió, pues, la aplicación de los criterios comerciales en su grado máximo, ante la situación de incertidumbre y posible desconocimiento de los paros parciales por parte de los viajeros, pareció más aconsejable actuar así.

Sin embargo, se permitía aplicar, siempre dentro de los márgenes establecidos por la Circular n.º 1, y siempre que se superase la Tarifa General de viajeros, otros criterios en función del retraso del tren y dentro del margen establecido en la Circular n.º 1.

Para paros posteriores y puesto que ya se consideró que el viajero tenía suficiente información, se estableció el criterio de aplicar la Tarifa General que, como ya se ha indicado, da un criterio más restrictivo. Como es lógico, para aquellas situaciones en las que el retraso era producido no sólo por los paros, sino también por incidencias en la circulación, se aplicaron los criterios comerciales de la Circular n.º 1.

La aplicación de la normativa establecida por RENFE para indemnizaciones por retrasos no da resultados únicos, ya que permite en función de las circunstancias del viaje paliar los mayores o menores pejuicios que se hayan originado a los viajeros.

A título meramente indicativo de la aplicación normativa, se ofrecen las reclamaciones atendidas por la Gerencia Territorial de La Coruña, en relación con los retrasos experimentados por el tren Estrella «Rías Altas», Madrid-La Coruña, durante los citados paros parciales de marzo y abril de 1991.

Fecha	Hora Llegada	Retraso	Número Reclamac.	Indemniz.	Observac.
27/03	9:40	40'	2	10 %	
04/04	9:30	30'	1	25 %	Desayuno
05/04	11:13	133'	6	30 %	en tren.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006654

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006654.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Previsiones de compra de carbón a Sudáfrica y Estados Unidos estimadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para los próximos cinco años.

«En la normativa actual que regula las importaciones de hulla definida en la partida arancelaria 27.01 del Arancel de Aduanas, originaria de Terceros Países, se contempla la existencia de un contingente de importación exento del pago de aranceles.

Las hullas se clasifica en térmica y coquizable. El Real Decreto que anualmente pública la Secretaría de Estado de Comercio, establece el contingente, especificando las cantidades a importar. Así, el último Decreto correspondiente a 1991, publicado en el «BOE» de 27.12.90 establece lo siguiente:

	Mt.
— Hulla coquizable con destino a coquerías siderúrgicas	4,5
— Hulla coquizable con destino a coquerías no siderúrgicas	0,43
— Hulla energética	7,3

Posteriormente, la Junta Arancelaria competente ha acordado ampliar el de hulla energética en 1,85 Mt.

Definidas las cantidades, la Secretaría de Estado de Comercio adjudica el contingente según las necesidades de las empresas previo informe de la Dirección General de Minas y de la Construcción. Estas empresas compran libremente en el mercado la hulla según ofertas, no participando la Administración en dichas operaciones en modo alguno. No existen, por tanto, previsiones administrativas en relación al origen de la hulla que se importe en el país, siendo potestad de las empresas la gestión de su adquisición e importación».

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006818

Excmo: Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006818

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Ayudas comunitarias en 1990 para la formación profesional de los agricultores establecido por el Reglamento número 797/1985 de la Comunidad Económica Europea (CEE).

«Dentro de las funciones que le corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, reguladas por el Real Decreto 1492/87, están las de coordinar, analizar y realizar el seguimiento y control de las acciones a desarrollar por los distintos agentes promotores.

El agente promotor de las ayudas que se mencionan en la pregunta parlamentaria es la Comunidad Autónoma de Castilla-León, por lo tanto la información disponible en poder de la Unidad Administradora, respecto al «programa operativo de formación y empleo vinculado al desarrollo endógeno nacional», es la que figura en el Anexo adjunto.

Hay que señalar que estas actuaciones se realizan en el ámbito de las Comunidades Autónomas, no disponiéndose de información a nivel provincial».

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON
FONDO SOCIAL EUROPEO

Programa operativo de formación y empleo vinculado al desarrollo endógeno regional:

Medida: Capacitación agraria.
Año: 1990.
N.° Cursos: 8
N.° Alumnos: 204.
N.° Horas: 1.000 horas/alumno (30 semanas)
Especialización: Capacitación forestal, f. profesional agraria.
Coste Total:
Inversión: 45.208.096 pts.
Ayuda FSE (65 %; 29.385.262 pts.)

FUENTE: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

184/006832

Excmo: Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006832

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Carencia del derecho a prestaciones por desempleo de los trabajadores de la mar.

«1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 31/1984 de 2 de agosto por la que se modifica el Título II de la Ley 51/1980 de 8 de octubre estarían comprendidos en la protección por desempleo, los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social. Asímismo, con las particularidades que se establezcan reglamentariamente, los trabajadores por cuenta ajena, incluidos en los regímenes especiales de la Seguridad Social que protejan dicha contingencia.

En consecuencia, no existe discriminación alguna en el régimen regulador de protección por desempleo, en relación con los trabajadores autónomos o pequeños empresarios acogidos al Régimen Especial del Mar, toda vez que dicha protección no se ha extendido nunca a ningún trabajador autónomo o pequeño empresario, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en la que desarrolle su trabajo.

2. La ampliación de la protección por desempleo para los trabajadores del mar, en la medida de las posibilidades financieras y de las características retributivas y laborales de cada sector, es objeto de permanente atención, aún no concluida.

En este sentido, cabe destacar que por Real Decreto Ley 3/1989, de Medidas Adicionales de carácter social, en su artículo 21, bajo la rúbrica de «Cobertura de desempleo para los trabajadores retribuidos a la parte», dispone que «los trabajadores retribuidos a la parte por cuenta ajena que presten servicios en embarcaciones pesqueras de más de 10 toneladas y hasta 20 toneladas de registro bruto, excluidos los asimilados a dicha condición a que se refiere el artículo 4.° del Decreto 2864/1974 de 30 de agosto, tendrán derecho a las prestaciones por desempleo en los términos regulados en la Ley 31/1984 de 2 de agosto de Protección por Desempleo, y en sus normas reglamentarias».

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006838

Excmo: Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006838.

AUTOR: Durán Núñez, Alberto (G. P).

Asunto: Restablecimiento de la antigua y tradicional programación de transporte TECO ferroviario, denominado popularmente «El Pescadero», que trasportaba pescado fresco desde Vigo a Madrid.

«Se indica que el transporte de mercancías de RENFE es un servicio que no está sujeto a ningún tipo de obligaciones de servicio público (como sucede en ciertos servicios de viajeros) y, naturalmente, no recibe por ello ningún tipo de compensación. Conviene tener presente que el transporte de mercancías en España se asegura a través de la totalidad de los mercados de transporte, y dentro de este mercado de transporte, RENFE se encuentra en situación de competencia y, por lo tanto, ajusta su oferta y sus condiciones de transporte a la situación de mercado, buscando la retabilidad de su explotación.

En tráfico al que se hace referencia en la pregunta de Su Señoría, se venía canalizando por parte de RENFE aprovechando el tren de contenedores Vigo-Madrid, vía Zamora, donde efectuaba una escala, lo que servía para encaminar la distribución de pescado de Galicia a la Zona de influencia de dicha capital.

Al no estar electrificada la línea Medina del Campo-Orense, este tren tenía necesidad de realizarse con locomotora Diesel, cuyo parque, como en general todo el de tracción, es ajustado.

Periódicamente, (dos veces al año), todas las empresas ferroviarias europeas reestructuran sus servicios para ajustar mejor su oferta a las necesidades de la demanda.

En el último cambio de servicio (junio 1991) los trenes de contenedores de Vigo-Madrid, por falta de aprovechamiento global de los mismos, quedaron reducidos a uno sólo, que se encaminó vía León, dado que el tráfico principal (Galicia-Madrid) quedaba bien atendido, y se podía realizar con locomotora de tracción eléctrica.

Es cierto que algún tráfico se puede ver perjudicado por esta decisión, por lo que cabe plantear una serie de alternativas de actuación:

— Encaminar este tráfico en trenes puros Galicia-Zamora, para lo que el cliente tendría que garantizar un volúmen anual mínimo. RENFE ha planteado ya esta solución con un mínimo de 250 Tm/día. Hasta el momento no se ha recibido contestación.

— Modificar la marcha del tren Vigo-Madrid, posibilitando una escala diferente en otro punto de Castilla y León que pudiera interesar al cliente (Valladolid, por ejemplo).

— Recuperar la parada en Zamora si la evolución de la demanda, y el seguimiento de la actual red de transporte de mercancías por ferrocarril, así lo aconsejase.

Todas estas alternativas están en estudio por parte de RENFE, en estrecha colaboración con el cliente, por lo que la solución que se adopte ha de ser la que mejor haga confluir los intereses de ambas partes.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006844

Excmo: Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006844.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Traslado fuera de la Comunidad Valenciana del Depósito de Sementales de Bétera (Valencia).

«En la respuesta enviada a S. S., número de expediente 184/4168, de fecha 6 de noviembre de 1990, se informó de las razones que justificaban el traslado del citado Depósito de Sementales a las instalaciones existentes con el mismo fin en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y de la ausencia de daños o perjuicios que tal decisión implicaba para la ganadería valenciana, puesto que se tenía previsto ampliar el número de paradas y difundir la inseminación artificial.

Con posterioridad a esta decisión y debido especialmente al interés manifestado por la Generalitat Valenciana, que se ofreció a ceder terrenos de su propiedad en Pobla de Vallbona (Valencia) y a contribuir económicamente en la ejecución de las obras precisas para construir un nuevo Depósito de Sementales, se han iniciado conversaciones para concretar la colaboración entre ambas Administraciones Públicas con el fin de formalizar un Convenio de Cooperación que contemple el traslado del III Centro de Reproducción Equina de Bétera a esta otra localidad.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006846

Excmo: Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006846.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Carencia de varadero en el litoral de la provincia de Málaga.

«Con carácter previo a la contestación a las preguntas formuladas por S. S., parece conveniente realizar las siguientes precisiones:

La falta de varaderos para reparar las embarcaciones perqueras en el litoral malagueño, no puede achacarse en su totalidad al Puerto de Málaga, puesto que de todos los puertos del litoral malagueño, solamente es competencia del Estado el propio Puerto de Málaga y la Comunidad Autónoma tiene la competencia sobre el resto de los puertos.

Igualemente, instalaciones de varada pueden solicitarse mediante concesión administrativa en cualquier punto del litoral que sea adecuado para ello, de acuerdo con la legislación vigente.

La opinión de si no existe un varadero es una falta de infraestructura achacable al puerto es un problema de criterios sobre a quién corresponde su ejecución, puesto que no todos los servicios que son necesarios para la actividad pesquera deben o pueden ser solucionados por el Organismo Portuario.

Un ejemplo claro es la instalación de fábricas de hielo, elemento primordial para el sector pesquero y cuyo establecimiento se realiza por las Cofradías mediante la figura de la concesión administrativa.

Igualmente, y dado que un varadero en el puerto pesquero tiene un uso prácticamente exclusivo para estas embarcaciones parece razonable que sea la propia Cofradía, o bien los usuarios del sector, los que presten este servicio mediante la correspondiente concesión administrativa. Hasta la fecha, si bien es cierto que la Junta del Puerto no ha considerado oportuno realizar estas obras, aunque en el puerto existe una instalación de dique flotante de empresa particular, también es cierto que por parte de la Cofradía de Pescadores no existe ninguna petición para su construcción mediante concesión administrativa y su consiguiente explotación, que debe corresponder en todo caso a la propia Cofradía, puesto que, si bien podría ser objeto de acuerdos el hecho físico de su construcción, lo que está claro es que su explotación no parece conveniente que deba ser llevada por el Organismo.

En cuanto a las cuestiones concretas interesadas por S. S., se señala lo siguiente:

1. El Gobierno conoce la falta de infraestructura del Puerto de Málaga en lo referente a la existencia de varaderos.

2. El Gobierno a través de la Junta del Puerto, está dispuesto para soslayar dicha falta de varadero, a dar cuantas facilidades sean necesarias para la correspondiente autorización de dichas instalaciones de reparación de barcos de pesca.

3. En el programa de inversiones actualmente vigente para el Puerto de Málaga no existe una inversión específica para esta instalación. Sin embargo, en la planificación que en estos momentos se está realizando sobre el futuro desarrollo del puerto existe una previsión para ubicar instalaciones de reparación de barcos, cuyo tipo aún no está evidentemente determinado, y cuya procedencia de financiación tampoco está definida.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006847

Excmo: Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006847.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Situación actual de la flota de cerco de la provincia de Málaga.

«1 y 3. La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de junio de 1991 por la que se establecen normas para la tramitación de las ayudas por paralización temporal de la actividad de buques de pesca, dice textualemente: "La Secretaría General de Pesca Marítima, a los efectos de asignar las ayudas por paralización temporal, determinará las zonas o caladeros, pesquerías, modalidades de pesca y paradas de inactividad que correspondan".

De acuerdo con los informes emitidos por el Instituto Español de Oceanografía y en vista de la situación de los Distintos caladeros, la Resolución de la Dirección General de Estructuras Pesqueras de 20 de junio de 1991, detalla lo dispuesto en la Orden Ministerial de 19 de junio de 1991.

En consecuencia, éstas son las actuaciones de paro temporal que el Gobierno considera subvencionales durante el año 1991.

2. En primer lugar, se señala que las consideraciones a efectuar en relación con la protección por desempleo de los trabajadores de la Flota malagueña de cerco, objeto de la pregunta de S. S., se extienden a la totalidad de los trabajadores por cuenta ajena retribuídos "a la parte", enrolados en embarcaciones pesqueras cuyo registro bruto queda comprendido entre las 0 y las 10 toneladas.

En este sentido, la protección por Desempleo en el Sector Marítimo Pesquero ha experimentado una evolución gradual y progresiva, respecto a su extensión y colectivos protegidos que se ha desarrollado como sigue:

a. El artículo 19 del Decreto 1864/1974, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y el 33 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 1867/1970, de 9 de julio, clasifican a los trabajadores, incluídos en su ámbito, a los efectos de cotización y acción protectora en tres grupos, extendiéndose solamente a los incluídos en el Grupo I la protección de la contingencia de desempleo (artículo 43 del Texto Refundido y 102 del Reglamento).

b. Posteriormente, el Real Decreto 3064/1982, de 15 de octubre, extiende la cobertura por dicha contingencia a favor de aquellos trabajadores que presten servicios retribuídos "a la parte" en embarcaciones pesqueras de más de 20 TRB

c. Por otra parte, el artículo 21 del Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social, establece que los trabajadores por cuenta ajena retribuídos "a la parte", que preste servicios embarcaciones pesqueras de más de 10 y hasta 20 TRB tendrán derecho a las prestaciones por desempleo en los términos regulados en la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo y en sus normas reglamentarias.

En consecuencia, actualmente sólo quedan excluídos de la referida protección, los trabajadores por cuenta ajena retribuidos "a la parte" enrolados en embarcaciones pesqueras de 0 a 10 TRB.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006848

Excmo: Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006848.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Publicación del censo de Flota Pesquera Operativa del Caladero Nacional conforme a la Normativa Comunitaria.

«Con el Fin de facilitar una base única e informatizada para la gestión de la política estructral referida a las flotas pesqueras, se aprobó el Reglamento (CEE) 163/89 creando el fichero de buques pesqueros de la Comunidad. En base a este Reglamento se publicó la Orden Ministerial de 30 de enero de 1989, sobre la realización de un Censo de la Flota Pesquera Operativa que incluiría a la totalidad de las embarcaciones de pesca, tanto a las del Caladero Nacional como a las del Caladero Internacional.

Una vez concluya la elaboración de este Censo, la contrastación de los datos y la extensa verificación muestral que se está realizando, se procederá a la publicación del mismo.

La información de todos los buques censados, tanto los del Caladero Nacional como los del Caladero Internacional, está contenida en los cuadernos censales que han cumplimentado los armadores de acuerdo con la Orden Ministerial de 30 de enero de 1989. Dicha información es amplia y se considera suficiente.

Todo barco dedicado a la pesca debe incorporarse al Censo de la Flota Pesquera Operativa, pues en caso contrario quedan excluídos del despacho para la pesca, de su aceptación como baja para nuevas construcciones u obras de modernización y de las ayudas a la paralización temporal o definitiva.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006857

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006857.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Criterio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación respecto de las plantaciones existentes en La Rioja no autorizadas o denominadas ilegales.

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo que determina la normativa vitivinícola nacional y comunitaria concede los cupos correspondientes para realizar nuevas plantaciones. Para ello, si el agricultor tiene derecho de replantación, lo solicita al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma que es quien resuelve.

El control en campo de la realización técnica y administrativa de todo tipo de plantaciones corresponde exclusivamente a la Comunidad Autónoma correspondiente. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, únicamente en el caso de nuevas plantaciones concede un cupo total para una zona amparada por Denominación de Orígen y luego solicita resultados de las acciones individuales de dicho tipo de plantaciones y de las replantaciones para su propio conocimiento y para la obligatoria información a la CEE».

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006874

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006874.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Compensación económica pagada por Telefónica a los municipios españoles durante 1990.

«Se adjunta como Anexo la información solicitada por Su Señoría».

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006875

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006875.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Compensación económica por Telefónica a los municipios de Gerona durante 1990.

«Se adjunta como Anexo la información solicitada por Su Señoría».

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006876

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006876.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Compensación económica pagada por Telefónica a los municipios de Barcelona durante 1990.

«Se adjunta como Anexo la información solicitada por Su Señoría».

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006877

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006877.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Compensación económica pagada por Teléfonica a los municipios de Lérida durante 1990.

«Se adjunta como Anexo la información solicitada por Su Señoría».

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006878

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006878.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Compensación económica pagada por Telefónica a los municipios de Tarragona durante 1990.

«Se adjunta como Anexo la información solicitada por Su Señoría».

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006880

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006880.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Concurso de adjudicación del Programa de Vacaciones Tercera Edad en los períodos 1990-1991 y 1991-1992.

«1. BOE 1-6-1990
2. BOE 15-4-91».

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006887

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006887.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Situación actual del personal en Astilleros y Talleres del Norte, S. A. (ASTANO).

«La plantilla de ASTANO en el mes de julio pasado era de 1.973 trabajadores, con el siguiente desglose: Operarios Directos, 1.288; Operarios Indirectos, 166; Estructura, 519.

De dicho total, permanecían en regulación temporal de empleo 167 trabajadores a la espera de ser colocados en las empresas BAZAN e IMENOSA, en función de acuerdos alcanzados con las mismas; con el siguiente desglose:

Estructura: 58
Operarios Indirectos: 3
Operarios Directos: 106

Por lo que se refiere a los excedentes pendientes de recolocar hay que indicar que además de los 167 trabajadores mencionados, existen 3 trabajadores que no han agotado su permanencia en el Fondo de Promoción de Empleo, y que forman parte del colectivo a contratar por BAZAN.

Finalmente, se señala que la VII Directiva Comunitaria no implica para ASTANO una reducción de personal, más allá de la necesaria adecuación de los Recursos Humanos que toda empresa en su evolución normal debe ir afrontando».

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006889

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006889.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Auditorías realizadas a Federaciones Deportivas Españolas en 1988, 1989 y 1990.

«Se han auditado las cuentas anuales, mediante los correspondientes informes de auditoría, de todas las Federaciones Deportivas Españolas durante los ejercicios de 1988, 1989 y 1990 con las siguientes excepciones:

a) En las Federaciones de Tenis de mesa y Colombófila no se pudieron realizar los informes de auditoría correspondientes al ejercicio de 1989 porque la Sociedad de auditoría de Cuentas contratada a tal efecto no pudo elaborar dichos informes, finalmente, por causas de fuerza mayor.

b) Tampoco se realizó el informe de auditoría a la Federación Española de Fútbol Sala en 1989 porque durante ese ejercicio existía un problema de definición de su personalidad jurídica.

c) Aún están pendientes de recibirse los informes de auditorías realizadas a las Federaciones de Beisbol y Deportes Aéreos. Estos informes corresponden al ejercicio de 1990.

Las causas de la no recepción de los informes obedecen a las fechas en las que se iniciaron las auditorías y régimen de funcionamiento de las propias sociedades auditoras.

El cuadro-resumen que se adjunta como Anexo refleja los resultados obtenidos una vez vertida la opinión de los auditores.

En los supuestos en los que las opiniones denegadas o desfavorables indicaban indicios de posibles responsabilidades penales o contables, el Consejo Superior de Deportes ha realizado una inspección, la cual ha dado lugar, en algunos casos, a la remisión a la Fiscalía del Estado o al Tribunal de Cuentas del Reino de las diligencias practicadas a fin de que se inicien las actuaciones previstas en la legislación vigente.

En los casos que éstas opiniones fuesen consecuencia de temas formales contables, se ha procedido a instar a las Federaciones para que efectuasen los oportunos asientos o modificasen los sistemas contables.

En el ejercicio de 1990 se ha procedido, en el caso de aquellas Federaciones que tuviesen opinión desfavorable u opinión denegada y no se detectasen irregularidades que pudiesen dar lugar a responsabilidades penales, a suspender cautelarmente la subvención hasta que aclarasen o solucionasen los motivos por los cuales había dado lugar a dicho informe de Auditoría».

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006890

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006890.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Circunstancias que han impedido proceder al nombremiento del nuevo Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de León.

«El artículo 21.3 párrafo segundo del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo del INSALUD, establece el plazo para efectuar los nombramientos de Director Provincial del INSALUD, así como las circunstancias por las cuales dicho plazo se puede prorrogar.

En consecuencia, y de acuerdo con dicho precepto, el nombramiento de Director Provincial del INSALUD en León, se pospuso hasta que se procedió a la reestructuración del Ministerio de Sanidad y Consumo, y se realizaron los subsiguientes nombramientos.

En fecha breve, se procederá a la portuna provisión de dicho puesto».

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006894

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006894.

AUTOR: Nuñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Mantenimiento del compromiso de finalizar las obras de construcción del Hospital Comarcal del Bierzo (Ponferrada-León) el día 31 de diciembre de 1991.

«El INSALUD construye en la actualidad un nuevo Hospital en Ponferrada con capacidad para 350 camas.

Las obras de este Hospital fueron adjudicadas el 19-5-89 y dieron comienzo el 11-12-89.

En la fase de cimentación fue necesario revisar el estudio técnico, proponiéndose un reforzamiento de las estructuras lo que motivó un expediente adicional de gasto (modificado n.° 1), que se aprobó el 16-12-90.

Esto ha supuesto unas obras complementarias que, en consecuencia, hacen retrasar la fecha inicialmente prevista de terminación. En el expediente del modificado se estableció una nueva fecha de finalización de la construcción, fijándose para el 11 de septiembre de 1992.

En cuanto a la fecha prevista para la apertura real del Hospital, en estos momentos no es posible precisarlo con exactitud. Una vez terminadas las obras, debe realizarse el equipamiento del Hospital, tanto del mobiliario como de instalaciones más complejas como la Radiología, los Laboratorios, etc. Además, se tienen que habilitar los accesos al Hospital, obras que son competencia de otras Instituciones».

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006895

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006895.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Ubicación de los Tribunales calificadores de las pruebas de acceso a la Función Pública en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y, más concretamente, en la provincia de Cuenca.

«La Orden de 23 de abril de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, de conformidad con lo que establece la disposición Transitoria quinta de la Ley Orgánica de Ordenación General de Sistema Educativo y el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, establece en su Base 1 «Normas Generales» dos criterios en este tema: uno, el de las plazas ofertadas al proceso selectivo en cada provincia por cada una de las áreas o especialidades convocadas; el otro, el del número de solicitantes al proceso selectivo.

La propia configuración de los órganos a los que se encomienda la realización del proceso selectivo tiene, asimismo, influencia en el tema de referencia, como luego se indicará.

A este respecto, el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece junto a los Tribunales propiamente dichos, las Comisiones de Selección, con importantes funciones dentro del proceso selectivo.

Se indica que los aspirantes tienen una amplia libertad a la hora de elegir, tanto las áreas o especialidades por las que quieran presentarse (una o varias) como la provincia por la que desean participar, sin ninguna limitación.

La convocatoria advierte, que el hecho de consignarse una provincia determinada de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales no implica necesariamente que las pruebas selectivas se celebren en la misma, sino que la Administración determinará este extremo, conforme se previene en la convocatoria, en cuanto a la ubicación de los Tribunales. Del mismo modo, tampoco supone esa circunstancia y en idéntico supuesto, de Comunidades Autónomas pluriprovinciales, que el aspirante alcance su primer destino en la provincia consignada, sino que obtendrá el mismo, utilizando el procedimiento que para la adscripción de los aspirantes seleccionados a una provincia concreta, se prevea en la propia convocatoria.

En lo que atañe a la distribución de las distintas plazas por áreas y especialidades, objeto de la oferta pública, por Comunidades y provincias concretas, se señala que, conforme a lo que en la misma convocatoria se indica, tal distribución está en función de las necesidades de la enseñanza en cada área o especialidad, que son precisamente, las de la Educación General Básica en sus distintos niveles.

No se contempla el hecho de si en una provincia hay muchos o pocos titulados salidos de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, hecho este que está situado en un nivel de problemática distinto al que hay que considerar a la hora de instrumentar un proceso selectivo.

No siempre donde hay más Maestros hay más plazas ofertadas.

Hasta el año 1988, inclusive, por parte del Departamento de Educación y Ciencia , se venía siguiendo el criterio de nombrar Tribunales en aquellas provincias en las que hubiera oferta de plazas en el proceso selectivo.

Donde estaban las plazas se nombraban los Tribunales, cuyo número concreto estaba, naturalmente, en función del número de aspirantes.

Este sistema, no obstante, se reveló como no demasiado conveniente, dado que propiciaba que se produjese un número bastante elevado de Tribunales en el proceso selectivo, con el consiguiente aumento del gasto que esto comportaba.

En ciertos casos se podía producir que la proporción entre plazas ofertadas en una especialidad y provincia y el número de aspirantes que a ellas optaban fuese sensiblemente más bajo que la de la media de la Comunidad Autónoma, con las consecuencias no deseables que de ello se seguían respecto a la competitividad que debe estar presente en un proceso selectivo.

Por ello, desde 1989, y en lo que concierne a las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, se estableció un sistema según el cual el Tribunal o Tribunales que hubieren de juzgar una determinada área o especialidad, se ubicasen en una o dos capitales de provincia concretas, a las que habrían de acudir todos los aspirantes de esa área o especialidad de la Comunidad Autónoma, independientemente de que las plazas ofertadas estuvieran ubicadas en varias provincias.

Este año 1991, la circunstancia de que el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, establezca, por primera vez, al lado de los Tribunales, y como órganos del proceso selectivo y con importantes funciones dentro del mismo, a las Comisiones de Selección (que habrán de constituirse cuando se nombre más de un Tribunal para alguna o algunas de las especialidades convocadas) determinó que en evitación de una duplicidad de dichas Comisiones, con los problemas que ello comporta, los Tribunales de una determinada área o especialidad, funcionasen en una sola capital de provincia.

Se indica que ha sido siempre criterio del Departamento de Educación y Ciencia no dejar, en todo caso, a ninguna provincia sin Tribunal.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y a la hora de asignar a provincia concreta a los aspirantes seleccionados, tanto para su nombramiento como funcionarios en prácticas, como para el subsiguiente como funcionarios de carrera, la adscripción para los seleccionados de un área o especialidad se realiza, previa petición del interesado, por riguroso orden de puntuación en el proceso selectivo, respetándose aquí el principio de mérito.

Conjugando todos estos criterios (número de plazas ofertadas, de aspirantes admitidos, establecimiento de Comisiones de Selección, etc.), criterios que no son en ningún caso reconducibles a una fórmula matemática, la distribución de Tribunales en Castilla-La Mancha es la que se refleja en la Orden de 17 de junio de 1991, y que en Castilla-La Mancha queda como sigue:

— Educación Preescolar: 12 Tribunales. Lugar de actuación: Toledo.
— Filología, Lengua Castellana e Inglés: 3 Tribunales. Lugar de actuación: Ciudad Real.
— Filología, Lengua Castellana y Francés: 1 Tribunal. Lugar de actuación: Ciudad Real.
— Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza: 1 Tribunal. Lugar de actuación: Cuenca.
— Educación Física: 9 Tribunales. Lugar de actuación: Albacete.
— Educación Musical: 2 Tribunales. Lugar de actuación: Ciudad Real.
— Pedagogía Terapéutica: 2 Tribunales. Lugar de actuación: Guadalajara.
— Audición y Lenguaje: 3 Tribunales. Lugar de actuación: Ciudad Real.

Caso de que se estimase que el sistema que se ha seguido para la distribución y ubicación de los Tribunales en las Comunidades Autónomas y Pluriprovinciales, requiriese modificaciones o reformas, el Departamento de Educación y Ciencia introduciría las que fuesen necesarias (como ya se hizo en su día), pero ello dentro de una perspectiva general del desarrollo del proceso selectivo en las distintas Comunidades Autónomas, y aún así, parece oportuno advertir que no podría asegurarse —por incidir aquí factores variables en el tiempo— que con un nuevo sistema una provincia concreta —fuese la que fuese— hubiera de contar en el futuro, necesariamente, con más Tribunales.

No existe ninguna norma que posibilite pagos por el concepto de desplazamiento de los opositores al acceso a la Función Pública, en caso de tener que realizar las pruebas en una provincia distinta de la origen».

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006896

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006896.

AUTOR: Tocino Biscalorasaga, Isabel (G. P).

Asunto: Motivos del porcentaje solicitado de participación comunitaria y del porcentaje de participación nacional en el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales relativas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca.

«El Reglamento 4042/89 sobre mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca dispone en su artículo 2 la necesidad de elaboración por parte de los Estados Miembros de unos Planes Sectoriales de ámbito nacional que reflejan, no sólo la situación estructural del sector pesquero, sino también las previsiones de inversión para el próximo quinquenio.

Sobre esta base, la Comisión, con el acuerdo del Estado interesado, adopta las decisiones relativas a lo marcos comunitarios que apoyo previo dictamen del Comité Permanente de Estructuras, en función de las disponibilidades presupuestarias comunitarias y de las prioridades establecidas por cada Estado miembro.

El Plan Sectorial Pesquero español, elaborado en conjunción con las Administraciones Autonómicas fue presentado ante la Comisión el 21 de junio de 1990 y

contempla unas intervenciones financieras de la Comunidad que se elevan al 50 % de las inversiones previstas en las zonas de objetivo 1 y al 30% en el resto de España, porcentajes máximos permitidos por la Reglamentación vigente.

El Plan Sectorial Pesquero Español exige unas inversiones elevadas, y por otra parte la necesaria redistribución de las disponibilidades presupuestarias de la Administración Central, hace que la financiación suplementaria alcance los niveles reseñados por S. S.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**

184/06897

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006897.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Aplicación de la Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas de la Seguridad Social.

«Respecto a la pregunta de S. S., sobre cuántas solicitudes de nuevas pensiones han sido presentadas y tramitadas en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, ha de indicarse que, a 13 de septiembre, fecha a la que está referida la última información facilitada por las Comunidades Autónomas, el número total de solicitudes de prestaciones ascendía a 200.068. Asimismo, se indica que las nóminas remitidas a la Tesorería General de la Seguridad Social por las Comunidades Autónomas, tanto las que tienen atribuida la gestión de las mismas a título propio como a través de los Conciertos suscritos al efecto, fueron 10.367. Todo ello de acuerdo con el desglose contenido en el Anexo adjunto.

Por lo que se refiere a la segunda cuestión dicha información resulta consecuentemente disponible.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Comunidad autónoma	n.º de solicitudes	n.º de beneficiarios
Andalucía	42.719	1.225
Aragón	7.196	1.765
Asturias	8.113	398
Baleares	2.457	33
Canarias	11.232	
Cantabria	1.690	36
Castilla y León	10.585	
Castilla-La Mancha	11.941	96
Cataluña	30.611	3.074
Valencia	23.752	840
Extremadura	11.071	277
Galicia	11.784	342
Madrid	14.463	1.016
Murcia	7.368	
Navarra	1.094	
País Vasco		
La Rioja	1.720	1.052
Ceuta	1.038	158
Melilla	1.234	55
TOTAL	200.068	10.367

184/006924

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006924.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Propietario de la colección de bonsais que se cuida en la sede presidencial de la Moncloa.

«Se trata de pertenencias particulares de D. Felipe González Márquez.

Debe asimismo precisarse que, conforme a la información facilitada a la Cámara en respuesta a la pregunta n.º de expediente 184/006802 de 11 de septiembre pasado, no figura la incorporación de ningún jardinero en la Delegación Oficial que acompañó al Presidente del Gobierno en su visita a Japón».

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006925

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006925.

AUTOR: Maestro Martín, M.ª Angeles (G. IU-IC)

Asunto: Empresas privadas que han elaborado informes, estudios o investigaciones para el Ministerio de Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo en relación con la prevención de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y la promoción del uso de preservativos desde el año 1988.

«El Ministerio de Sanidad y Consumo ha encargado desde el año 1982 dos estudios en relación con la prevención del SIDA y la promoción del uso del preservativo. Los estudios son los siguientes:

1.— Comportamientos, parámetros culturales y educativos de los jóvenes relacionados con la sexualidad. Año 1991.

Empresa	Importe	Concepto
CIMOP, S. A.	8.400.000 ptas.	26.09.413A.227.06

2.— Evaluación de la Campaña sobre el uso del preservativo (póntelo-pónselo). Año 1991.

Empresa	Importe	Concepto
CUANTER, S. A.	5.432.000 ptas.	2609413A.226.02

En relación al Ministro de Asuntos Sociales con fecha 29 de octubre de 1990, la Mesa de Contratación de dicho Ministerio, adjudicó el concurso público de una campaña de difusión para la prevención del embarazo y las enfermedades de transmisión sexual en los adolescentes.

Dicha campaña fue realizada, previa adjudicación, por la empresa CLARIN PUBLICIDAD, S. A., a través de las televisiones Autonómicas y privadas, así como en vallas publicitarias.

El importe de la citada campaña ascendió a 145.561.344 pesetas con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 27.01.311A.226.02».

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006928

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006857.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC)

Asunto: Retrasos en el pago por parte del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de los conceptos retributivos que le corresponden de las retribuciones del profesorado que ocupa plazas vinculadas a la Universidad de Salamanca.

«En los Presupuestos Generales del Estado de 1991, el crédito para el pago de las retribuciones del personal que ocupa plazas vinculadas se recogió en el Capítulo I "Gastos de Personal", debiendo figurar en el Capítulo II "Compra de bienes corrientes y de servicios", epígrafe 2511 "Conciertos con Instituciones del Estado", según la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de 25 de enero de 1989.

Subsanada dicha incidencia mediante la correspondiente transferencia presupuestaria, se procedió al posicionamiento del crédito por un importe de 210.204.000 ptas. en el Centro de Gestión 3701 "Complejo Hospitalario de Salamanca" con fecha 25 de abril del cual se han contraído hasta este momento obligaciones por importe de 188.026.899 ptas, quedando remanente de crédito para posibles obligaciones».

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006930

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006930.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Retribuciones medias del personal funcionario de la Administración Civil del Estado y del personal de las Fuerzas Armadas durante los períodos 1980-1984 y 1985-1990 para los grupos en los que se clasifican.

«Respecto a las cifras relativas al personal de la Administración Civil del Estado, la información disponible no permite, por su elaboración, su desagregación

por grupos para los años 1987 y anteriores, por lo que únicamente se incluyen los años 1988, 1989 y 1990, excepto para el personal docente no universitario, del que se dispone de información para el período solicitado por S. S.

RETRIBUCIONES MEDIAS ANUALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO (TODOS LOS GRUPOS)
(miles de ptas.)

Año	Retribución Media (mil. ptas.)	% Variación Año anterior
1980	944	
1981	1.065	12.8
1982	1.159	8.8
1983	1.327	14.5
1984	1.451	9.4
1985	1.560	7.5
1986	1.721	10.3
1987	1.877	9.0
1988	1.983	5.7
1989	2.181	10.0
1990	2.371	8.7

RETRIBUCIONES MEDIAS ANUALES SEGUN GRUPOS DE TITULACION DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO
(miles de ptas.)

Año	Retribución anual media por grupos de T. (sin productividad)				
	A	B	C	D	E
1988	2.830	2.183	1.661	1.323	1.134
1989	2.994	2.340	1.840	1.408	1.267
1990	3.229	2.555	1.979	1.480	1.352

NOTA: La variable retributiva considerada es la retribución total, pero sin productividad (al no ser posible su distribución según grupos de titulación), es decir, sueldo y pagas, antigüedad y complementos de destino y específico. Se incluye la paga del Fondo-89 (33.000 pesetas en 1989 y 34.980 pesetas en el 90) abonadas a los funcionarios de la Administración General.

RETRIBUCIONES MEDIAS ANUALES PARA LOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL PERIODO 1980-1990 DESAGREGADAS POR GRUPOS DE TITULACION
(miles de ptas.)

Año	Retribución media	
	Grupo A	Grupo B
1980	1.163	939
1981	1.316	1.062
1982	1.434	1.157
1983	1.684	1.361
1984	1.861	1.537
1985	2.001	1.652
1986	2.198	1.834
1987	2.436	2.030
1988	2.589	2.158
1989	2.691	2.305
1990	2.917	2.503

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, y de la aprobación por el acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de diciembre de 1989 de la relación de puestos de trabajo de los funcionarios civiles que prestan sus servicios en el Ministerio de Defensa, ambos colectivos perciben retribuciones de acuerdo con el régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984.

Las retribuciones medias del personal de las Fuerzas Armadas, por grupos de clasificación, durante los años 1989 y 1990, fueron:

Grupo	1989	1990
A	2.794.003	2.961.813
B	2.523.792	2.675.421
C	1.894.206	2.007.907
D	1.276.427	1.353.010

Las retribuciones medias del personal funcionario de la Administración Civil del Estado que presta sus servicios en el Ministerio de Defensa, por grupos de clasificación, durante los años 1989 y 1990, fueron:

Grupo	1989	1990
A	3.121.519	3.308.810
B	2.198.794	2.330.722
C	1.591.753	1.687.258
D	1.195.958	1.267.715
E	2.126.984	1.194.603»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006933

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006933.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Aplicación de una cuarentena a las aves de puesta española que son exportadas a Francia.

«Las condiciones sanitarias que regulan los intercambios intracomunitarios de aves vivas han sido objeto de armonización a través de la Directiva 90/539/CEE, de 15 de octubre de 1990, cuya entrada en vigor será el día 1 de enero de 1992; hasta esa fecha son las normas nacionales las que se aplican en estos intercambios.

España tiene un comercio muy activo en el sector de las aves vivas, tanto con Francia como con otros países de la Comunidad. Habiendo surgido un problema con una partida exportada, se realizaron contactos inmediatos entre las autoridades competentes, desbloqueándose las exportaciones y realizándose desde entonces los intercambios con normalidad.

España tiene establecidas normas sanitarias, para la importación de aves, que son conformes a las recomendaciones efectuadas para este comercio por la Oficina Internacional de Epizootias (O. I. E.) máximo organismo mundial de sanidad animal. Como se ha señalado, a partir de enero de 1992, los intercambios intracomunitarios de aves vivas quedarán regulados, en cuanto a las condiciones sanitarias, por la Directiva 90/535/CEE.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006938

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006938.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Fase en que se encuentran las obras de construcción del oleoducto Cartagena-Elche, y para cuándo se ha previsto que pueda entrar en servicio.

«El proyecto de construcción de un oleoducto entre Cartagena y Elche se encuentra aprobado por el Consejo de Administración de CAMPSA, habiéndose conseguido ya, por parte de la Administración, la declaración de utilidad pública.

En este momento se están realizando los trámites de aprobación del Decreto de urgente ocupación de terrenos, así como de aprobación del proyecto técnico realizado por CAMPSA. Una vez cumplidos estos trámites, el paso siguiente será proceder a la licitación de la obra.

En lo referente a la fecha prevista de entrada en servicio hay que indicar que la duración de la obra será aproximadamente de 8 meses, esperándose que esté finalizada a lo largo de 1992.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006941

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006941.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Fecha prevista para la regularización del reparto del correo en las partidas rurales y polígonos industriales de Petrel (Alicante).

«Las acciones emprendidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos para mejorar la prestación de los servicios postales en la localidad de Petrel han sido las siguientes:

— Se ha incrementado, con un agente motorizado, la Unidad de Reparto de la Oficina, lo que ha supuesto que aparte de potenciar la calidad en la distribución de la correspondencia, en general, da servicio a los barrios de Cirney, La Paz (incluido el Polígono Industrial), San Rafael y la Magdalena.

— Han sido modificadas las obligaciones del Enlace-rural en motocicleta, Petrel-Circular, encomendándole la atención de los núcleos de Ferrusa, Rebentó, Loma Badá y Urbanización Loma Badá.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006949

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006949.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Retraso en el cobro de becas del curso académico 1990-1991.

«1. El primer plazo previsto de presentación de solicitudes de beca para el curso 1990/91 se extendió desde el 1 al 31 de julio de 1990 para aquellos alumnos que hubieran aprobado la totalidad de sus asignaturas en la convocatoria de junio de 1990.

En dicho plazo, denominado «Fase A del procedimiento», se presentaron 279.436 solicitudes. De ellas, 209.533 resultaron becas concedidas y 69.903 resultaron ser denegadas.

2. El segundo plazo de presentación de solicitudes de beca, para el referido curso 1990/91, alcanzó hasta el 31 de octubre de 1990, para aquéllos alumnos que tuvieron que hacer uso de la convocatoria de exámenes del mes de septiembre, así como para todos aquellos que no hubieran podido presentarla en la fase A por cualquier causa.

En este segundo plazo, denominado «Fase B del procedimiento», se presentaron 637.661 solicitudes. De ellas, 431.232 resultaron becas concedidas y 206.429 resultaron denegadas.

3. Con posterioridad a dichos plazos hábiles y, de acuerdo con lo previsto en el apartado d) del artículo 25 de la O. M. de 7 de junio de 1990, se presentaron un total de 1.699 solicitudes. De ellas, fueron concedidas 831 y denegadas 868.

4. Todos los alumnos incluidos los que se acogieron al sistema de renovación de su beca, dentro del mismo ciclo académico, presentaron la correspondiente solicitud, ya que, el referido sistema de renovación dentro del ciclo requiere, en todo caso, que el solicitante acredite un determinado rendimiento académico en el curso anterior, así como que va a continuar sus estudios, habiendo quedado matriculado del curso para el que solicita la beca.

Dependiendo, por tanto, de sus resultados académicos en el curso anterior, y que hayan de examinarse o no, en la convocatoria de septiembre, estos alumnos pueden presentar su solicitud tanto en la fase A como en la fase B del procedimiento, dependiendo de esta circunstancia la fecha de percepción de su beca.

En el nivel universitario, para el que se había implantado el sistema de renovación por ciclo, en el curso académico 1990/91, se acogieron a este sistema 82.737 becarios sobre un total de 197.931, lo que equivale a un 42%.

5. Del total de solicitudes inicialmente denegadas, 277.200, 72.637 alumnos presentaron la correspondiente reclamación. De ellas, 31.449 fueron estimadas, concediéndose la beca solicitada y en 41.188 se mantuvo la denegación inicial.

6. Del total de becas concedidas en el curso 1990/91, se ha requerido la devolución por diversos motivos: abandono de los estudios, disfrute de beca incompatible, no reunir los requisitos exigidos, ocultación de ingresos, etc., a 2.662 alumnos y por un importe total de 186.381.000 pesetas.

7. En el primer trimestre del curso se concedieron y abonaron: 129.737 becas por un importe de 10.933.097.000 pesetas.

En el segundo trimestre se concedieron y abonaron: 338.811 becas por un importe de 22.677.644.000 pesetas.

En el tercer trimestre se concedieron y abonaron: 173.048 becas por un importe de 12.620.150.000 pesetas.

8. El retraso en el abono de las becas se debe fundamentalmente a que, como puede verse en los datos aportados de solicitudes de beca, presentadas en la fase A y en la fase B, el mayor porcentaje (70%) se presentaron en la fase B y, además, en los últimos días del mes de octubre. Por otra parte y, pese al esfuerzo que, en materia de información a los solicitantes, está llevando a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia, con diversas medidas, entre ellas, la inclusión en el impreso de solicitud, de un folleto conteniendo instrucciones muy detalladas para cumplimentar el impreso, son muy numerosas las solicitudes que se presentan incompletas, siendo, por tanto, preciso, requerir a los solicitantes la subsanación de errores o la aportación de documentos para completar la solicitud.

No puede olvidarse tampoco que la evaluación de un expediente de solicitud de beca es un procedimiento complejo y minucioso, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de los niveles de renta y patrimonio de los solicitantes.

9. Con el fin de seguir avanzando en la línea de adelantar el calendario de pagos, se ha extendido el modelo de renovación de beca dentro del mismo ciclo educativo, a los alumnos de Enseñanzas Medias, con lo que se espera poder resolver y pagar con anterioridad a todos los alumnos que se acojan a dicho sistema. Con esta misma finalidad, se han confeccionado dos modelos distintos de solicitud de beca: de renovación, mucho más simplificado para cumplimentar por el alumno y el de nueva adjudicación.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006953

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006953.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Aplicación de la resolución del Ministerio de Defensa 562/18329/88, que afectó a cinco Tenientes Coroneles del Ejército de Tierra.

«1. La Ley 48/1981, de 24 de diciembre, de clasificación de mandos y regulación de ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra (hoy derogada) establecía las condiciones entonces vigentes que debían cumplirse en cada empleo para el ascenso al inmediatamente superior. Entre ellas se determinaba el tiempo de efectividad, es decir, el transcurrido en posesión de un empleo, y el tiempo de servicios efectivos transcurrido prestando servicios en la organización militar como destinado o agregado.

Por Resolución 562/18329/88 fueron ascendidos indebidamente al empleo de Coronel cinco Tenientes Coroneles del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra en situación de reserva activa que teniendo cumplida la condición de tiempo de efectividad no contabilizaban el tiempo de servicios efectivos mínimos exigidos.

Advertido el error, se remitió el expediente a los Servicios Jurídicos del Estado con objeto de proceder a la anulación de los ascensos, todo ello tras cumplimentar el trámite de audiencia a los interesados que determina el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y tras la correspondiente declaración de lesividad para los intereses del Estado.

2. No se ha compensado en ninguna forma a quienes teniendo los mismos derechos que los afectados por la Resolución 562/18329/88 no han sido ascendidos, puesto que dicha Resolución fue producto de un error administrativo y en la actualidad se encuentra en trámite para su resolución.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006961

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006961.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Reforma de los actuales Servicios Médicos de Empresa.

«El modelo final de servicios de prevención en la empresa que establece el Proyecto de Ley sobre prevención de riesgos laborales, no se encontrará definitivamente perfilado hasta que concluyan las consultas y negociaciones con los interlocutores sociales en torno a dicho Proyecto de Ley. No obstante, se indica que los borradores del Proyecto de Ley presentados por el Gobierno a los agentes sociales se mueven en la línea marcada por la Directiva de la CEE 89/391, Marco de Seguridad, y el Convenio 161 de la OIT.

De acuerdo con los Instrumentos internacionales indicados, toda empresa deberá estar asesorada técnicamente en materia de prevención de riesgos laborales por un servicio de prevención, propio o común a varias empresas, con carácter multidisciplinario, y compuesto por personal con la competencia técnica adecuada al tipo de riesgos existentes en la empresa a la que prestan servicios.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006962

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006962.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Medidas a adoptar para evitar las importaciones de ganado porcino procedente de Alemania y Holanda infectados por una nueva enfermedad de origen desconocido.

«Los intercambios intracomunitarios en el sector porcino están regulados desde el punto de vista sanitario por la Directiva 64/432/CEE. Esta Directiva contempla las medidas a tomar por los estados miembros en caso de aparición de una enfermedad en alguno de ellos.

Con motivo de los focos de la nueva enfermedad conocida como síndrome respiratorio reproductivo porcino y de acuerdo con lo dispuesto en la citada

Directiva, la Comisión elaboró diferentes Decisiones, la última de fecha 8 de julio de 1991, por la que se han establecido las medidas de control a implantar en todos los estados miembros para evitar la difusión del proceso.

Por tanto, las medidas adoptadas por España, son las recogidas en esta Decisión que podrán ser modificada de acuerdo con la evolución de la enfermedad.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006984

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006984.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Subvención del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para la contratación por los Ayuntamientos de la provincia de Tarragona de mano de obra para obras sociales.

«En el Anexo adjunto se detalla la información solicitada por S. S. relativa a las subvenciones concedidas por el INEM a las Corporaciones Locales de la provincia de Tarragona, durante 1990.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaria General de la Cámara.

184/006986

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006986.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Subvención del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para la contratación por los Ayuntamientos de la provincia de Lérida de mano de obra para obras sociales.

«En el Anexo adjunto se detalla la información solicitada por S. S. relativa a las subvenciones concedidas por el INEM a las Corporaciones Locales de la provincia de Lérida, durante 1990.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006992

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006992.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Reducción en un 10% de la plantilla de la Compañía Aérea Iberia.

«La determinación del porcentaje exacto que vaya a representar la reducción de plantilla de IBERIA —que afectará fundamentalmente al personal indirecto—, se ha de enmarcar dentro del Plan Estratégico actualmente en elaboración. No obstante, de acuerdo con las estimaciones iniciales realizadas por la empresa, el personal afectado estaría entre 2.500 y 3.000 personas.

Esta reducción se llevará a cabo en base a dos principios generales: voluntariedad individual y negociación con la Representación Sindical. En este sentido se ha de producir la aceptación por cada uno de los afectados de las distintas vías que proponga la Compañía para llevar a cabo dicha reducción; paralelamente, la negociación con los Sindicatos, será la garantía de la defensa de los intereses de los trabajadores en el contexto, más general, de las Relaciones Industriales.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006993

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006993.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Medidas a tomar para invertir la tendencia de crecimiento de gastos en la actual situación de la Comapañía Aérea Iberia.

«El Grupo IBERIA ha desarrollado durante el primer semestre del año en curso, un Diagnóstico de situación de todas las Unidades que lo integran, considerando el mercado, y la competencia, y la estructura y medios disponibles que condicionan su capacidad de producción y comercialización.

Dicho Diagnóstico constituye el paso previo a la elaboración de un Plan Estratégico que centre el marco de actuación del Grupo, de cara al futuro de competencia abierta en todos los mercados a que se ha de enfrentar a partir de 1993.

El objetivo general de dicho Plan es el de posicionar el Grupo IBERIA en el lugar que le corresponde en el mercado, consiguiendo a su vez unos resultados económicos positivos, lo que implica la necesidad de cambiar la tendencia de crecimiento de gastos e ingresos puesta de manifiesto en el último Ejercicio, con medidas para incrementar los ingresos y para controlar, o reducir, los costes.

Para conseguir el objetivo de incremento de ingresos se plantean las siguientes líneas de actuación:

Estrategia de internacionalización, consolidando las posiciones de IBERIA en los mercados en que ya es dominante —Iberoamérica— y en aquellos otros en los que se está desatando una mayor competencia, como los europeos.

En este sentido, se inscribe, por una parte, la toma de participaciones en compañías hispanoamericanas: Aerolíneas Argentinas, Ladeco y Viasa, y por otra, el futuro desarrollo de operaciones desde Miami a distintos puntos de Iberoamérica y de USA, como consecuencia de la actualización del Convenio Bilateral con este país.

Captación de segmentos de pasajeros de mayor nivel de ingreso unitario, como consecuencia de las medidas de mejora de la calidad del servicio que se van a desarrollar, particularmente, en las líneas internacionales, así como de otras medidas puntuales para incentivar la utilización de las líneas de IBERIA por clientes actuales y potenciales.

Aumento de la oferta, con la creación de nuevas líneas y aumento de frecuencias, tanto en algunas rutas domésticas como, principalmente, en las europeas e intercontinentales, por una mejor adaptación a las posibilidades de los distintos mercados.

En el área de los costes, se contempla el aumento de la productividad en dos ámbitos:

Personal: reducir la relación de personal indirecto sobre el total de la Compañía (ratio comparativamente peor que el de sus competidoras europeas), mediante medias no traumáticas y reciclaje de personal indirecto para actividades cara el público.

Medios: incremento del número de horas de actividad de las distintas flotas, para obtener un mejor aprovechamiento de su capacidad y como consecuencia del aumento de producción que supone la nueva Progamación de Vuelos.

Se completa todo lo anterior, con un objetivo de mejora de los costes de estructura, consecuencia de la nueva Organización del Grupo, creando Unidades especializadas para cada actividad y mercado, configuradas como Centros Autónomos de Gestión, responsables, por tanto, de sus costes y resultados.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006994

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006994.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Relación de los gastos de la Compañía Iberia en los que se invirtieron 5.000 millones de pesetas y que fueron calificados como «perdidos» en la presentación que el pasado día 20/06/91 hizo el Sr. Aguiló de la situación actual de la citada Compañía.

«Los gastos de explotación de IBERIA en 1990 presentaron un crecimiento respecto a 1989 del 12%, 6 puntos superior al incremento de los ingresos, ascendiendo a 386.992 millones de pesetas.

Los gastos de personal se situaron en 142.839 millones de pesetas, con un crecimiento respecto al año anterior del 12%, representando el 38% del total de los ingresos de explotación, dos puntos más que el año an-

terior. El incremento de este concepto tiene su origen, básicamente en un 8,6% por efecto del incremento salarial y un 1,6% por crecimiento de la plantilla.

El combustible de aviones ascendió en 1990 a 42.653 millones de pesetas, lo que representa, aproximadamente, el 11% de los ingresos de explotación, con un crecimiento del 15% respecto a 1989. Este importante crecimiento en los gastos de combustible se ocasiona por mayor consumo (4,8%) y por mayor precio (10,2%) debido, este último factor, a un incremento de precios del 30,5%, minorando por el cambio del dólar en un 20,3%. Este incremento de los pecios se produjo fundamentalmente en el último cuatrimestre del año, consecuencia directa de la crisis del Golfo Pérsico, lo que supuso la inversión del buen comportamiento que este epígrafe venía manteniendo durante los siete primeros meses del ejercicio.

Durante el ejercicio de referencia, las tasas y derechos por tráfico aéreo, incluidas las ayudas a la navegación, tuvieron un crecimiento de más del 12,5%, producto fundamentalmente del alto crecimiento de los precios de estos servicios (las ayudas a la navegación subieron más de un 18%) y en menor medida, por volumen. Los gastos por estos conceptos ascendieron a 34.594 millones de pesetas, el 9% del total de los ingresos de explotación.

Las comisiones a agentes de ventas y los gastos por desarrollos de mercados y promociones, ascendieron durante 1990 a unos 46.268 millones de pesetas, que representa el 12% de los ingresos de explotación (casi el 15% de los ingresos por tráfico). El crecimiento de este epígrafe repecto al año anterior es de algo más del 5%, producto en un 3% del crecimiento de los precios y en un 2% del mayor volumen de ventas.

Las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado para el período se sitúan en 18.731 millones de pesetas, el 16,8% más que en 1989, consecuencia principalmente del crecimiento habido en el inmovilizado de la Compañía por el inicio del plan de renovación de flota, debiéndose, asimismo, a este hecho, el crecimiento registrado en los gastos financieros y asimilados que pasan de 4.742 millones en 1989 a 12.760 en 1990.

Del resto de los gastos de explotación merecen destacarse el mantenimiento de flotas —12.829 Mptas.— con un incremento de 25%, y alquiler de material de vuelo —15.970 Mptas.— con un incremento del 16% respecto al año anterior.

Dentro del epígrafe de Resultados extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen, básicamente, los siguientes conceptos de gastos: pérdidas ocasionadas por la inundación de 1989 (por un importe de 989 millones de pesetas) y previsión para el cumplimiento de sentencias para reclamaciones de personal (por 2.217 millones de pesetas) que, incorporados a los efectos retroactivos de años anteriores, se elevan a 4.100 millones de pesetas (cifra que puede estar relacionada con los 5.000 millones de pesetas citados por el Sr. Diputado).»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007009

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007009.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Fecha prevista para que el Gobierno inicie la concesión y pago de las prestaciones económicas no contributivas de la Seguridad Social.

«En relación a las pensiones no contributivas, ha sido necesario articular distintos aspectos a fin de que su reconocimiento se llevase a cabo por las Comunidades Autónomas.

En este sentido las actuaciones a desarrollar han sido las siguientes:

— La aprobación de los Reglamentos de desarrollo de la Ley, para lo que, a su vez, fue preciso mantener los contactos necesarios con las Comunidades Autónomas que gestionan las pensiones no contributivas y con los interlocutores sociales, así como someter su texto al preceptivo dictamen del Consejo de Estado, e informe de los distintos Departamentos Ministeriales con competencias en la materia. No obstante, tales Reglamentos fueron aprobados y publicados en el plazo de 3 meses desde la promulgación de la Ley.

— La instrumentación de los mecanismos de gestión, en colaboración con las Comunidades Autónomas que tienen atribuida la misma, bien a título propio (las del art. 151), bien a través de Conciertos suscritos al efecto en virtud de la Disposición Adicional Cuarta.2 de la Ley 26/1990, que fueron firmados a lo largo de los meses de febrero y marzo con todas las Comunidades Autónomas, a excepción de Aragón.

Esta colaboración se tradujo, entre otros extremos, en facilitar los modelos de solicitud, el sistema informático de reconocimiento de las pensiones, control de las mismas y cumplimentación de nóminas, en la elaboración de las comunicaciones que se dirigieron a los perceptores de pensiones FAS o LISMI.

— La aprobación de los créditos presupuestarios necesarios para la cobertura de las prestaciones establecidas por la Ley, ya que al publicarse el día 22 de diciembre, fecha muy próxima a la que se publicó la

Ley de Presupuestos Generales del Estado, ésta no pudo contener las oportunas previsiones presupuestarias, puesto que las obligaciones derivadas de las prestaciones no contributivas, no estaban amparadas legalmente.

La realización de todo este proceso se ha llevado a cabo, de manera que desde el pasado mes de junio, el sistema de reconocimiento y abono de las pensiones no contributivas, se encuentra plenamente operativo y se ha iniciado el pago de las mismas a medida que las respectivas Comunidades Autónomas, Administraciones a las que corresponde su reconocimiento, remiten las nóminas correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por otra parte, y por lo que se refiere a las nuevas prestaciones no contributivas de Protección Familiar, que igualmente regula la Ley 26/1990, cuya gestión corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y cuyo abono, conforme al Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo, se realizará con carácter semestral, su reconocimiento y pago se ha efectuado puntualmente en el pasado mes de julio, una vez vencido el primer trimestre natural desde su entrada en vigor».

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007010

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007010.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Número de beneficiarios, en las distintas categorías, de las prestaciones no contributivas de la seguridad Social.

«1.º Por lo que se refiere a las pensiones no contributivas, según la información facilitada, por las Comunidades Autónomas, a fecha 13 de septiembre, las nóminas remitidas a la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto por las Comunidades Autónomas que tienen atribuida la gestión de las mismas a título propio como por las que la tienen atribuida en virtud de los Conciertos suscritos al efecto, ascendieron a un número de:

— 9.346 beneficiarios de pensiones no contributivas de jubilación.

— 1.021 beneficiarios de pensiones no contributivas de invalidez.

2.º En relación a las prestaciones no contributivas de Protección Familiar, cuya gestión corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social y cuyo abono tiene carácter semestral, el pasado julio, una vez vencido el primer semestre natural desde la entrada en vigor de las citadas prestaciones, se ha realizado el reconocimiento y pago de un total de 1.966.566 prestaciones de protección familiar, de las cuales son de carácter no contributivo 148.502».

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007018

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007018.

AUTOR: Martínez Saiz, M.ª Teófila (G. P).

Asunto: Fecha prevista por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para comenzar las obras del Aeropuerto de Jerez de la Frontera.

«Las obras del Aeropuerto de Jerez fueron contratadas en el año 1990, y actualmente están en fase de ejecución, que se desarrolla conforme a las previsiones.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007022

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007022.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Repercusión que el incremento del impuesto sobre el gasóleo de automoción va a tener sobre los planes de viabilidad del sector de transportes de mercancías.

«En primer lugar, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes sigue con atención cualquier acontecimiento que puede incidir en el sector del transporte de mercancías por carretera, necesitado de actuaciones que mejoren sus estructuras comerciales y que, por otro lado, permitan a las empresas españolas la competencia con las de otros países europeos.

Precisamente por ello, se vienen realizando estudios sobre el sector, para analizar su situación y aportar posibles soluciones para sus males endémicos, tales como la heterogeneidad de las empresas, la atomización del sector o la escasa preparación y profesionalidad.

Sobre esas bases, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes considera que, hasta el momento, el incremento del Impuesto sobre Hidrocarburos, no ha tenido incidencia negativa en el estudio de las medidas y soluciones a implantar en dicho sector, sino que más bien, ha venido a favorecer los diagnósticos realizados en su día, al reducir los costes previsibles de cualquier plan que se pueda acometer, y vista la reducción del precio final del gasóleo de automoción desde las 74,2 pesetas (29 de enero de 1991) hasta las 68,1 pesetas (8 de julio de 1991).

Por lo que respecta al futuro, está condicionado, como es sabido, a las decisiones comunitarias que se adopten en materia de aproximación fiscal y, en concreto, de armonización de las accisas sobre carburantes.

En este contexto europeo, no cabe esperar un deterioro de las condiciones de competencia de nuestros transportistas, ya que, en la eventualidad de una homogeneización al alza de estos impuestos, ésta afectaría a todos los transportistas europeos y, aunque pudiera producirse una tendencia general al encarecimiento de los costes en el transporte, no deberían aparecer distorsiones en la situación de competencia en el sector.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007082

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007082.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Medidas aplicadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la seguridad de los puertos españoles ante la acumulación de petroleros en sus entornos.

«Las medidas que está aplicando el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con el objetivo de disminuir el riesgo que para los recursos naturales y el medio ambiente, puede representar la presencia de buques petroleros en puertos y aguas españolas, son las previstas en la normativa vigente.

El Real Decreto 145/89, de 20 de enero (BOE del 13 de febrero), establece una serie de prescripciones rigurosas a propósito de la seguridad en las operaciones de carga y descarga.

La Orden Ministerial de 17 de abril de 1991 (BOE del 18), establece unos requisitos muy estrictos que deben ser cumplidos por los buques-tanque que deseen fondear, tanto en aguas jurisdiccionales, como en la zona económica exclusiva.

Resultado de esa Orden y prueba de esa eficacia ha sido la práctica desaparición de las aguas españolas de buques petroleros cargados, que se encargaban a la espera de órdenes para dirigirse a un puerto de descarga.

Se señala, por último, que las medidas recogidas en la citada Orden, se encuentran entre las más avanzadas y restrictivas, lo que ha llevado a algunos Estados, como el Reino Unido y Francia, a formular consultas sobre ellas, con vistas a incorporarlas a sus respectivos ordenamientos.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007092

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007092.

AUTOR: Baltasar Albesa, Francesc (G. IU-IC).

Asunto: Actuaciones en infraestructuras y red viaria previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la Comarca del Baix Llobregat y, especialmente, en la zona del delta del Llobregat.

«Dentro del Plan General de Carreteras, son diversas las actuaciones incluidas en el Programa de Autovías y en el Programa de Actuaciones en Medio Urbano que contribuirán a mejorar considerablemente la accesibilidad en la zona objeto de la pregunta.

Se destaca que la autovía Igualada-Martorell, y la variante de Igualada actualmente en servicio, mejorará la accesibilidad de la zona industrial entre Igualada y Martorell en su relación con el Baix Llobregat y con-

cretamente con los Cinturones de Barcelona, con el Puerto y con el Aeropuerto.

Igualmente ocurre con las actuaciones que se están llevando a cabo dentro del Convenio con el Ayuntamiento de Barcelona para la realización del Cinturón Litoral entre Morrot y la conexión con las Autovías A-17 y A-18, pero concretamente y ciñéndonos a la infraestructura más directamente relacionada con la Comarca del Baix Llobregat y el Delta del Llobregat, hay que destacar las siguientes:

1. Autovía del Baix Llobregat.

Esta Autovía parte de Martorell y finaliza en el Cinturón Litoral. Tiene una longitud de 19 km y un presupuesto de 23.951 millones de pesetas.

Una vez terminado, el 28 de mayo, el plazo de Información Pública y Medioambiental del Proyecto de Trazado, se están analizando las alegaciones y en particular merecen destacarse, la presentada por la Industria Solvay, por afectar una alternativa de trazado a la zona donde está ubicada la fábrica y a la zona de almacenamiento, y la del municipio de San Vicens dels Horts que propone que la autovía no discurra por la margen derecha del río Llobregat, sino por la izquierda, para no afectar la zona de huertas.

Una vez terminado este trámite, se aprobará definitivamente el Proyecto de Trazado, se redactará el Proyecto de Construcción y se procederá a la licitación como Concurso de obra con admisión previa, o bien, en base al Proyecto de Trazado aprobado definitivamente, se convocará el Concurso de Proyecto y Obra.

Además existe un problema a resolver por la Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario con respecto a la vía de ancho europeo accediendo al Puerto de Barcelona, tema importante a considerar dentro del Proyecto de Construcción.

2. Conexión de la autovía del Baix Llobregat.

Se ha dado la orden de Estudio Informativo, consistiendo esta actuación en la conexión desde la Autovía del Baix Llobregat con la A-7 y la B-30.

3. Variantes de Cervello y Vallirana.

Esta Variante de la actual N-340 mejorará el acceso desde esta comarca agrícola-residencial a la Autovía del Baix Llobregat. Se ha dado la Orden de Estudio del Anteproyecto A3-B-2840, habiéndose publicado la licitación de la asistencia técnica correspondiente en el BOE. Se adjudicará y por tanto se comenzará a redactar el Anteproyecto.

4. Nuevo acceso al aeropuerto.

Esta actuación está incluida en el Convenio firmado en noviembre de 1989 entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Generalitat de Catalunya, Ayuntamiento de Barcelona y Consells Comarcals del Baix Llobregat. El Convenio corresponde al Segundo Cinturón y las conexiones con el Aeropuerto.

Esta actuación permite un nuevo acceso desde el Cinturón Litoral y el Segundo Cinturón en el enlace actualmente en construcción, hasta el aeropuerto. A su vez, desde este nuevo acceso se conectará con la Autopista a Castelldefels.

Conviene destacar que esta actuación permitirá conectar el Aeropuerto de Barcelona a la Red de Interés General del Estado directamente, situación que no existe actualmente, dado que el acceso al Aeropuerto se realiza a través de la carretera C-246, competencia de la Generalitat de Catalunya.

5. Construcción de un cuarto carril entre la A-2 (penetración por la diagonal) (47-B-2470) y Molins de Rey.

Esta actuación, junto con la ampliación que se va a llevar a cabo por ACESA en la B-30, permitirá aumentar la capacidad de la A-2.

6. Enlace segundo cinturón.

Esta actuación, se encuentra en ejecución y está incluida en el Convenio anteriormente citado. La obra finalizará en 1992 y permitirá la conexión del Segundo Cinturón con el Cinturón Litoral.

7. Acceso al Puerto de Barcelona.

Permitirá la conexión, por la margen derecha del río Llobregat, desde el final de la Autovía del Baix Llobregat hasta el Puerto, cruzando a distinto nivel el Ferrocarril y penetrando posteriormente a la zona franca.

Esta actuación se ha planteado recientemente, siendo previsible que se pueda incluir dentro del II Plan General de Carreteras.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007148 a 184/007150

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Preguntas escritas Congreso.

184/007148, 7149 y 7150.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Medidas a tomar por el Gobierno y los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con los once españoles encarcelados desde marzo en Namibia, en espera de juicio, acusados de infracciones de pesca.

«Tanto la Embajada de España en Namibia como las asistentes sociales del Instituto Social de la Marina, en dicho país, han asistido en todos los órdenes a los pescadores españoles desde el momento de su detención el pasado mes de marzo.

Asimismo, la Embajada de España y el Ministerio de Asuntos Exteriores han colaborado activamente con los armadores y los abogados defensores para la solución definitiva del caso.

Fue previsto un operativo de información a los familiares de los tripulantes y a las Organizaciones Sindicales, llevándose simultáneamente a cabo las necesarias acciones de control y coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores: Dirección General de Asuntos Consulares y de Agricultura, Pesca y Alimentación: Secretaría General de Pesca Marítima. Igualmente se mantuvieron los oportunos contactos con las Empresas Armadoras de los buques apresados, mediante los cuales se coordinaron adecuadamente las repatriaciones de las respectivas tripulaciones.

Posteriormente, en el mes de marzo del presente año se producen nuevos apresamientos de pesqueros españoles por las Autoridades del mencionado país, embarcaciones: «ALTASA IV», «COTORREDONDO IV» y «CABUI». Al igual que en los referidos anteriormente, se ha prestado y seguirá prestando a tripulantes y familiares todo el apoyo social que su situación demande de los Organismos competentes. En este sentido, se señalan cronológicamente las siguientes actuaciones:

— abril: Apoyo social de la repatriación de 50 marineros.
— mayo: Repatriación de 22 tripulantes Luderitz-Windoek-Madrid-Vigo, siendo acompañados hasta su destino por una Asistente Social del Instituto Social de la Marina.
— julio: Viaje a Luderitz de seis esposas de los tripulantes.

Asimismo, se han venido realizando permanentemente Comisiones de Servicio del Médico de Sanidad Marítima y Asistente Social del Centro del Instituto Social de la Marina en Walbis-Bay a Luderitz, Windhoek y Ketmanshoop; se ha prestado de forma continuada apoyo social a los once encarcelados: libros, revistas, periódicos, juegos de salón, medicamentos, etc.; se ha mantenido, asimismo, contacto diario con los interesados, empresas, abogados y familiares de los tripulantes, a los cuales se les viene facilitando la asistencia social que precisan por medio de la Dirección Provincial del citado Instituto, en Vigo.

Finalmente, el pasado 24 de septiembre, los Tribunales namibios dictaron sentencia, estableciendo una multa de 300.000 rands o dos años de cárcel para los capitanes y 20.000 rands o seis meses de prisión para los oficiales. Asimismo, estableció dicha sentencia el embargo de las capturas y confiscación de buques y aparejos. Una vez pagada la multa por los capitanes y oficiales de los buques Cotorredondo y Altasa IV, éstos han sido repatriados a España el pasado 27 de septiembre. En la actualidad, al no haber podido satisfacer el importe de las sanciones pecuniarias, quedan en Namibia el capitán y el jefe de máquinas del Cabu I. La representación diplomática española en Windhoek hace gestiones para evitar la vuelta a prisión de los tripulantes españoles del mencionado barco.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007185

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 7 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007185.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la provincia de Málaga en el año 1991.

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha realizado inversiones en la provincia de Málaga por un total de 352 millones de pesetas, durante el primer semestre de 1991. Las principales dotaciones presupuestarias se han destinado a proyectos de mejora y regeneración de la cubierta vegetal, ordenación de cuencas degradadas, evaluación de recursos pesqueros, y mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.

Durante el segundo semestre se ejecutarán en Málaga otras inversiones a financiar con partidas presupuestarias aún no territorializadas provincialmente.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007186

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/0077186.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la provincia de Sevilla en el año 1991.

«Durante el primer semestre de 1991, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha realizado inversiones en la provincia de Sevilla, por un total de 263 millones de pesetas; destinadas principalmente a proyectos de instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones, acondicionado de almacenes, estudio y control de semillas, mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios, y lucha contra los incendios.

Durante el segundo semestre se ejecutarán otras inversiones en esta provincia, a financiar con dotaciones presupuestarias aún no territorializadas a nivel provincial.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007191

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007191.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Subvención recibida para el ganado caprino malagueño, como raza autóctona con libro propio en el año 1991.

«La Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña, como responsable oficial del Libro Genealógico de esta raza, no ha recibido aún subvención alguna durante el presente ejercicio, encontrándose superada la fase de tramitación, está pendiente de libramiento la cantidad de 2.999.550 pesetas destinadas a este fin, en base a la actividad desarrollada por dicha Asociación y conforme a la legislación vigente al respecto.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007195

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007195.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Causas que han influido para que se retrasen las obras de las rondas de circunvalación de Málaga ciudad.

«Las obras de las rondas de circunvalación de Málaga se ejecutan a un ritmo normal, de acuerdo con las previsiones que contemplan su terminación para el próximo año.

La construcción de la Ronda Este se está realizando de acuerdo con los programas de trabajo previstos, sin retraso en su ejecución. La terminación está prevista para abril de 1992, excepción hecha de un ramal urbano a Ciudad Jardín, pendiente de que el Ayuntamiento de Málaga aporte los correspondientes terrenos.

Por su parte, las obras de la Ronda Oeste-Ciudad Jardín también se realizan sin retrasos, estando prevista su finalización en abril de 1992. Se significa que el cumplimiento de plazos en este tramo se ha realizado duplicando turnos y equipos, pues el evidente carácter urbano de la misma y la magnitud de los servicios afectados inducen rendimientos de ejecución bajos, que han podido ser superados con las medidas indicadas.

También se encuentra en ejecución la Ronda Oeste, si bien hay problemas concretos de disponibilidad de terrenos, cuya aportación corresponde al Ayuntamiento de Málaga. Por parte de la Demarcación de Carreteras se están llevando a cabo las necesarias gestiones con el Ayuntamiento y se han tomado las medidas oportunas con la empresa constructora para que la misma tenga preparados los equipos necesarios para recuperar las demoras producidas en la obtención de los terrenos.

Asimismo, se indica que las obras del tramo Azucarera-La Colina sufren un retraso derivado de nuevos estudios hidráulicos que, con posterioridad a su contratación, han sido realizados por la Confederación Hidrográfica en base a las inundaciones acaecidas a fi-

nales de 1989. Ello ha supuesto la necesidad de realizar un nuevo planteamiento en lo que afecta a la estructura de paso sobre el río Guadalhorce.

No obstante, ya están resueltos los problemas y se han adoptado las medidas precisas para acelerar los trabajos y poder terminar las obras a mediados de 1992.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.— El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007202

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007202.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Destino del uno por ciento cultural derivado de las obras públicas realizadas desde 1986 en la provincia de Granada.

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento del Artículo 58 del Real Decreto 111/1986, efectúa las retenciones del crédito anual correspondientes al 1% de los Presupuestos de Adjudicación de apartados 1 y 2 del referido Artículo.

El importe de las referidas retenciones correspondientes al sector de Obras Públicas asciende en cada ejercicio a lo siguiente:

	millones de pesetas
1986	450,7
1987	535,4
1988	468,2
1989	1.382,8
1990	1.434,9

Además de los importes indicados debe tenerse en cuenta la parte retenida, correspondiente al 30% del 1% Cultural, destinada a la financiación de las actividades del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo en aplicación de la Orden Ministerial de 28 de agosto de 1986.

Dado que no existe coincidencia entre el importe de la retención del 1% Cultural realizada en un determinado proyecto afectado por la Ley del Patrimonio Histórico Español y el presupuesto de la correspondiente acción cultural que pudiese estar motivada por aquél, el Departamento de Obras Públicas y Transportes acumula en un fondo común todas las retenciones que se van efectuando durante el ejercicio, aplicando este fondo a las actuaciones culturales que en cada ejercicio se programan, según las propuestas tramitadas reglamentariamente, sin realizar ninguna provincialización de ellas, por lo que no es posible determinar la parte que corresponde a Granada como solicita Su Señoría.

El destino de los fondos ha sido el siguiente:

Ejercicio	Actuación	Millones ptas.
1986	— Rehabilitación de Teatros del Siglo XIX según Convenios con el M.º de Cultura	350,0
	— Importe transferido al M.º Cultura	100,7
	Suma ejercicio 1986	450,7

Ejercicio	Actuación	Millones ptas.
1987	— Rehabilitación de Teatros del Siglo XIX según Convenios con el M.º Cultura	399,9
	— Rehabilitación edificio de la Antigua Aduana J. P. de Gijón	30,1
	— Muralla del Pintor conde Corbas en Pto. Villagarcía de Arosa	0,5
	— Obras artísticas en el recinto del Puerto de Marín	3,2
	— Importe transferido al M.º Cultura	101,7
	Suma ejercicio 1987	535,4

Ejercicio	Actuación	Millones ptas.
1988	— Rehabilitación de Teatros del Siglo XIX según Convenios con el M.º Cultura	200,5
	— Importe transferido al M.º Cultura	267,7
	Suma ejercicio 1988	468,2

Ejercicio	Actuación	Millones ptas.
1989	— Obras de Rehabilitación del Patrimonio en la C. A. de Extremadura (Convenio MOPU-C. A. Extremadura)	237,8
	— Rehabilitación de Teatros del S. XIX según Convenios con el M.º de Cultura	282,1
	— Rehabilitación Mercado Central de Alicante (Convenio con Ayuntamiento)	100,0
	— Rehabilitación conjunto histórico Artístico de Alcalá de Henares	35,2
	— Apoyo investigación Patrimonio Arquitectónico	7,9
	— Restauración P.º de Ronda en Muralla de Palma de Mallorca	70,1
	— Monumento Pto. Molinar en Palma de Mallorca	15,5
	— Edificio Adtivo. de Alcaraz	40,4
	— Hotel Laredo de Alcalá de Henares	12,5
	— Los Molinos río Segura en Murcia	8,1
	— Rehabilitación y acondicionamiento del Teatro Real de Madrid (Convenio MOPU-Cultura)	400,0
	— Obras de Rehabilitación de la Muralla de Cádiz 1.ª fase	7,6
	— Obras varias en Juntas de Puertos	24,6
	— Importe transferido al M.º Cultura	141,0
	Suma ejercicio 1989	1.382,8

Ejercicio	Actuación	Millones ptas.
1990	— Escultura y acondicionamiento del nudo Norte de Accesos a Madrid	24,5
	— Monumento conmemorativo de la Batalla de Talavera en la Variante de Talavera de la Reina	148,6
	— Conjunto escultórico en Maliaño en la Autovía del Cantábrico	24,8
	— Iluminación exterior del Archivo de Simancas	8,0
	— Rehabilitación del Viaducto I de la Travesía N-234 por Teruel	55,0
	— Rehabilitación Teatro Real Madrid. (Convenio MOPU-Cultura 13-7-88)	400,0
	— Rehabilitación del nuevo Faro de Punta Ladrones en Málaga	20,0
	— Regeneración Muralla Cádiz (2.º tramo Baluarte-Cárcel Vieja)	94,1
	— Rehabilitación edificio del Paseo de La Farola en Málaga	150,9
	— Remodelación y ampliación del Palacio de Fontes en Murcia	124,0
	— Rehabilitación Muralla de Cádiz tramo I San Carlos	24,3
	— Demolición y conservación de la Iglesia de San Andrés de Frontada en Palencia	25,0
	— Reconstrucción de la Iglesia de San Andrés de Frontada (1)	57,6
	— Rehabilitación Teatros S. XIX según Convenios con M.º de Cultura	105,5
	— 2.ª fase de restauración de la fachada del Palacio Fontes (1)	59,3
	— Importe transferido M.º Cultura	52,0
	— Obras varias en OO. AA. Departamento	61,3
	Suma ejercicio 1990	1.434,9

Además de las acciones referidas en los cuadros expuestos y como se ha indicado anteriormente, debe tenerse en cuenta la aplicación del 30% del 1% cultural, en la financiación de las actividades del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas (O. M. 28-8-86).

Por parte del Ministerio de Cultura, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha realizado, con cargo al denominado «1% cultural», las siguientes inversiones en Granada (art. 58.3.a. del R. D. 111/86, Planes Anuales de Conservación y Enriquecimiento del Patrimonio Histórico):

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERIA DE GRANADA

Año 1990..... 9.431.083.—Ptas.

MUSEO ARQUEOLOGICO DE GRANADA

Año 1990..... 4.743.350.—Ptas.
Año 1991..... 1.400.000.—Ptas.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007207

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007207.

AUTOR: Benítez Barrueco, Felipe Santiago (G. P).

Asunto: Razones del cierre de las minas de carbón.

«Las empresas mineras que deciden cerrar sus minas de carbón, actúan obligadas por los resultados negativos que han obtenido en sus últimos ejercicios, sin perspectivas de mejorarlos en el futuro. Este hecho no quiere decir obligatoriamente que el yacimiento en cuestión esté agotado en el sentido literal de la palabra, sino que los recursos geológicos que aún permanecen, no poseen la cualidad de tener una extracción rentable, en ningún escenario razonable, por lo que se puede afirmar que han agotado sus reservas.

Por lo general, toda mina va iniciando su aprovechamiento en las mejores capas, zonas más accesibles, etc. y llega un momento, a lo largo de su vida, en que su rentabilidad desaparece, ya que las sustancias minerales —y el carbón entre ellas—, no son recursos renovables.

Esto es lo que ha venido sucediendo en las minas subterráneas del lignito negro de Aragón, con el agravante en este caso, de que, tanto el precio como la calidad de estos carbones han venido perdiendo atractivo a causa de su alto contenido en azufre, lo que va en contra de las medidas medioambientales, cada vez más restrictivas.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007209

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007209.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Empresas del Instituto Nacional de Industria (INI) que continuarán vinculadas a los Presupuestos Generales del Estado a partir del año 1993.

«El proyecto recientemente anunciado por el Instituto Nacional de Industria, consiste en segregar de los negocios con expectativas de rentabilidad económica razonable ("núcleo de oportunidad", que aglutinaría la mayoría de los negocios hoy existentes) aquellos otros que, aún dependiendo su gestión del Instituto, son negocios inviables económicamente (Minería Deficitaria en Contrato Programa) o con restricciones estructurales (Defensa), así como aquellos otros que necesitan ayudas transitorias para conseguir un grado aceptable de competitividad (Siderurgia y Construcción Naval). La mayoría de ellos, continuarán requiriendo aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado a partir de 1993, que en cualquier caso deberán ser sometidas a la aprobación comunitaria.

Para las empresas sujetas actualmente a Contrato Programa (Minería Deficitaria), la desfavorable coyuntura económica no influye de forma significativa para su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado a partir de 1993, dada la singularidad propia de este sector. Por lo que se refiere a la Siderurgia, donde a pesar del importante esfuerzo ya realizado es necesario continuar el ajuste, es mayor la influencia que supone la crisis específica del sector (confluencia de problemas estructurales y coyunturales con sobredimensionamiento a nivel europeo), que la desfavorable situación económica general. Por lo tanto, para este último sector, serán necesarias ayudas transitorias a fin de conseguir un posicionamiento competitivo comparable a las empresas europeas de similar actividad.

Para el sector de Defensa, también confluyen razones de índole estructural y coyuntural dada la evolución de necesidades de estos tipos de productos, ligado al proceso generalizado de desarme y distensión internacional. Además resulta necesario un proceso de racionalización industrial de adaptación al consumo interno y de toma de actividad hacia la fabricación de productos civiles. Este planteamiento es aplicable a las empresas cuya actividad en íntegramente militar (Santa Bárbara y Bazán) y no para el sector de electrónica y aeroespacial, en los que se combina la actividad civil con la militar.

Entre las empresas que tampoco se integrarían de forma inmediata al núcleo de empresas de oportunidad, se encuentran las de Construcción Naval, sujetas a la Séptima Directiva de la CEE que concluye en 1992, cuya aplicación constará la posibilidad de mantener una posición de rentabilidad futura estable en el marco comunitario.

Las ayudas a recibir en el período 92-94 por estas empresas, dependerán, en cada caso, de la concreción de los respectivos planes industriales de viabilidad, de los cuales, algunos se encuentran en negociación o en su proceso inicial, por lo que no es posible en el momento actual concretar la cuantía de estas ayudas.

Por lo que se refiere al apoyo presupuestario al INI hay que tener en cuenta el imperativo macroeconómico de restricción del gasto público y la debilidad financiera de las empresas del Grupo, agravada por el ciclo económico descendente que, al igual que a otros grandes grupos industriales, afecta a la mayoría de las del INI. Dentro de este contexto, las aportaciones al INI deberán permitir su fortalecimiento patrimonial para situar a sus empresas en régimen de competitividad, de manera que su propia autogeneración de fondos permita el desarrollo de su actividad, desvinculada de apoyos financieros adicionales.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007217

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007217.

AUTOR: Martínez Saiz, Teófila (G. P).

Asunto: Medidas transitorias previstas para evitar los efectos provocados por el aplazamiento del Plan de Vivienda hasta el año 1992.

«En principio, la hipótesis de que el anuncio de un plan de viviendas para el período 1992-95, ha producido "...de acuerdo con algunas informaciones...", un cierto parón y freno en la actividad del sector de referencia, carece de datos y argumentación, ya que no se hace mención de causa alguna que la justifique adecuadamente. En consecuencia, no parece que "a priori" sea suficientemente aceptable la idea de atribuir a las potenciales expectativas generadas en torno al Plan de Viviendas 1992-95 unos supuestos efectos de desaceleración del sector inmobiliario o del subsector de la vivienda.

En tal sentido, debiera tenerse en cuenta que las características del proceso constructivo de viviendas exige, inevitablemente, un largo proceso de maduración y puesta en ejecución de la promoción y que el anuncio de unas determinadas modificaciones normativas de fomento no pueden tener, por si solas, efectos inmediatos y, en todo caso, éstos serían de escasa entidad.

A tal efecto. debe tenerse en cuenta que la desacelaración del subsector vivienda se inició ya a partir del segundo semestre de 1989, momento en el que se interrumpió la fuerte tendencia expansiva registrada desde mediados de 1986 en el segmento de vivienda libre, que no se vio suficientemente compensado por el incremento del segmento de Viviendas de Protección Oficial.

Los datos relativos a 1991 muestran una cierta recuperación respecto al segundo semestre de 1990, en particular en la evolución de las solicitudes de calificación provisional de VPO. A esta revitalización del mercado de vivienda protegida —habitual refugio de la iniciativa privada en momentos de baja actividad— ha contribuido el comportamiento de las entidades financieras, en especial de las Cajas de Ahorros, mucho más interesadas en establecer convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes que en ejercicios anteriores, en presencia de una tendencia a la baja de los tipos de interés del mercado que los ha acercado considerablemente al tipo de interés de la financiación convenida en 1991 para V. P. O. (13%). Así, en el mes de junio han quedado suscritos convenios por importe de 255 mil millones —cifra acordada por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, para garantizar la financiación de 77.000 actuaciones protegibles durante 1991—. Existen solicitudes ulteriores de entidades financieras para firmar convenios por importe de 21.940 millones de pesetas.

1 y 2. No obstante y para el supuesto que permitiera afirmar, con datos fundados, que la desaceleración en el sector vivienda se pudiera deber, a corto plazo, en las expectativas generadas por el anuncio del Plan 1992-95 (con nuevos apoyos que alcanzarán, también, a familias de rentas medias), se están estudiando me-

didas transitorias que permitirían mitigar el potencial impacto negativo.

Dichos instrumentos estarían en la línea de los utilizados en otros momentos de cambio normativo, como, por ejemplo, al pasar del Plan Trienal (81-83) al Cuatrienal (84-87).

En cualquier caso, se señala que existe la voluntad de regular el acceso al nuevo sistema de ayudas a aquellos adquirientes de V. P. O., cuyas promociones obtengan financiación durante 1991. En tal sentido se han tenido en cuenta criterios de promotores públicos y privados a través de diversas reuniones.

3. Teniendo en cuenta que la primera y segunda cuestiones, hacen referencia a la metodología a utilizar, puede afirmarse que el Gobierno tiene intención de llevar a cabo una reforma de la totalidad de la legislación de arrendamientos urbanos y está siendo objeto de consideración, como afecta al interés general, utilizar uno u otro método de reforma.

Finalmente, se indica que también está previsto que la nueva normativa sea remitida a las Cortes antes del final del presente ejercicio, tal como se ha afirmado en diversas comparecencias en las Cámaras.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.— El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007221

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007221.

AUTOR: Martínez Arévalo, Pedro (G. P).

Asunto: Homologación de Títulos Extranjeros por Títulos de Ingenieros Superiores.

«1. En la actualidad no existen tablas de equivalencia aplicables a la homologación de títulos de Ingeniero. Existen Convenios Culturales suscritos por España con diversos países, que se refieren genéricamente al mutuo reconocimiento de títulos.

2. Desde la entrada en vigor del Real Decreto 86/1987, de 16 de enero hasta finales de julio de 1991, se otorgaron las siguientes homologaciones de títulos extranjeros referidas a títulos españoles de Ingenieros:

— Ingenieros Aeronáuticos: 12, más 3 Doctores Ingenieros.
— Ingenieros Agrónomos: 74, más 6 Doctores Ingenieros.
— Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: 516, más 7 Doctores Ingenieros.
— Ingenieros Industriales: 346, más 11 Doctores Ingenieros.
— Ingenieros de Minas: 12.
— Ingenieros de Montes: 8.
— Ingenieros Navales: 5.
— Ingenieros de Telecomunicación: 133, más 3 Doctores Ingenieros.

Total: 1.106
30 Doctores Ingenieros.

Durante el año 1987 se ha otorgado, además, el siguiente número de convalidaciones, de acuerdo con la normativa que estaba en vigor antes de la publicación del Real Decreto 86/1987, correspondientes a expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Real Decreto:

— 46, en aplicación de Convenios.
— 25, correspondientes al régimen especial para exiliados políticos y emigrates españoles.

3. Del número total de homologaciones otorgadas a títulos de Ingeniero, el 80 por ciento se trata de títulos obtenidos en países con los que España tiene suscritos Convenios relativos al mutuo reconocimiento de títulos, mientras el 20 por ciento se han obtenido en países con los que no existe, en vigor, Convenio en dicha materia.

En los casos en que no existe Convenio, cada expediente individual requiere al previo dictamen del Consejo de Universidades. Dicho dictamen ha sido favorable en todos los casos en que se ha otorgado la homologación.

En los casos de títulos obtenidos en países con los que existe Convenio Cultural en materia de reconocimiento mutuo de títulos, no suele requerirse el dictamen individual, en cada expediente, pero ello no supone que la homologación se otorgue de forma automática, sin una previa valoración de los estudios acreditados por los solicitantes, ya que el Ministerio de Educación siempre requiere informes del Consejo de Universidades, si bien, cuando es de aplicación un Convenio, se utilizan los informes precedentes —siempre referidos al mismo título de la misma Universidad— y no se somente cada expediente al dictamen del órgano consultivo.

Las homologaciones a los títulos de Doctor Ingeniero se somenten siempre a dictamen del Consejo de Universidades en cada caso individual, aún cuando exista Convenio.

4. Cuando no existen las fuentes mencionadas en el artículo 6.º del Real Decreto interesado, o cuando las mismas no son de aplicación al caso concreto, se requiere siempre el previo dictamen del Consejo de universidades, que es el órgano consultivo compentente en dicha materia, según dispone el artículo 23 de la Ley

de Reforma Universitaria, el Real Decreto 2159/1985, de 9 de octubre y el Real-Decreto 86/1987, de 16 de enero. Como norma general, salvo que puedan darse casos muy específicos que así lo requieran, no se solicita el asesoramiento de otros organismos o instituciones.

Hasta el momento no se ha solicitado en ningún caso el asesoramiento científico-técnico de los Colegios Profesionales.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007225

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007225.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Número de Unidades de Oncología existentes y en funcionamiento en los hospitales propios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a 30/06/91.

«En el momento actual, funcionan en la red pública del INSALUD las siguientes Unidades de oncología:

1. ONCOLOGIA MEDICA

— H. Clínico, Zaragoza
— H. Miguel Servet, Zaragoza
— Complejo Pino/Insular, Las Palmas
— H. V. Candelaria, Tenerife
— H. General, Albacete
— H. M. Valdecilla, Santander
— H. V. de la Luz, Cuenca
— H. V. Salud, Toledo
— H. General Yagüe, Burgos
— H. V. Blanca, León
— Complejo Salamanca
— H. General, Segovia
— H. Clínico, Valladolid
— H. Infanta Cristina, Badajoz
— H. La Paz, Madrid
— H. 12 Octubre, Madrid
— H. Puerta de Hierro, Madrid
— H. Clínico S. Carlos, Madrid
— H. Niño Jesús, Madrid
— H. Alcalá de Henares, Madrid
— H. Móstoles, Madrid
— V. Arrixaca, Murcia
— San Millán, Logroño

2. ONCOLOGIA RADIOTERAPICA

— H. San Jorge, Huesca
— H. Clínica, Zaragoza
— H. Miguel Servet, Zaragoza
— H. Son Dureta, Palma de Mallorca
— H. N. S. Pino, Las Palmas
— H. V. Candelaria, Tenerife
— H. M. Valdecilla, Santander
— H. General, Salamanca
— H. Clínico, Valladolid
— H. Infanta Cristina, Badajoz
— H. 12 de Octubre, Madrid
— H. Clínico, Madrid
— H. La Princesa, Madrid
— H. La Paz, Madrid
— H. Ramón y Cajal, Madrid
— H. Puerta de Hierro, Madrid
— H. V. Arrixaca, Murcia»

Madrid, 2 de octubre de 1991.— El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007227

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007227.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Número de Unidades de Geriatría existentes y en funcionamiento en los hospitales propios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a 30/06/91.

«En el momento actual, funcionan en la red pública del INSALUD las siguientes Unidades Geriátricas.

— H. San Agustín, Segovia.
— H. San Jorge, Huesca.
— H. Virgen del Valle, Toledo.
— H. General, Guadalajara.
— H. Getafe, Madrid.
— H. Clínico, Madrid.
— H. N. S. Montaña, Cáceres.

Además, están en distintas fases de obra las Unidades Geriátricas de los siguientes Hospitales:

— H. N. S. de los Llanos, Albacete.
— H. de Ofra, Tenerife.
— H. 12 de Octubre, Madrid.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007228

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007228.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Número de Unidades de Salud Mental en los hospitales propios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), existentes en funcionamiento a 30/06/91.

«En el momento actual, funcionan en la red pública del INSALUD las siguientes Unidades psiquiátricas:

— H. Clínico, Zaragoza
— H. Miguel Servet, Zaragoza
— H. Alvarez Buylla, Mieres
— H. Valle Nalón, Langreo
— H. N. S. Covadonga, Oviedo
— H. Son Dureta, Palma de Mallorca
— H. Can Misses, Ibiza
— H. I. Lanzarote, Lanzarote
— Complejo Pino/Insular, Las Palmas
— H. M. Valdecilla, Santander
— H. N. S. Sonsoles, Avila
— H. General Yagüe, Burgos
— H. Río Carrión, Palencia
— H. de Ponferrada, León
— Complejo Salamanca
— H. General, Segovia
— H. General, Soria
— H. Clínico, Valladolid
— H. N. S. Alarcos, C. Real
— H. V. de la Luz, Cuenca
— H. N. S. Prado, Talavera
— H. Infanta Cristina, Badajoz
— H. S. P. Alcántara, Cáceres
— H. 12 Octubre, Madrid
— H. La Princesa, Madrid
— H. Clínico S. Carlos, Madrid
— H. Rafael Méndez, Lorca
— H. V. Arrixaca, Murcia
— H. Comarcal, Ceuta
— H. Cruz Roja, Melilla»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007229

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007229.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto. Número de estancias causadas en 1990 y en el primer cuatrimestre de 1991, en los hospitales propios y en los hospitales administrados del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

«El número de estancias causadas en los Centros propios y administrados de la red pública del INSALUD ha sido de 11.939.417, a lo largo de 1990.

En cuanto a los datos relativos al primer cuatrimestre de 1991, no se pueden facilitar estos datos a Su Señoría, ya que el sistema de información del INSALUD prevé la recogida de datos con carácter semestral y, en el momento actual, se procede a depurar y completar dicha información.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.— El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007230

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007230.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Número de estancias causadas por cuenta del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), durante 1990 y en el primer cuatrimestre de 1991, en los hospitales concertados por la citada Entidad Gestora.

«El número de estancias causadas por cuenta del INSALUD en los Centros concertados por dicha Entidad Gestora en el año 1990, fue de 3.412.236.

El número de estancias generadas en el primer cuatrimestre del presente año puede estimarse en 1.176.120, si bien, al no estar cerrada la información relativa a dicho período, no se pueden facilitar los datos exactos.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007232

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007232.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Número de camas hospitalarias en funcionamiento para enfermos crónicos de que dispone el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a 30/06/91.

«El número de camas hospitalarias de media y larga estancia de que dispone el INSALUD, a 30 de junio de 1991, es el siguiente:

— Gestionadas	739
— Concertadas	5.164
Públicas	2.975
Privadas	2.189
— TOTAL	5.903»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007233

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007233.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Número de camas hospitalarias en funcionamiento y utilizadas por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), en virtud de conciertos singulares y ordinarios, a 30/06/91.

«La formalización por parte del INSALUD de los conciertos de asistencia sanitaria, bien sean ordinarios o singulares, se realiza con carácter subsidiario y complementario de las prestaciones de servicios y actividades sanitarias desarrolladas directamente por la Seguridad Social, no concertando, en ningún caso, número de camas hospitalarias, y utilizando el Centro sanitario concertado según las necesidades asistenciales.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007234

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007234.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Número de camas hospitalarias en funcionamiento del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) existentes a 30/06/91.

«El número total de camas, propias y administrativas, de la red pública del INSALUD era de 42.738, el 30 de junio de 1991.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007239

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007239.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Liquidación presupuestaria de 1990 de la asistencia sanitaria prestada por cuenta del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

«1. Clasificación presupuestaria:..... 14.113.314. D.227 07
Explicación del gasto:..... Prestaciones sanitarias
Cédito inicial:..... 27.287.056.000
Crédito final:..... 30.152.056.000
Obligaciones reconocidas:..... 30.138.575.000
Remanente de crédito:..... 13.381.000

2. La distribución del gasto realizado es la que a continuación se indica:

— Con medios propios..... 524.200.202
— Con medios ajenos..... 25.687.345.667

Entidades privadas concertadas..... 8.559.103.293
Entidades públicas concertadas..... 2.876.838.747
Entidades privadas no concertadas..... 2.061.628.170
Transporte de enfermos..... 290.510.415
Prótesis y vehículos de inválidos..... 1.799.349.870
Farmacia..... 10.099.915.172

— Con Medios Ministerio de Defensa..... 3.927.029.131

Total prestaciones sanitarias..... 30.138.575.000»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.— El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007248

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007248.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Número de consultas y actos médicos dispensados por facultativos de los Equipos de Atención Primaria en la asistencia sanitaria del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en 1990 y primer cuatrimestre de 1991.

«El número de consultas y actos médicos dispensados por los facultativos de los Equipos de Atención Primaria del INSALUD ha sido, en las fechas solicitadas por Su Señoría, el siguiente:

	1990	1.er Cuatrimestre 1991
Medicina General	32.791.000	17.700.407
Pediatría	5.445.000	2.101.853
Atención Continuada	1.990.000	1.013.332
TOTAL ..	40.226.000	20.815.592»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007249

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007249.

AUTOR: Benítez Barrueco, Felipe Santiago (G. P).

Asunto: Posible compra de carbón por parte de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA) en Argentina.

«Los estudios realizados por ENDESA para adaptar los niveles de emisión de la Central Térmica de Puentes de García Rodríguez a las exigencias comunitarias, a la vez que para alargar la vida del complejo, llegan a la conclusión de que la solución más ventajosa es la de mezclar el lignito pardo —producido en la mina situada en dicha localidad—, con hulla subituminosa de bajo contenido en azufre. Hasta la fecha se vienen experimentando mezclas con hulla procedente de Wyoming (USA) y próximamente se va a probar hulla procedente de Indonesia.

Se señala que ENDESA recibió el encargo del Sr. Presidente de la República Argentina de realizar un estudio sobre las posibilidades de aprovechamiento de un yacimiento de carbón, que la empresa argentina Yacimientos Carboníferos Fiscales explota en Río Turbio, en la provincia de Santa Cruz. Dicho estudio se encuentra en fase de realización, y por tanto ENDESA no tiene en estos momentos conocimiento exacto sobre las características del carbón sobre la posibilidad de producción del yacimiento y sobre el posible precio de mercado del mismo. En este sentido no parece probable que el Presidente de ENDESA haya efectuado las declaraciones a las que hace referencia el Sr. Diputado.

La Mina de Puentes de García Rodríguez tiene reservas para unos diez años en el caso de continuar con los ritmos actuales de producción del orden de los 12 millones de toneladas el año. No obstante, teniendo en cuenta los menores ritmos productivos al consumir la Central Térmica una mezcla con hulla subituminosa, la previsión actual de vida de la mina se alargaría más allá del año 2.000.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007257

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007257.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Disposición del Gobierno de proceder a un reajuste a la baja de las tarifas de la Compañía de Tráfico Aéreo Regional BINTER Mediterráneo y, en los vuelos desde Almería a Valencia y Sevilla.

«Las tarifas del transporte aéreo se calculan en base a los costes de la línea aérea operadora y una previsión de la ocupación que pudiera obtenerse.

En todo caso, las compañías, ofrecen, en ocasiones, distintas tarifas bajo ciertas condiciones, que suponen importantes descuentos sobre la tarifa base, política ésta que ha puesto también en práctica "Binter Mediterráneo" para hacer más accesible económicamente la utilización de sus rutas.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007258

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007258.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Creación de un polioducto de Cartagena a Almería o Carboneras.

«Desde el punto de vista técnico no es posible transportar por un mismo conducto, en condiciones económicas y de seguridad razonables, productos que se encuentren en distinto estado físico, esto es, líquidos en algunos casos y gaseosos en otro. El concepto de poliducto se refiere a aquellas instalaciones capaces de transportar diferentes productos pero siempre en el mismo estado, siendo frecuente su uso para transportar diferentes productos petrolíferos, todos ellos en estado líquido.

En consecuencia, el transporte de productos petrolíferos y de gas natural exigiría la construcción de dos instalaciones independientes: un poliducto, para líquidos, y un gasoducto para el gas natural.

En el caso de la provincia de Almería es necesario precisar, además, que el consumo total de productos petrolíferos asciende únicamente a 200.000 Tm./año, siendo este volumen insuficiente para garantizar el umbral de rentabilidad de un oleoducto. Conviene asimismo destacar que la mayor parte de este consumo corresponde al fuel-oil, dándose el caso de ser éste un producto no transportable por oleoducto, pues desprende a su paso una serie de sustancias que hacen inviable que su transporte coexista con el de otros productos petrolíferos.

Se señala, asimismo, que la planificación general del sector del gas natural viene recogida actualmente en el Plan Nacional del Gas, aprobado en junio de 1988, y que en un próximo futuro se adaptará a las directrices que marque el Plan Energético Nacional de 1991.

El Plan Nacional del Gas de 1988, al referirse a la Red Nacional de Gasoductos, describe su configuración actual, que ha de tomarse como base de partida de cara a sus futuras extensiones. Este Plan hace un análisis de las posibles ampliaciones de dicha red atendiendo a las prioridades a considerar en función de los recursos financieros disponibles por el sector, citando aquellos proyectos que se muestran como más viables y necesarios en razón a promover la penetración del gas natural en las áreas geográficas y mercados más accesibles y de mayor proyección de demanda potencial, así como por su contribución a la creación de infraestructuras que colabore al desarrollo regional.

Adicionalmente, en la planificación se prevé que, con posterioridad, podrán considerarse otras posibles extensiones de la red de gasoductos, para las que por las correspondientes Administraciones Autonómicas, Provinciales o Municipales se muestre predisposición a cofinanciar las inversiones y que, por sus características, sean susceptibles de recibir ayudas de los fondos comunitarios de desarrollo regional (FEDER).

De lo expuesto anteriormente, se desprende que el establecimiento de prioridades, en cada momento, en relación a las nuevas zonas a gasificar —mediante la creación de infraestructura que permita su accesibilidad a la Red Nacional de Gasoductos— debe obedecer a un análisis de la rentabilidad global y económica y social de cada inversión a efectuar, de la configuración y trazado de la red en servicio y de las disponibilidades de abastecimiento de gas natural.

En este sentido, entre las principales razones por las que no se ha incluido la provincia de Almería entre las próximas zonas a gasificar, se pueden citar las siguientes:

— Su distanciamiento de la red existente en la actualidad, al ser los puntos más próximos con disponibilidad de gas natural, los de Sevilla y Cartagena. Por ello, su gasificación precisa elevadas inversiones no asu-

mibles a medio plazo por los recursos financieros de los que dispone el sector.

— La no existencia de un mercado suficiente, tanto de gas doméstico y comercial, (inexistente) como industrial.

— El elevado período de maduración de los suministros de gas en zonas sin gasificación canalizada, previa a la introducción del gas natural.

— Por su situación geográfica, que queda condicionada a la gasificación previa de otras zonas.

Finalmente, se señala que sólo a medida que las ampliaciones contempladas como prioritarias en el Plan del Gas de 1988 vayan realizándose, será posible considerar sucesivas áreas a gasificar.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007261

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007261.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Discrepancias entre la planificación elaborada por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso escolar 1990-1991, y la opinión de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA) de Cuenca.

«1. El censo de alumnos por municipio, correspondiente a Educación Infantil para el curso 91-92, viene detallado en el Anexo 1 adjunto.

2. Todos los alumnos de Preescolar que han solicitado plaza en Centros Públicos han sido admitidos, por tanto el porcentaje de alumnos con plaza es del 100%.

3 y 4. Todos los alumnos de Preescolar, de tres años, del curso 90-91 pueden continuar, durante este curso, en el mismo Centro. Dichos alumnos no han tenido que presentar solicitud de admisión en el Centro, tal como establece el artículo 1.º.2 de la Orden de 9 de marzo de 1989 sobre procedimiento de admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos.

5. La matrícula de alumnos de Preescolar en cada una de las aulas de este nivel, en Cuenca capital, figura en el Anexo 2 que se adjunta.

6. En Preescolar, el número máximo de alumnos por aula, para los Centros Públicos de Cuenca capital, en el curso 91-92, es de 20 alumnos, para niños de 3 años y 28 alumnos, para niños de 4 y 5 años.

7. En cuanto a la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la elaboración de la planificación, se señala que el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, otorga a la Administración Educativa la responsabilidad de efectuar una programación adecuada a los puestos escolares gratuitos en su ámbito territorial correspondiente. En todo momento, tanto a padres como a profesores se les han facilitado todos los datos.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007267

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007267.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Número de kilómetros de costa de la Comunidad Autónoma de Cataluña que carecen de deslinde realizado conforme a la Ley de Costas de 1988.

«Los tramos de costa que no están deslindados o tienen deslinde parcial o necesitan revisión de la existencia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas son 79,4 kms. en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El desglose de la cifra anterior por provincias es el siguiente:

Tarragona	8,2 kms.
Barcelona	45,0 "
Gerona	26,2 "

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007277

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007277.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Conocimiento y opinión del Gobierno en relación con las declaraciones efectuadas por el Embajador de España en Marruecos sobre los previsibles resultados del referéndum de autodeterminación del Sahára y la violación de derechos humanos en Marruecos.

«Se presupone que la pregunta de S. S. se refiere a las declaraciones realizadas por el Embajador Ortega Salinas en la publicación marroquí "Libération" con fecha 5 de julio de 1991.

Se trata de unas declaraciones muy extensas y que ocupan cuatro páginas completas de dicha publicación y en las que se analizan múltiples aspectos de las relaciones bilaterales con Marruecos.

En dichas declaraciones, el Embajador, tras congratularse "por la entrada del referéndum en su fase ejecutiva", pasa luego a un párrafo (al que parece referirse la pregunta de S. S.) en el que dice textualmente:

"Es cierto que cada vez más los observadores opinan que el veredicto de las urnas se inclinará en el sentido de la confirmación."

Se trata de la percepción de un observador político cualificado, acerca de un tema sobre el que está profesionalmente obligado a hacer un atento seguimiento. Es una percepción entre varias pues, desde luego, el Ministerio de Asuntos Exteriores escucha opiniones válidas y formadas, con muy distintos contenidos y que resultan en muy diversos y contrapuestos pronósticos. Se trata de un asunto abierto mientras no se lleve a cabo el referéndum de autodeterminación que España propugna.

El Embajador, en otro párrafo de sus declaraciones, espera del referéndum una "decisión adecuada y que todo el mundo aceptará", expresión en absoluto ambigua. Es exactamente lo que cabe esperar y precisamente, lo que las partes se han comprometido a aceptar. La decisión de tal referéndum es, por definición, la adecuada.

Por lo que se refiere a la contestación a la pregunta en el mismo medio sobre violaciones de derechos humanos en Marruecos, el Embajador de una forma muy matizada, reflexiona sobre el tema y parece concluir que tales violaciones, en efecto, se producen. Si bien reseña asimismo, prudentemente, que quizá no todos los casos son verídicos y que, de cualquier forma —y citando al Embajador— "Marruecos es un país abierto a los valores occidentales (libertad de prensa, multipartidismo...)". La pregunta que le había sido formulada comenzaba: "Sabe Vd., sin duda, que existen violaciones de los derechos humanos en Marruecos".

La pregunta, pues, llevaba ya en su redacción la constatación palmaria de que son violados los derechos humanos en Marruecos, constatación que no se invalida en la respuesta sino que, por el contrario, se reafirma.

En este caso, no deja de ser significativo que una pregunta tan cargada de intención política haya sido publicada en un órgano de prensa marroquí. Sería ello impensable, si no hubiera un cierto grado de libertad de expresión en ese país.

La entrevista en cuestión se produce en el contexto de la firma de un Tratado, en el que España y Marruecos acuerdan la inclusión de una referencia explícita al respeto y de defensa de los Derechos Humanos.»

Madrid, 24 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007281

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007281.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Denuncias de los empleados de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Córdoba tramitadas por la Inspección de Trabajo desde 1986 hasta la fecha, y sanciones impuestas.

«El número de denuncias presentadas por trabajadores de RENFE, en la provincia de Córdoba, desde 1986 hasta la fecha, ha sido de 131. Estas denuncias han dado lugar a la extensión de 26 Actas de Infracción (19 en materia de Trabajo, 1 en materia de Empleo y 6 de Seguridad e Higiene), elevándose el importe total de las sanciones impuestas a 12.175.401,- ptas. De estas 26 infracciones son 11 muy graves, 13 graves y 2 leves.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007282

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007282.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Rentabilidad de la línea de Alta Velocidad Española (AVE) entre Madrid y Barcelona.

«Las previsiones sobre la demanda futura de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona son bastante complejas ya que dependen de una amplia serie de hipótesis, todas ellas con un elevado grado de incertidumbre y proyectadas a un futuro no muy cercano (primeros años del siglo próximo).

La situación económica, la reacción de la demanda a la nueva oferta ferroviaria, la elasticidad de misma a la variación, tanto de los parámetros técnicos (tiempo de viaje, etc...) como al precio, la reacción que se produzca en las ofertas alternativas, configuran todo un abanico de respuestas sumamente complejo y que imposibilita dar una respuesta simple y detallada por años a las preguntas del Sr. Diputado.

No obstante, se puede informar que las previsiones más probables sobre el número de viajeros, como media en el corredor, una vez consolidada la línea, es decir, pasados los dos primeros años, se sitúan en torno a los 3 millones de viajeros. Esta cifra podría alcanzar los 4,5 millones de viajeros al final de 10 años de explotación, situando este horizonte hacia el 2010.

En cuanto a los resultados económicos, las previsiones no permiten recuperar el capital invertido en condiciones financieras adecuadas. Para un interés del capital del 12% la cobertura de la inversión a los 25 años se situaría entre el 25% y el 40%, con una subvención a fondo perdido del 60% al 75%. La justificación de la inversión no puede buscarse por tanto en términos puramente económicos, sino de estrategia a largo plazo de la configuración de la red de transportes.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007297

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007297.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Crisis financiera de la Empresa Estatal Sociedad Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas, SA (SGV).

«En los Presupuestos Generales del Estado no se incluye ningún tipo de subvención para paliar la situación financiera de la empresa ni para satisfacer, o condonar deudas que con la Sociedad Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas, SA (S.G.V.) tengan diferentes organismos del Estado.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, como accionista de la sociedad, está preocupada por la situación financiera de la empresa y, en este sentido, está en contacto con los órganos de gestión de la misma para intentar buscar una solución pero, en cualquier caso, las medidas no podrían ser muy distintas a las que se deberían adoptar con una empresa privada, puesto que, desde el punto de vista de la actividad económico-financiera, la empresa, como sociedad anónima, se debe mover en el ámbito del mercado.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007299

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007299.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Medidas a adoptar para garantizar la disponibilidad de las dos mil viviendas de la Villa Olímpica de Barcelona.

«El Organismo responsable de la ejecución de la Villa Olímpica de Barcelona, es NISA, sociedad mixta que hasta el momento está ejecutando las diferentes unidades con arreglo a la programación prevista. Por lo tanto, la gran mayoría de estas unidades estarán acabadas antes de finalizar el año y, en todo caso, la programación prevé que todas ellas estén terminadas a primeros del 92.

Aparte del control de obra que ejecuta NISA, existe una Mesa llamada Grupo de Trabajo, Mesa en la que están representadas todas las instituciones que colaboran en los Juegos Olímpicos y que lleva un control prioritario sobre este asunto. Los datos que se poseen hasta este momento confirman que la programación se está ejecutando dentro de lo establecido o con escasa diferencia.

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007301

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007301.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Clarificación de la representatividad real de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias y convocatoria de elecciones a los miembros de representación de las Cámaras Agrarias.

«La Sentencia del Tribunal Constitucional 132/1989, declara constitucional la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, salvo, en la parte de su Disposición Adicional Segunda.

Finalizado el trámite parlamentario del Proyecto de Ley por el que se modifica la citada Ley 23/1986, y a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se atendrá a lo que a representatividad se determina en la misma.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007309

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007309.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Cantidad de dióxido de carbono (CO2) que produce un automóvil equipado con motor diesel y un automóvil equipado con motor de gasolina por Km. recorrido.

«En la respuesta a la pregunta con n.º de expediente 184/006063, enviada a Su Señoría el pasado 14 de mayo, están implícitas las emisiones de CO_2 por litro y por kilómetro en motores de gasolina y diesel, que son 0,236 g. en el primer caso y 0,274 g. en el segundo caso, teniendo en cuenta que, como se indica en dicha respuesta, se trata de datos estimados.

En consecuencia una simple operación aritmética en función del consumo/kilómetro de cada motor permitirá obtener, la información que se solicita en la pregunta.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007318

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007318.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para lograr un aumento significativo de lectores de libros en nuestro país, en colaboración con instituciones autonómicas, locales y sindicales.

«Uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, dependiente del Ministerio de Cultura, es el incremento de los índices de lectura.

Para ello, se ha establecido el estudio y colaboración de un Plan marco de fomento de la lectura, en cuyo desarrollo el Departamento de Cultura contará con la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia y de las diferentes Comunidades Autónomas.

Por otra parte y, en el contexto de un estudio global del fomento de la lectura, se están analizando las posibilidades de llevar a cabo, con la ayuda de los sectores privados, una campaña promocional del libro, con el objeto de que se ubique, dentro de la sociedad, en el lugar que corresponde a un bien cultural de primer orden.

Asimismo, cada año, desde hace cuatro, se vienen llevando a cabo campañas de fomento de la lectura entre niños y jóvenes, también en colaboración con el Ministerio de Cultura y con las Comunidades Autónomas. Estas campañas, en las que participan miles de colegios de toda España, son muy activas entre los alumnos y tienen al libro como protagonista («Cobi leyendo», «Leer y escribir», etc.).

En un reciente ANEXO al Convenio de colaboración en materia de acción cultural entre el Ministerio de Cultura, la Confederación Sindical de CC.OO. y la U.G.T., de enero de 1985, se establece que el Departamento de Cultura apoyará, dentro de las limitaciones técnicas y presupuestarias existentes, diversas medidas de fomento de la lectura; entre otras, las de potenciación de la red de bibliotecas, su informatización, el intercambio de publicaciones o el envío gratuito de las publicaciones editadas por dicho Ministerio».

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007320

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007320.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Inicio de los trámites, de acuerdo con la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de la Comarca de la Axarquía en Málaga, para declarar a la misma como patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

«La Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, París, 1972) fue suscrito por España con fecha 18 de marzo de 1982. La citada Convención prevé un procedimiento para incluir determinados bienes que tienen un valor universal excepcional en la Lista del Patrimonio Mundial.

En 1983 tuvo lugar en la sede del ICOMOS (Comité Internacional de Monumentos y Lugares) una Reunión para la Armonización de las Listas indicativas de bienes culturales por algunos países europeos, cuyos criterios se aplican de manera uniforme por los organismos consultivos.

La inclusión de nuevos parajes o bienes tendría que tramitarse, a petición de un organismo autónomo o de una entidad cultural pública o privada, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, aportando la documentación requerida por la UNESCO y que facilita la propia Dirección General de Bellas Artes y Archivos o el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Los proyectos deben ser remitidos al Comité del Patrimonio Mundial, que apoya sus decisiones en los informes del ICOMOS (Comité Internacional de Monumentos y Sitios), la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales) y el ICCROM (Centro Internacional de Conservación y Restauración de Monumentos).

Por consiguiente, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos no pueden pronunciarse a priori sobre la conveniencia o no de la inclusión de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, si bien, como es lógico, está dispuesta a considerar las propuestas de inclusión de bienes de excepcional valor universal.

En este sentido, conviene destacar que nuestro país es el que ha incluído mayor número de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial con un total de 16, frente a 6 en Italia, 8 en Grecia, 8 en Méjico y 8 en Alemania, por ejemplo.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007324

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007324.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para esclarecer la muerte del joven Rafael Varo Mora, expedientes que se abrieron en torno a posibles negligencias de los superiores del citado soldado y resultado de los mismos.

«El esclarecimiento de las causas del fallecimiento del soldado Don Rafael Varo Mora se ha llevado a cabo en dos procedimientos judiciales: las Diligencias previas 1262, que fueron incoadas por el Juzgado de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares y la Causa 13/242/88, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 13, con sede en Madrid.

El primero de estos fue remitido en inhibición al Juzgado Togado, que lo incorporó a las actuaciones por él seguidas y que se encuentran prácticamente ultimadas.

En este procedimiento se ha instruido también pieza separada de responsabilidad civil, en la que se ha declarado la insolvencia del inculpado a fin de establecer en sentencia la posible responsabilidad civil subsidiaria del Estado.

En la comparecencia del Ministro entre la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para dar respuesta a una pregunta sobre estos mismos hechos, y que figura en el Diario de Sesiones de 25 de octubre de 1988, número 353, el Ministro informó a sus señorías de las actuaciones seguidas por los mandos del Ejército de Tierra.

Al existir un procedimiento judicial aún no concluido, las actuaciones de naturaleza administrativa deben supeditarse a las que en su momento decidan los órganos competentes para el enjuiciamiento de los hechos.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007330

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007330.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Estudios de impacto medioambiental relizadas para el desdoblamiento de la N-340 a la altura del río Guadalhorce.

«La Dirección General de Carreteras tiene previstas dos actuaciones que afectan al río Guadalhorce, contenidas en los Proyectos de clave: 7-MA-409.B. "Autovía de la Costa del Sol. Málaga-Algeciras. Tramo: Torremolinos-Málaga (La Colina-Azucarera)", obra actualmente en ejecución, y el Proyecto de clave 33-MA-2330. "Construcción de enlace y ensanche de obra de fábrica" (puente actual sobre el Guadalhorce), redactado y en trámite de aprobación por la Dirección General.

En el Proyecto de clave 7-MA-409.B, la nueva Autovía Málaga-Torremolinos salva el río Guadalhorce mediante un viaducto de 940 metros de longitud, diseñado de acuerdo con las recomendaciones de la Confederación Hidrográfica del Sur destinadas a evitar inundaciones como la del invierno de 1989. El trazado de esta obra, incluída en el Convenio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes-Ayuntamiento de Málaga, es anterior a la normativa sobre evaluación de impacto ambiental y fue objeto del Plan Especial "Autovía Málaga-Torremolinos", aprobado inicialmente el 31 de julio de 1987, provisionalmente el 29 de enero de 1988 y definitivamente el 28 de marzo del mismo año, que lo incluía en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga. Por ello este proyecto no ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto de clave 33-MA-2330 consiste en la mera ampliación de una obra de fábrica ya existente, como consecuencia del ensanche de la actual N-340, para dotar al puente de tres carriles en cada sentido —de los que disponen los tramos adyacentes—evitando el estrechamiento actual, por lo que no se encuentra incluido en los supuestos para los que se prevé la realización de Estudios de Impacto Ambiental. No obstante, existe en la Memoria del citado Proyecto un Anejo para la "Ordenación ecológica, estética y paisajística".

Aparte de los dos puentes anteriores, incluidos ambos en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga y en Convenio aludido, no existe ninguna otra actuación prevista por el momento en el río Guadalhorce.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007331

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007331.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Participación del Gobierno en la disolución de la organización terrorrista Terra Lliure y compromisos adquiridos al respecto.

«El Gobierno no ha tenido participación alguna respecto de lo relacionado en las preguntas formuladas por Su Señoría.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007333

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007333.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Participación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la elaboración del anuncio aparecido en la prensa sobre la puesta en servicio de distintos tramos de autovías.

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no ha participado en la elaboración de los anuncios publicitarios relativos a la variante de Medina del Campo de la Autovía del Noroeste y a un tramo de la Autovía de Aragón, aparecidos en el Diario EL PAIS los días 30 de junio y 5 de julio respectivamente.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tuvo conocimiento de los mismos el día de su publicación en la prensa, por lo que la decisión de insertarlos fue de las Empresas Constructoras. Por ello, la contratación de los anuncios ha sido en su totalidad a cargo de estas empresas, sin haber realizado el Ministerio de Obras Públicas y Transportes desembolso económico alguno.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007339

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007339.

AUTOR: Martínez Arévalo, Pedro (G. P).

Asunto: Enlace del Principado de Asturias con Madrid mediante autovía.

«Para la selección de las autovías a incluir en el Plan de Desarrollo Regional 1989/93 (P.D.R.) se realizó un estudio técnico, en el que se evaluaron 5.234 Kms. de carreteras de la red estatal que no se iban a convertir en autovías durante la vigencia del actual Plan General de Carreteras.

Entre los tramos considerados en el estudio se encontraba el de Benavente-León.

Los criterios utilizados en la selección fueron de tipo económico, socio-económico y territorial.

En los criterios económicos se consideraron los costes unitarios y totales, el tráfico y su incremento en el período 1984/87, los accidentes y el ahorro de tiempo por kilómetro y por millón de pesetas invertido.

Como criterios territoriales se utilizaron la accesibilidad, el cierre de la red de gran capacidad planificada en el plan vigente, y el equilibrio regional en dotación de grandes infraestructuras, así como su renta.

En los criterios socio-económicos se consideraron la población en una franja de 20 Kms, la renta media sobre la media nacional, el potencial turístico (viajeros y pernoctaciones), y la existencia de otras infraestructuras de interés general.

Con todos los criterios anteriores se evaluaron los mencionados 5.234 Kms, quedando el tramo Benavente-León clasificado en el puesto 25, entre los 31 corredores totales, con 4.206 Kms. considerados más prioritarios.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007343

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007343.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Ubicación del Mando aéreo de Combate del Ejército del Aire en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid).

«La Orden 23/1991, de 12 de marzo, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, de la Fuerza y del Apoyo a la Fuerza, en el Ejército del Aire determina que la Fuerza Aérea su estructura en los Mandos Aéreos del Centro, del Estrecho, de Levante y de Canarias.

Por otra parte, la Orden Ministerial 7/89, de 3 de febrero, por la que se constituye la estructura de Mando Operativo de las Fuerzas Armadas, establece que para la ejecución del Plan Estratégico Conjunto se constituye, entre otros, el Mando Operativo Aéreo.

Por tanto, el Mando Aéreo de Combate no existe en la actualidad. Las funciones orgánicas que tenía asignadas ese Mando han sido asumidas por el Mando Aéreo del Centro y las de carácter operativo por el Mando Operativo Aéreo.

En relación con la pregunta que formula su Señoría, el Cuartel General del Mando Operativo Aéreo está ya ubicado en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007345

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007345.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Reforma de la estructura de los centros de enseñanza militar.

«El Ministerio de Defensa ha iniciado un proceso de racionalización para adecuar los centros docentes militares a los criterios que establece el Título IV, Enseñanza Militar, de la Ley 17/89, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. Este proceso persigue un doble objetivo, conseguir una mayor rentabilidad de los centros y mejorar el nivel de la enseñanza.

Con este fin se está actualizando el contenido de los cursos de la enseñanza militar de formación, de perfeccionamiento y de altos estudios militares, a la vez que se realiza un seguimiento de los centros docentes militares para evaluar la actividad de cada uno de ellos y estudiar a la reestructuración y concentración más convenientes.

Simultáneamente a las actuaciones anteriores, el Organo Central del Departamento de Defensa y los Cuarteles Generales están trabajando conjuntamente para determinar las especialidades fundamentales y complementarias necesarias en los Cuadros de Mando de nuestras Fuerzas Armadas que, una vez definidas, influirán en la futura estructura de Academias y Escuelas militares.

Entre las medidas adoptadas como consecuencia del referido proceso de racionalización ya iniciado, cabe señalar el cierre de la Academia de Formación de Mandos Legionarios (Ronda) y del Centro de Instrucción de Educación Física de la armada (Madrid), habiéndose asignado a la Academia de Infantería (Toledo) y a la Escuela Central de Educación Física de la misma ciudad, respectivamente, a las funciones que tenían asignadas los primeros.

Otras medidas que se encuentran en fase de ejecución o de estudio son:

— Cese de las actividades docentes de formación en la Academia de Intendencia (Avila), que serán asumidas por la Academia General Militar (Zaragoza).

— Supresión de la Academia Especial Militar del Ejército de Tierra (Madrid).

— Creación de la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército del Aire en la actual Escuela de Especialistas (León).

— Creación de la Escuela Militar de Sanidad para las Escalas Superiores y Medidas del Cuerpo de Sanidad, partiendo de la Actual Academia de Asistencia Sanitaria del Ejército de Tierra (Madrid).

— Integración de la Escuela de Tiro y Artillería Naval «Janer» (Cádiz) en la Escuela de Armas Submarinas «Bustamante» (Cartagena).

— Posibilidad de ubicación en un mismo recinto de las Escuelas Militares de Estudios Jurídicos y de Intervención (Madrid).»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007346

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007346.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Característica y contenido del nuevo Plan de Enseñanza Superior de las Fuerzas Armadas.

«1. El Ministerio de Defensa prepara en la actualidad nuevos planes de estudios para adecuar la Enseñanza Militar a los criterios que determina el Título IV de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. Estos planes se caracterizan, fundamentalmente por:

* Incorporación de los nuevos requerimientos profesionales en situaciones de paz, crisis y guerra.
* Renovación y actualización de las enseñanzas impartidas.
* Adaptación de las materias a los avances tecnológicos.
* Integración de la enseñanza militar en el sistema educativo general.

En cuanto a su contenido destacan los siguientes aspectos:

* Establecimiento de materias obligatorias y optativas, diferenciando entre las que son comunes a los tres Ejércitos, las específicas y las correspondientes a las distintas especialidades en cada uno de ellos.
* Agrupamiento de materias por áreas de conocimiento, según estén relacionadas con la formación humana, física, militar o técnica, ponderando debidamente los diferentes grupos.
* Potenciación de la enseñanza de idiomas.
* Mayor esfuerzo en el conocimiento de las organizaciones internacionales.

2. Las modificaciones más importantes respecto al plan de enseñanza vigente son:

* Inclusión de materias optativas.
* Vinculación de materias a diferentes áreas de conocimiento.
* Delimitación del número de créditos por curso académico.
* Incorporación de materias comunes para los tres Ejércitos.
* Existencia de un soporte legal para los planes de estudio en forma de directrices generales.

3. Como materias comunes se pretende incorporar aquellas que configuran el perfil profesional del militar, sea cual fuere el Ejército de pertenencia, y que constituyen los fundamentos científico, humanístico y técnico de cualquier profesional de las Fuerzas Armadas.

Las materias específicas estarán dirigidas a formar el futuro profesional militar en las peculiaridades propias del Ejército a que pertenezca y aquellas otras de contenido científico necesarias para el conocimiento de la especialidad de que se trate más las propias de ésta.

4. El Ministerio de Defensa ha previsto introducir las modificaciones anteriores en los planes de estudio del próximo curso académico 1992-1993.

5. En el Anexo que se adjunta, figuran las disciplinas y estructura de los planes de estudio de la enseñanza superior, que actualmente tienen sólo un valor orientativo.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA S/Ref. 184/7346.

* Estructura propuesta para planes de estudios, enseñanza militar de formación de grado superior:

— Duración: 5 años.
— Curso académico: entre 650 y 900 horas.
— Materias del plan de estudios:

** Obligatorias.
** Optativas.
Dentro de ellas:
** Comunes.
** Específicas.

— Contenido nínimo de materias obligatorias comunes: 30% total.
— Contenido mínimo de optativas: 10% total.

* Posibles materias comunes (en fase de estudio):

— Matemáticas, Física, Química y Electrónica.
— Derecho Constitucional, administrativo, militar e Internacional.
— Idioma.
— Historia contemporánea universal y de España.
— Gestión Administrativa.
— Otras relacionadas con la psicología, sociología y pedagogía del Mando.

* Posibles materias específicas (en fase de estudio):

— Astronomía y Navegación.
— Aerotécnia.
— Topografía.
— Electrónica aplicada.
— Táctica y operaciones.
— Telecomunicaciones.
— Sistemas digitales.

184/007349

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007349.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Programa dirigido a las Entidades Locales por las que atraviesa la Ruta jacobea para la construcción de instalaciones municipales dedicadas a fines culturales.

«El establecimiento, en 1982, del denominado Programa de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar inversiones de carácter cultural, con motivo del V Centenario, obedeció tanto a la necesidad de mejorar el nivel de prestaciones que las Corporaciones Locales ofrecen en materia de cultura, como a la no existencia, en la normativa entonces vigente, de mecanismos para la financiación de este tipo de actuaciones. De ahí que el mencionado Programa esté abierto a todo el conjunto nacional de las Corporaciones Locales.

La reciente reforma de la Cooperación económica Local del Estado subsana la laguna existente en la anterior normativa en materia de apoyo financiero a las Corporaciones Locales para sus inversiones culturales, estructurándose con este fin el nuevo esquema de la CEL en tres secciones: General, Especial y Sectorial. Es en esta última sección Sectorial, siempre que las disponibilidades crediticias lo permitan, en la que se recogen todo tipo de programas de ayuda a las Corporaciones Locales en materia cultural.

En consecuencia, todas las Corporaciones Locales

por las que atraviesa la ruta Jacobea pueden presentar sus proyectos para acogerse a las subvenciones de esta Sección Sectorial.

Hay que tener en cuenta, por otra parte, que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas comparten el criterio de que es necesario contar con un órgano de colaboración para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el año Jacobeo, y que esta coincidencia se traduce en la elaboración de un Real Decreto de creación del Consejo Jacobeo, cuyo contenido se está ultimando en la actualidad.

En este contexto, con independencia de los proyectos que las Corporaciones Locales afectadas pudieran presentar, de forma individual, el planteamiento de una eventual colaboración financiera por parte de la Administración del Estado, puede tener como foro idóneo de discusión el futuro Consejo Jacobeo.

Respecto a la segunda cuestión que se plantea en la pregunta de Su Señoría, es evidente que hasta que no se promulgue la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 no puede determinarse la dotación presupuestaria para el conjunto de la Cooperación Económica Local, ni, en consecuencia, la destinada a la cooperación Sectorial.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007352

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007352.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Número e importe de las ayudas de la Comunidad Económica Europea (CEE) para inversiones colectivas concedidas a explotaciones ganaderas ubicadas en la provincia de Almería, durante el año 1990.

«En el marco del Programa de Inversiones Colectivas no se ha presentado ninguna solicitud de ayuda durante al año 1990 por grupos de agricultores de la provincia de Almería.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007353

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007353.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Número e importe de las ayudas para la constitución y funcionamiento de organizaciones de productores de la provincia de Almería concedidas durante el año 1990.

«En la provincia de Almería existen nueve Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas reconocidas al amparo del Reglamento (CEE) n.º 1035/72. Durante 1990, solamente se tramitó una solicitud de ayuda que ha sido aprobada en 1991.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007354

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007354.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Número e importe de las ayudas concedidas por la provincia de Almería a los agricultores que se retiran de su actividad a partir de los 55 años, durante el año 1990.

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha recibido de la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna solicitud, correspondiente a la provincia de Almería, relativa al programa de ayudas para el fomento del cese anticipado en la actividad agraria.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007355

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007355.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Número e importe de las ayudas concedidas para la promoción del desarrollo agrario de las zonas desfavorecidas de la provincia de Almería, durante el año 1990.

«Las actuaciones que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realiza en el marco del Reglamento 1118/88, tienen el carácter de inversiones reales y son financiadas con cargo al presupuesto de los Organismos Autónomos del citado Ministerio que participan en el Programa de Acción Común junto con las Comunidades Autónomas.

Por esta razón los agricultores beneficiados por las actuaciones, serán todos aquéllos que desarrollen su actividad en el ámbito de influencia territorial de cada actuación concreta.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007356

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007356.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Empresas establecidas en la provincia de Almería que se beneficiaron durante el año 1990 de las ayudas comunitarias y nacionales para mejorar la comercialización e industrialización de los productos agrarios y pesqueros, e importe de las mismas.

«En el cuadro que figura a continuación, se ralcionan las empresas de la provincia de Almería y las ayudas que han recibido en base al Real Decreto 1462/86 y Reglamento 355/77.

AYUDAS R. D. 1462/86
CONCEDIDAS A ALMERIA EN 1990

Empresa	Subvención
Almendras del Sur, S. A.	5.230.030
Bahía de Almería, S. C. A. (APA N 54)	804.606
Cabasc. APA N 36	5.972.100
Cohorsan, S. C. A.	1.428.360
Granja Sol, S. A.	2.246.650
Guillermo Martínez e Hijos, S. A.	1.645.614
Hortamar, S. C. A. APA N 43	15.151.831
Parafruts, S. C. A.	7.149.465
San Isidro, S. C. P. A.	20.000.000

AYUDAS R (CEE) 355/77
CONCEDIDAS A ALMERIA EN 1990

Empresa	Subvención
Almeriagro, S. A.	6.799.290
Ferva, S. C. AND.	3.817.064
*** TOTAL ***	10.616.354

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007360

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007360.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Número e importe de las ayudas comunitarias concedidas para la construcción y funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas de la provincia de Jaén, durante el año 1990.

«En la provincia de Jaén no existen Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas reconocidas de acuerdo con el Reglamento (CEE) número 1035/72, por lo que no ha sido solicitada petición alguna de la citada provincia.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007363

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007363.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Empresas establecidas en la provincia de Jaén que se beneficiaron durante el año 1990 de las ayudas comunitarias y nacionales para mejorar la comercialización e industrialización de los productos agrarios y pesqueros, e importe de las mismas.

«En el cuadro adjunto se relacionan las empresas de la provincia de Jaén y las ayudas que ha recibido en base al Real Decreto 1462/86 y Reglamento 355/77.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007364

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007364.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Número importe de las ayudas de la Comunidad Económica Europea (CEE) para inversiones colectivas concedidas a explotaciones ganaderas ubicadas en la provincia de Jaén, durante el año 1990.

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha recibido ninguna solicitud de ayuda, tramitada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la provincia de Jaén, en el marco del Real Decreto 995/1987, de Inversiones Colectivas, es decir, ningún grupo de agricultores ha presentado solicitud para tal tipo de ayuda.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007365

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007365.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Número e importe de las ayudas concedidas por la provincia de Jaén a los agricultores que se retiran de su actividad a partir de los 55 años, durante el año 1990.

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha recibido de la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna solicitud, correspondiente a la provincia de Jaén, relativa al programa de ayudas para el fomento del cese anticipado en la actividad agraria.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007366

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007366.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Número e importe de las ayudas concedidas para la promoción del desarrollo agrario de las zonas desfavorecidas de la provincia de Jaén, durante el año 1990.

«Las actuaciones que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realiza en el marco del Reglamento (CEE) núm. 1118/88, tienen carácter de inversiones reales y son financiadas con cargo al presupuesto de los diferentes Organismos Autónomos del citado Ministerio, que a su vez participan en el Programa de Acción Común junto con las Comunidades Autónomas.

Por esta razón los agricultores beneficiados por las actuaciones, serán todos aquellos que desarrollen su actividad en el ámbito de influencia territorial de cada actuación concreta.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007369

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Regla-

mento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007369.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Número e importe de las ayudas comunitarias durante el año 1990 para la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias de la provincia de Castellón, establecidas por el Reglamento 797/1985 de la Comunidad Económica Europea (CEE).

«El número de beneficiarios de ayudas para la introducción de la Contabilidad en las explotaciones agrarias, en la provincia de Castellón, en el año 1990 fue de 19 y en 1991 (a 23 de septiembre) de 17.

El importe de las subvenciones percibidas fue:
Año 1990 ..... 2,7 millones de pesetas
Año 1991 ..... 2,6 millones de pesetas»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007372

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007372.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Nombramiento del Sr. Conde Olasagasti como Director General del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

«La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado (Texto Refundido aprobado por Decreto de 26.7.57), atribuye al Consejo de Ministros competencia plena para el nombramiento y separación de los Altos Cargos de la Administración Pública, tales como Directores Generales (Art. 10.7). Y es en el ejercicio de esta competencia en el que se ha llevado a cabo el nombramiento de D. José Conde Olasagasti, como Director General del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo, tras la reciente reestructuración del Departamento.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007373

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007373.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Cese del Sr. Mansilla Izquierdo como Director General de la Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

«La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado (Texto Refundido aprobado por Decreto de 26.7.57), atribuye al Consejo de Ministros competencia plena para el nombramiento y separación de los Altos Cargos de la Administración Pública, tales como Directores Generales (Art. 10.7).

Como se señala en el Real Decreto 1023/91, de 28.6.91 (BOE núm. 156 de 1.7.91), D. Pedro Pablo Mansilla Izquierdo ha cesado como Director General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, por pase a otro destino.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007374

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007374.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Proyecto de autovía Huesca-Lérida.

«En los estudios de corredores de transporte realizados para la preparación de un nuevo Plan General de Carreteras, se ha evaluado la oferta y la demanda de viajeros y mercancías entre Huesca y Lérida, desde el punto de vista de todos los modos de transporte.

El modelo de tráfico utilizado, considerando las previsiones de crecimiento de población y renta de las provincias afectadas, da como valor previsible de la intensidad media diaria (IMD) en el año 2000 alrede-

dor de los 6.500 veh./día, con lo que con la infraestructura existente se produciría un nivel de servicio "C" totalmente admisible. Por todo ello, el estudio concluye que no se considera necesario el aumento de capacidad de la carretera N-240 hasta el horizonte del año 2000.

Como resultado de lo anterior, no se ha dado la orden de estudio para la autovía solicitada.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007375

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007375.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Convocatoria para la cobertura de todos los puestos de trabajo vacantes, en la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como puesta en marcha de la informatización de la unidad.

«Se han realizado tres convocatorias para la cobertura de todos los puestos de trabajo vacantes en la actual relación de puestos de trabajo de la Subdirección General de Recursos, por Ordenes Ministeriales de 20, 21 y 22 de marzo de 1991 (BB. OO. EE. de 26, 27 y 28 de marzo), adjudicándose todos los puestos de trabajo ofrecidos, por Ordenes Ministeriales de 12, 13 y 14 de junio de 1991 (BOE de 20 de junio), con arreglo a los criterios de valoración que establecen las propias Ordenes de convocatoria.

Se ha llevado a cabo una primera fase de informatización, ultimada en mayo de 1991, y se está realizando una segunda fase que completará, por el momento, el equipamiento de la unidad administrativa.

Dado el extraordinario crecimiento del número de recursos interpuestos a lo largo de los ocho primeros meses de este año y el breve plazo de tiempo transcurrido desde que se cubrieron los puestos de trabajo y ha quedado ultimada la primera fase de la informatización, el número de expedientes pendientes de resolver es sustancialmente el mismo en número y materias, al de la fecha a que se refiere la pregunta de S. S.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007376

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007376.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. CiU).

Asunto: Reforma del Decreto 127/1984, de 11 de enero, a los efectos de efectuar un reconocimiento de la especialidad de Psiquiatría Infantil y equipararla a los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE).

«Se indica, en relación a la afirmación de Su Señoría sobre la necesidad de crear una especialidad médica a través de una norma, que el Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre (BOE de 15 de enero), supone únicamente la incorporación al ordenamiento jurídico español de las Directivas Comunitarias 75/362/CEE, 75/363/CEE y 82/76/CEE, pero que no implica, necesariamente, que todos los Estados deban tener las mismas especialidades.

En cuanto a las preguntas concretas efectuadas por el Sr. Diputado, se manifiesta que la Ley General de Sanidad establece en la Disposición Final Primera, la necesidad de reformar y adecuar el Real Decreto 127/84, de 11 de enero. Para dar cumplimiento a dicha Disposición, los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo estudian, en la actualidad, con el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, dicha reforma.

No es necesario reformar este Real Decreto, al tener previsto en su artículo 3.º la posibilidad de crear áreas de capacitación específica que el progreso científico y tecnológico aconseje, de acuerdo con las necesidades sanitarias.

El hecho de que algunos psiquiatras españoles realicen actividades de psiquiatría infantil, no indica que tengan un título de Psiquiatría Infantil, dado que no existe y no se ha creado este área de capacitación, hecho que no impide su libre circulación por Europa como psiquiatras.

Si quieren desarrollar actividades específicas de Psiquiatría Infantil en Europa, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1.2.º del citado Real Decreto 1691/1989.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007388

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Regla-

mento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007388.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Estado del Programa de Obtención de la Armada (OFC-90 revisado), en cuanto a los Buques Logísticos (NM-0141).

«El Programa de Obtención de buques logísticos para la Armada contempla un Petrolero Auxiliar y un Buque Mixto de aprovisionamiento (AOR). El primero fue entregado a la Armada por la Empresa Nacional Bazán el pasado 3 de junio. Por lo que respecta al segundo, se ha firmado ya el Memorándum de Entendimiento (MOU) entre España y Holanda para la fase de construcción, que está previsto que comience durante el presente semestre, para lo cual se están preparando las correspondientes Ordenes de Ejecución.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007389

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007389.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Situación del Programa de Obtención de la Armada, OFC-90 revisado, en cuanto a los Patrulleros de Altura (NM-0135).

«El Programa de Obtención de patrulleros de altura que interesa S. S. se está cumplimentando con un adelanto de unos dos meses respecto a las fechas estipuladas en la Orden de Ejecución.

De los cuatro patrulleros que contempla el programa, el "Serviola" fue dado de alta en la Lista Oficial de Buques de la Armada el pasado mes de marzo, el "Centinela" fue entregado provisionalmente a la Armada en el presente mes de septiembre y los dos restantes, "Vigía y "Atalaya", serán entregados con el mismo carácter provisional en enero y junio de 1992 respectivamente.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007391

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007391.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Situación real del Programa de Obtención de la Armada, OFC-90 revisado, en cuanto a los aviones AV-8B Plus (NM-0215), y Helicópteros ASW LAMPS (NM-2230) en cuanto a sus fases conceptual y obtención definitiva prevista.

«El Programa de Obtención de aviones AV-9B PLUS para la Armada se desarrolla hasta la fecha según el calendario establecido. En la actualidad se está negociando la firma del Memorándum de Entendimiento (MOU) para su producción.

En relación con el programa de helicópteros LAMPS, la Armada está en contacto con la Marina norteamericana para la preparación de la correspondiente Carta de Oferta (COA), aunque su desarrollo se retrasará aproximadamente en un año.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007397

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007397.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Constancia de la relación de parentesco en los informes que se realizan en los destinos de las Fuerzas Armadas existentes entre el informante y el informado.

«Las actuales normas para la calificación de los informes personales de los oficiales y suboficiales de los Ejércitos no contemplan la incompatibilidad por parentesco entre el informante y el informado, aunque en todas ellas se aboga por la justicia, objetividad e imparcialidad de los informantes. De este modo en los informes que se rinden en cada uno de los destinos no se hace constar ninguna relación de parentesco entre ambos.

No obstante, en los trabajos que se llevan a cabo para elaborar unas normas comunes para la calificación de los militares de carrera de las Fuerzas Armadas se estudia la inclusión de criterios de incompatibilidad entre el informante y el informado, así como la constancia de la relación de parentesco en los informes que se rinden.

En este sentido, y en lo referente a la actuación de los Orgános de Evaluación, el Reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos del Personal Militar Profesional, aprobado por Real Decreto 1622/1990, de 14 de diciembre, ya contempla en su artículo 10 como causa de abstención y recusación de los miembros designados para formar parte de una Junta de Evaluación, entre otras, la existencia de relación de parentesco entre estos miembros y los evaluados.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007399

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007399.

AUTOR: Becerril Bustamante, Soledad (G. P).

Asunto: Cese del Comisario de la Exposición Universal, Don Manuel Olevencia, y nombramiento de Don Emilio Casinello.

«Los Reales Decretos 1120/1991, de 21 de julio, 1119/1991, de la misma fecha, así como el Real Decreto 1253/1991, de 2 de agosto, establecen el nuevo régimen aplicable al Comisario General de España para la Expo de Sevilla 1992, Alto Patronato y Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, respectivamente.

Conforme a lo interesado por S. S., en los mencionados Reales Decretos, se especifican las razones por las que se ha procedido a dicha nueva configuración.

En este mismo sentido debe remitirse a las declaraciones realizadas por la Ministra Portavoz del Gobierno tras el Consejo de Ministros del pasado día 19 de julio de 1991, respecto a la Exposición Universal de Sevilla 1992.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007400

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007400.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Incidencia del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos en las ciudades de Ceuta y Melilla.

«El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación, suscrito recientemente entre España y el Reino de Marruecos, constituye un marco general de las relaciones entre ambos estados y su vocación consiste en regular cualquier litigio internacional entre ambos vecinos, mediante el establecimiento de claros principios comúnmente aceptados que proporcionen las "reglas del juego".

Su ámbito es el del Derecho Internacional y no puede, dicho tratado, pretender aludir, ni mucho menos regular, una cuestión de derecho interno, como es el estatuto de las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, y que es objeto del ordenamiento constitucional español.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007405

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007405.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Acometida de las obras de contención necesarias para evitar riesgos en los temporales que se pueden producir en el Paseo Marítimo de Roquetas de Mar, en la provincia de Almería;

«Se ha producido recientemente a la adjudicación de las obras de "Regeneración de la playa de la Laja del Palo" por un importe de 76.756.522 pesetas, ya que la forma de defender el paseo es la regeneración de la playa que tiene por delante.

El colectivo de pescadores de Roquetas de Mar ha anunciado su oposición a que se realicen las extracciones de arena de los fondos marinos para su aportación a las playas que se contemplan en el proyecto, lo que, de no solucionarse de forma inmediata, pudiera retrasar el comienzo de las obras.

La remodelación del Paseo Marítimo deberá llevarse a cabo una vez regenerada la playa, previa la realización del correspondiente proyecto y formalización, en su caso, de un convenio en el Ayuntamiento para la financiación de las obras.

Ante la gravedad de la situación provocada por los temporales que azotaron la costa en febrero-marzo de 1990 se realizó, como medida de urgencia, una defensa longitudinal de escollera en un tramo de unos 250 metros de longitud y se restableció el tráfico peatonal del Paseo Marítimo, si bien este tramo de costa quedó sin playa.

En marzo de 1991 y por las mismas causas, se prolongó la defensa longitudinal anterior en otros 70 metros, hasta enlazar con el tramo de Paseo Marítimo construído por el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. El coste total de estas actuaciones (Marzo 90-Marzo 91), ascendió a 16.000.000 de pesetas.

Finalmente, la Playa de Roquetas de Mar es una playa abierta, en la que se han producido erosiones localizadas, en las que ha tenido gran incidencia el efecto "espigón" provocado por la propia Laja. Por consiguiente, no parece "a priori" que la solución sea colocar más espigones. Ello produciría probablemente efectos negativos en un tramo mucho más amplio de playa, que hasta la fecha no se ha visto afectado de manera sensible por los temporales.

Con la aportación masiva de arena se pretende restituir la costa a su configuración de 1974, la cual se mantuvo estable durante muchos años, hasta los dos últimos en que se produjeron persistentes temporales de levante, bastante inusuales en esta zona, y anular el efecto perturbador de La Laja de forma que ésta quede cubierta por arena.

Una vez hecha esta aportación se realizará un seguimiento de la playa, de cuyos resultados podrán obtenerse los datos necesrios para decidir si, posteriormente, es necesaria otra actuación complementaria.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007413

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007413.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Número de objetores de conciencia que figuran en los sucesivos llamamientos anuales desde que se iniciaron hasta la fecha.

«En el régimen de la prestación social sustitutoria del servicio militar no se producen llamamientos.

Todos los objetores que al ser clasificados resultan útiles para realizar a prestación, reciben en su domicilio una bolsa de actividad en donde se recogen los programas que han sido concertados con las distintas entidades colaboradoras, para que el objetor manifieste su preferencia. Entre las características de los programas se incluye el mes de incorporación al programa, habitualmente variable. Sin embargo, la incorporación no puede tardar más de un año desde que el objetor es declarado útil.

La Oficina para la prestación social de los objetos de conciencia adscribe a los objetores teniendo en cuenta las necesidades de los servicios civiles, la capacidad, aptitudes y domicilio habitual del objetor, así como sus preferencias para realizar la prestación social.

Hasta el momento ha correspondido la clasificación de utilidad a los siguientes objetores:

Diciembre de 1988	2.735
Mayo de 1989	1.128
Diciembre de 1989	2.031
Diciembre de 1990	3.924
12-09-1991	5.586»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.— El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007414

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007414.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P)

Asunto: Cantidades individuales para alojamiento y mantenimiento que se abonan por los objetores de conciencia.

«Los objetores de conciencia tienen derecho a un puesto que incluya alojamiento y manutención. Sin embargo, atendiendo a las preferencias manifestadas por el propio objetor, éste puede ser adscrito a un puesto que no incluya estos servicios, quedando así libre el objetor para disponer del tiempo que no sea propiamente de actividad.

El alojamiento y la manutención son servicios que presta la Entidad de destino a los objetores. La oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia compensa económicamente a la Entidad de estos gastos mediante unos módulos económicos que son fijados anualmente por Orden Ministerial. Lógicamente, en virtud de los avatares que acompañaron la puesta en funcionamiento del servicio, hasta 1990 no se comenzó esta compensación económica.

La Orden Ministerial de 16 - 04 - 91 ha fijado las cantidades siguientes:

— Alojamiento y manutención completa 29.250 ptas./mes
— Una comida diaria ..... 6.860 ptas./mes

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007415

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007415

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Empresas Públicas y otros entes públicos a los que se ha abonado el crédito de 110 millones de pesetas del Presupuesto de 1990 y los 31 millones del Presupuesto de 1991 del Ministerio de Justicia, Programa 313-F. Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia.

«En 1990 no se abonó el crédito de 110 millones de pesetas destinado a Empresas Públicas y Entes Públicos.

Hasta el mes de julio de 1991 no se ha abonado cantidad alguna con cargo a los 31 millones.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007416

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007416.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Justificación de los 185 millones para vestuario que figuran en cada uno de los Presupuestos de 1990 y 1991 del Ministerio de Justicia, Programa 313-F. Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia.

«De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 48/1984, reguladora de la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, los objetores de conciencia en situación de actividad tienen derecho a vesturaio de modo equivalente al de los soldados en filas.

Anualmente se fija la cantidad que corresponde a cada objetor por este concepto.

En concreto, por Orden Ministerial de 26 de febrero de 1991, se fijó, para 1991, la cantidad de 74.550 pesetas en concepto de vesturario.

Para hacer efectivo este derecho al objetor se le facilita un vale-factura por el importe fijado, que puede canjear libremente en diferentes casas comerciales por prendas dentro de una tipología establecida.

En 1990, se adquirieron 1585 equipos por parte de otros tantos objetores por un importe de 111.000.000 pesetas.

En 1991, se han adquirido, hasta el 31 de agosto, 1470 equipos por un importe de 110.000.000 pesetas.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007417

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007417.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Familias e Instituciones sin fines de lucro con las que se han establecido conciertos, así como cantidades que se les han abonado con cargo a los Presupuestos de 1990 y 1991 del Ministerio de Justicia, Programa 313-F. Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia.

«La relación de Entidades Colaboradoras que han recibido compensaciones económicas por alojamiento y manutención de los objetores de conciencia en 1990 y 1991 (hasta el 19 de septiembre de 1991), es la siguiente:

Entidades Colaboradoras	Ejercicios y Cuantía 1990	1991
A.N.D.E.	993.195	342.545
Asoc. Acogida y Encuentro	191.100	321.750
Asoc. Ciudad Joven	—	123.480
Asoc. Disminuidos Psíquicos S.E.R.	217.350	418.460
Asoc. Jesús Abandonado	—	1.053.000
Ayto. Alcalá la Real	600.600	555.750
Ayto. Alcober	1.339.500	762.450
Ayto. Aldaya	21.695	424.865
Ayto. Amposta	6.405	—
Ayto. Aranjuez	—	459.620
Ayto. Castelldefels	89.670	239.645
Ayto. Chelva	—	48.020
Ayto. Constantí	44.885	75.460
Ayto. Coria	—	61.740
Ayto. Ecija	1.339.800	468.000
Ayto. Llanes	—	585.000
Ayto. Malpica de Bergantinos	—	731.250
Ayto. Oviedo	—	507.640
Ayto. Picassent	175.455	439.040
Ayto. Puerto de la Cruz	83.265	294.980
Ayto. San Feliu de Guixols	6.405	82.320
Ayto. Silla	—	48.020
Ayto. Silleda	—	263.250
Ayto. Sitges	44.835	—
Ayto. Tarazona	465.900	—
Ayto. Torrelles de Llobregat	565.215	684.660
Ayto. Ulldecona	245.700	497.250
Ayto. Utrera	—	57.325
Ayto. Villafranca del Penedés	198.975	377.300
BURO - Economía y Trabajo	334.200	87.750
CARITAS ESPAÑOLAS	108.885	2.989.275
Casals dels Infants de Rabal	108.885	123.480
Comisión Española de Ayuda al Refugiado - C.E.A.R.	70.455	68.600
C.I.D.O.B.	26.460	164.640
CC.AA. de: Asturias	491.400	635.700
Baleares	102.480	123.480
Extremadura	2.111.235	2.864.170
Madrid	497.490	1.293.480
Valencia	1.930.470	247.065
CONSEJO JUVENTUD DE CATALUÑA	629.820	624.400
Consorcio Hospitalario	156.950	178.360
CRUZ ROJA	611.310	401.975
Diputación de Cuenca	51.240	363.580
Diputación de Gerona	29.100	—
Diputación de Málaga	624.540	995.595
DOMUS PACIS	—	48.020
ESTREP	273.000	321.750
Fundación Codespa	160.125	96.960
Fundación Radio ECCA	57.645	246.960
INSERSO	5.422.095	6.792.210
Mancomunidad Aldaya-Quart de Poblet	134.505	278.075
Mancomunidad de Litera	—	68.000
Orden Hospitalaria SAN JUAN DE DIOS	—	54.880
PROSALUS	1.082.200	993.500

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007418

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007418.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Estimación del número de solicitudes de objeción de conciencia que se formularán en 1991.

«De acuerdo con el ritmo de solicitudes presentadas en el primer semestre de 1991, se estima que el número total de las que puedan presentarse durante el presente año será similar al de las cursadas en 1990 o, tal vez, ligeramente inferior.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007419

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007419.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Motivos por los que de los 4.278 objetores en situación de disponibilidad en el País Vasco tan sólo 10 estén realizando la prestación.

«Son 133 los objetores que están realizando, actualmente, la prestación en el País Vasco.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007420

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007420.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Consecuencias que conlleva el que un objetor no acepte ninguno de los puestos de trabajo que se le ofrecen.

«El objetor que no manifiesta preferencia por ninguno de los programas contenidos en la bolsa de puestos de actividad es adscrito de oficio a un programa dependiente de la Administración Central.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007421

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007421.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Prestación de los servicios correspondientes por los objetores de conciencia en la región que comprenda su domicilio habitual.

«En la adscripción del objetor a un programa concreto se tiene en cuenta el domicilio habitual del mismo.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007422

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007422.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Manifestaciones del ex-ministro de Justicia del pasado mes de diciembre acerca de que todos los objetores realizarán la prestación social sustitutoria en 1991.

«Unicamente los objetores clasificados útiles para realizar la prestación social están en condiciones de incorporarse a la realización de la prestación social.

Todos los objetores que son clasificados útiles para realizar la prestación son llamados para su realización y deben incorporarse a ella en el lugar y fecha que se señala en la orden de incorporación. La fecha de la orden de incorporación está necesariamente dentro del año siguiente a la clasificación de útil y varía según el programa a realizar y la preferencia manifestada por el objetor.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007423

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007423.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Causas por las que tan sólo 1.664 objetores, de un total de 63.076 reconocidos, realizan actualmente la prestación social sustitutoria.

«El número total de objetores reconocidos a 30.6.91 es 73.916. La clasificación actual de estos objetores es la siguiente:

— Número de objetores a quienes no es aplicable el régimen de la prestación social (menores de edad, excluidos totales, licencia absoluta) 4.798

— Número de objetores en situación de reserva 22.578
— Número de objetores en situación de disponibilidad (excluidos temporales, declarados útiles y en trámite de clasificación) 44.407
De los cuales,
— Número de objetores declarados útiles (pendientes de incorporación) 3.323
— Número de colaboradores sociales (objetores en situación de actividad) 2.133

Unicamente están en condiciones de realizar la prestación aquellos objetores que tras el proceso de clasificación resultan útiles para realizar la prestación. La incorporación debe efectuarse dentro del año siguiente a esta clasificación.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007424

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007424.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).
Asunto: Recursos de personal sin resolver existentes en la actualidad en el Organo Central y en cada uno de los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos.

«La situación de los recursos de alzada y reposición interpuestos ante el Ministerio de Defensa en el período comprendido entre el 01.09.1990 y 01.09.1991 es la que se indica a continuación:

	Presentados	Resueltos	No resueltos
Organo Central ...	35.855	28.981	6.874
CG. Ejército Tierra	19.630	14.957	4.673
CG. Armada	4.350	3.585	765
CG. Ejército Aire ..	2.880	2.090	790»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007428

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007428.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Solución prevista sobre la futura situación del personal civil afectado por la retirada de unidades de Estados Unidos, del suelo español.

«Con fecha de 12 de septiembre de 1991 se firmó un Protocolo de Acuerdo entre el Ministerio de Defensa, representado por la Dirección General de Personal, y los representantes legales del personal laboral local de las Instalaciones de Apoyo de las Bases de Torrejón, Rota y Zaragoza, acuerdo al que se han adherido las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF), y cuyo contenido esencial es el siguiente:

1. A los trabajadores afectados se les aplicará la indemnización prevista en el artículo 6 del Anejo número 8 del Convenio de Cooperación entre el Reino de España y los EE. UU. de Norteamérica. Esta indemnización se eleva a 20 días de salario por año de servicio con el límite de una anualidad, una vez extinguida la relación de servicio con las Fuerzas Armadas Norteamericanas.
2. El Ministerio de Defensa asume el compromiso de realizar una oferta de trabajo en el período máximo de un año desde la rescisión del contrato de trabajo. La oferta se puede concretar en el contrato, por tiempo indefinido, sin período de prueba y con efectos del día siguiente al de la rescisión, de un puesto de trabajo acorde con la categoría laboral inicial y con las especificaciones del III Convenio Colectivo para el personal laboral del Departamento, reconociéndose la antigüedad de los servicios efectivos prestados a las Fuerzas de los Estados Unidos de Norteamérica. El puesto de trabajo se seleccionará preferentemente en las propias instalaciones de apoyo que sean asumidas por las Fuerzas Armadas Españolas, o en su defecto, en la misma localidad o zona geográfica donde venía prestándose el trabajo.
3. Igualmente los trabajadores afectados percibirán una cantidad equivalente a cinco días de salario por año de servicio, cantidad que se aumentará a seis días por año de servicio para los trabajadores que cuenten entre sesenta y dos a sesenta y cuatro años, y a siete días para los que cuenten con sesenta o sesenta y un

años. En el Acuerdo se especifica la forma en que se realizará el cálculo y abono de dichas cantidades.

4. Las cantidades que en concepto de ayuda no se hicieron efectivas respecto a lo señalado en el punto anterior conformarán una bolsa económica de reparto cuya primera distribución se determinará en diciembre de 1992 para aquellos trabajadores que en el momento de la rescisión de su contrato laboral cuenten entre cincuenta y cuatro y sesenta y dos años.

5. Por último, se crea una Comisión Paritaria para el seguimiento, vigilancia y control de estos acuerdos, compuesta por ocho miembros.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007432

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007432.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Número de miembros de las Comisiones Técnicas que están analizando los distintos sectores productivos para identificar los objetivos de la Formación Profesional Inicial.

«Según el Plan de Actuaciones para la Actualización de la Formación Profesional aprobado por el Consejo General de la Formación Profesional el día 5 de diciembre de 1990, las Comisiones Técnicas para el estudio de los distintos sectores productivos en los que se dividieron las Actividades económicas, están compuestas por los siguientes miembros institucionales:

— Instituto Nacional de Empleo (M.° de Trabajo).
— Ministerio de Educación y Ciencia.
— Ministerio de Industria y Comercio.
— Resto Administraciones Públicas según sector.
— Interlocutores Sociales:

  — C. E. O. E.
  — CC. OO.
  — U. G. T.

— Expertos del Sector (Institución de prestigio).

  — Universidades
  — Centros de Investigación, etc.

El número de técnicos que forman cada una de las Comisiones o grupos técnicos de trabajo, depende del acuerdo que se establezca por consenso entre los miembros de la Comisión a efectos de operatividad.

En el Anexo que se adjunta, elaborado por el Instituto Nacional de Empleo, figura el número de miembros que en representación de cada Institución, participan en las Comisiones puestas en marcha hasta la fecha.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007435

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007435.

AUTOR: Sáinz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Motivos por los que ha sido denegada la subvención concedida por el Instituto de la Mujer a la Comisión de Seguimiento para el Plan de igualdad de las Mujeres.

«Aprobado el Primer Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres se constituyó la Comisión de Seguimiento integrada por Asociaciones y Federaciones de mujeres de todo el territorio nacional.

Esta Comisión tenía como objetivos estatutarios la evaluación y seguimiento del Primer Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

Problemas surgidos en el seno de la Comisión produjeron que durante el año 1990 ésta no alcanzara la consecución de sus objetivos.

A la vista del deficiente funcionamiento de la Comisión, en febrero de 1991 se constituyó un grupo de trabajo en el seno de la Comisión a instancias del Instituto de la Mujer, que se comprometió entre otras cosas a:

1. Presentar al Instituto la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
2. Elaborar un informe exhaustivo sobre la evaluación del Plan para la igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

Estos extremos no fueron debidamente cumplimentados por la citada Comisión.

En cuanto a la solicitud de subvención con cargo a los fondos del Instituto de la Mujer para el presente ejercicio, fue valorada por la Comisión de selección que se constituyó para evaluar las solicitudes, verificando el ajuste de las mismas a los requisitos y criterios de valoración fijados en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Resolución del Instituto de la Mujer, ambas de fecha 27 de febrero de 1991, y en base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el I Plan de Igualdad de Oportunidades había terminado su vigencia a 31 de diciembre de 1990 y que se está en trámites para la elaboración del II Plan de Igualdad, así como la limitación de los créditos presupuestarios disponibles y la presentación de otros programas que obtuvieron una mejor valoración, se formuló propuesta denegatoria de subvención a dicha Comisión de seguimiento del P. I. O. M.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007436

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007436.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Concesión de los beneficios establecidos en el artículo cuarto de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, que reconoce los derechos y servicios prestados a quienes formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas del Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República.

«La Ley 37/1984, de 22 de octubre, ha mantenido abierto el plazo de solicitud de los beneficios contemplados en su artículo cuatro y siguientes en dos diferentes períodos temporales; inicialmente, desde el 1 de noviembre de 1984 hasta el 1 de febrero de 1985, y posteriormente desde el 1 de enero de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1989. Como acertadamente comenta el Sr. Diputado, esta nueva apertura del plazo obedeció a la voluntad del Gobierno, a la vista del volumen de peticiones presentadas fuera del primer plazo, de facilitar el ejercicio de este derecho a todos aquéllos que no lo hubieran llevado a cabo dentro del mismo. A este respecto, se señala que la mayoría de las personas afectadas por la finalización del primer plazo, no instaron, ante la dificultad en la obtención de la documentación necesaria para la acreditación de su derecho. No obstante, y una vez abierta de nuevo dicha posibilidad, sin limitación de plazo, se recibieron, de nuevo, en forma masiva, dichas solicitudes, las cuales, en un porcentaje aún considerable no aportaban la documentación de época, requerida como prueba del derecho a pensión.

Por ello, con ocasión de la publicación del Decreto 647/1989, de 9 de junio, por el que se dictan normas de desarrollo de la Ley 37/1984, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en materia de Clases Pasivas, se regularon, como medios de prueba, otros documentos, expedidos en la actualidad, además de los de época; entre ellos, el acta notarial de notoriedad o la declaración judicial para perpetua memoria. Así han sido tramitados y resueltos un total de 108.543 pensiones al amparo del Título II de esta Ley, de las que 104.419 han sido positivas y se están abonando regularmente, habiéndose desestimado tan sólo el 4% de las solicitudes presentadas (4.124), bien por no haber alcanzado sus causantes, al menos, el empleo de Suboficial, exigido por la Ley, o por pertenecer durante la guerra civil a la otra zona bélica en conflicto.

En cuanto al número de solicitudes presentadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1989, se han registrado un total de 2.487, de las cuales 1.287 corresponden a causantes y 1.200 a familiares, de los cuales un considerable número acompaña como medio de prueba el acta notarial de notoriedad, anteriormente citada, presentándose el resto sin más documentación que la propia solicitud.

Todos los titulares de estas instancias han recibido notificación, por parte de los Servicios correspondientes, en la que se comunica su recepción y desestimación por causa de su extemporaneidad.

En lo relativo a la previsión del Gobierno para reabrir el plazo de nuevo, se señala que dicha cuestión continúa siendo objeto de estudio, en cuanto a la oportunidad y viabilidad jurídica y financiera de tal medida, habida cuenta de la previsión del hipotético número de solicitantes nuevos, como posible consecuencia de la última regulación de los repetidos medios de prueba.

En cuanto al coste presupuestario de dicha decisión, ha de tenerse en cuenta que se desconocen con exactitud los datos relativos a las nuevas peticiones que pudieran presentarse, así como la decisión en cuanto a fechas de arranque o efectos económicos de las futuras pensiones que podrían reconocerse a partir de ese momento. No obstante, puede estimarse una aproximación en función del número de solicitudes fuera de plazo recibidas en la actualidad, y de la cuantía de las pensiones medias de causantes y de familiares respectivamente. Dicho cálculo arroja una cifra de 1.669.080.000 pts./año, sin computar liquidación de atrasos por fechas de arranque anteriores.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007443

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007443.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca de las condiciones en las que se realizó la compra por la sociedad Equipamientos de Espacios y Estaciones, S. A., de unos terrenos denominados «Dehesa Vieja» situados en las proximidades de la estación terminal del futuro tren de cercanías a Alcobendas-San Sebastián de los Reyes.

«En las adquisiciones efectuadas por EQUIDESA de terrenos situados en la denominada "Dehesa Vieja", en el entorno del futuro corredor ferroviario Alcobendas-San Sebastián de los Reyes, y que alcanzan una superficie total aproximada de 200.213 m², se han podido constatar determinadas circunstancias que afectan al conjunto de dicha operación que aconsejan analizar detenidamente sus causas y consecuencias.

Estas circunstancias consisten en adquisiciones de terrenos realizadas por EQUIDESA a precios muy superiores a los de transacciones previas sobre los mismos terrenos, realizadas en intervalos de tiempo muy reducidos, en algunos casos el mismo día y en la misma Notaría.

De las investigaciones efectuadas hasta el momento resalta el carácter sistemático de dichas transmisiones previas, que han sido efectuadas a través de una o de varias empresas aparentemente instrumentales, con muy escaso capital social y, en algún caso, domiciliadas en el extranjero.

El conocimiento de estos hechos ha llevado al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a realizar las actuaciones siguientes:

1. Transmitir a la Presidencia de RENFE la información que obra en su poder y darle instrucciones para que adopte las medidas que estime oportunas, para el total esclarecimiento de dichas operaciones inmobiliarias.
2. Remitir dichos datos al Ministerio de Economía y Hacienda para que compruebe la regularidad de los comportamientos de las partes intervinientes en la operación.
3. Remitirlos asimismo al Ministerio de Justicia para que analice las responsabilidades en la que hubieran podido incurrir los funcionarios que intervinieron en dichas transmisiones y determine las actuaciones subsiguientes que deban efectuarse.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007446

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007446.

AUTOR: Recoder Miralles, Luis (G. C-CiU).

Asunto: Evaluación de los daños ocasionados en la reserva natural de Collegats como consecuencia de la voladura efectuada en la obra del túnel adyacente a dicha reserva en la carretera N-260.

«Con objeto de evaluar los posibles daños causados en la Reserva Natural Parcial de Collegats, como consecuencia de las voladuras efectuadas en las obras de acondicionamiento de la carretera N-260, entre Poble de Segur y Sort, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se puso en contacto con los Servicios Territoriales del Medio Natural de Lérida en fecha 15 de julio de 1991, estando pendiente de recibir los estudios que al respecto llevan a cabo dichos Servicios Territoriales.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007447

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007447.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. PNV).

Asunto: Obras de mejora del Aeropuerto de Sondika (Bilbao).

«Las actuaciones a llevar a cabo en el Aeropuerto de Bilbao son las que a continuación se detallan:

— Asistencia Técnica, redacción proyecto, expropiación de terrenos, ampliación del aeropuerto y valoración de terrenos comprendidos en el Plan Director de Bilbao.
— Obras de drenaje, acondicionamiento de franjas y reparación de calle de rodaje y pistas, en el aeropuerto de Bilbao.

Publicado el concurso en el B. O. E. núm. 191 de 10 de agosto de 1991.

La colaboración de las vallas para reordenar el servicio de acceso de los taxis, fue tomada en consideración, pero dado que entre las puertas de entrada y salida del aeropuerto hay escasamente 30 metros, espacio por el que deben pasar todos los pasajeros y acompañantes, se consideró que la instalación de dicha valla entre los taxis y la acera iba a producir un grave entorpecimiento en el movimiento de los usuarios.

Actualmente se está estudiando la colocación del referido vallado acompañado de la señalización necesaria.

La utilización de la sala de autoridades se concede a todas aquellas personalidades tanto del poder Ejecutivo como el Legislativo y Judicial, que la soliciten.

Este criterio se aplica de igual forma a las autoridades de la Administración Central como a las autoridades de las Comunidades Autónomas.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007448

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007448.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Informes elaborados por la Intervención Delegada en el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) en cada uno de los presupuestos correspondientes al período comprendido entre 1983 y 1990.

«La competencia de la Intervención Delegada en el Ente Público RTVE para informar el proyecto de presupuesto del citado Ente Público venía establecida en el artículo 2, apartado d) del Real Decreto 1783/82, de 9 de julio, sobre régimen presupuestario y de intervención del Ente Público RTVE.

Este Real Decreto fue derogado expresamente por el Real Decreto 3327/83, de 7 de diciembre, sobre control financiero y régimen presupuestario del Ente Público RTVE y sus Sociedades estatales, que no prevé en su articulado que el proyecto de presupuesto sea informado por la Intervención Delegada.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007452

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007452.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas que estudia el Gobierno para facilitar el regreso a España de los miembros del colectivo conocido como «niños de la guerra», residentes en Moscú, que lo deseen.

«Los problemas fundamentales con que se encuentra el colectivo de ciudadanos españoles denominado "Niños de la Guerra", para poder regresar definitivamente a España son dos: disponer de viviendas y de prestaciones económicas que, como en la mayoría de los casos se trata de personas ancianas, desearían percibir, al menos las pensiones mínimas del sistema de Seguridad Social español.

En cuanto al primer problema las competencias en materia de viviendas de promoción pública están transferidas a las Comunidades Autónomas. En este punto, el Ministerio de Asuntos Exteriores, tramita y apoya ante los servicios competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas, las peticiones formuladas por este colectivo; esta misma semana se han cursado veintidós de estas solicitudes a la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid y cuarenta y seis a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Respecto al tema de pensiones, el Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y la URSS, actualmente pendiente de ratificación parlamentaria en los dos países firmantes, constituye un paso en favor del colectivo mencionado, al establecer el reconocimiento recíproco de los períodos de trabajo acreditados en cada uno de los dos países y la obligación para cada uno de ellos de abonar las prestaciones reconocidas a los beneficiarios residentes en el otro Estado.

Las dificultades que encuentran para el establecimiento en España, por la precariedad de la pensión devengada como consecuencia de la actividad laboral desarrollada en los años de residencia en la URSS, plantea una situación de perfiles muy complejos que está siendo objeto de consideración acerca de la posibilidad de adoptar alguna medida que contribuya a atenuar dichas dificultades.

Con independencia de todo lo anterior, el Ministerio de Asuntos Exteriores dentro del Programa de Acción Consular (protección y asistencia de españoles en el extranjero) ha efectuado la repatriación desde la Unión Soviética hasta el lugar en España donde fijan su residencia, de todos los ciudadanos y ciudadanas españo-

les "Niños de la Guerra", teniendo previsto continuar realizando las repatriaciones que sean precisas en el futuro. Igualmente, se han aprobado las necesarias ayudas económicas individuales para otros gastos de viaje e incluso para pago de los pasajes de familiares si estos no tienen nacionalidad española y por lo tanto no son susceptibles de repatriación.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007457

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007457.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Solicitudes formuladas por municipios de la provincia de Córdoba para la instalación de Escuelas-Taller en la misma.

«En Anexo que se adjunta se detalla la información solicitada por S. S. relativa a municipios que han tramitado documentación sobre escuelas taller en la provincia de Córdoba, concesiones y denegaciones de las mismas con especificación del motivo en el segundo caso y número de alumnos que actualmente participan en los cursos.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompañan se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007459

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007459.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Relevo de Don Eduardo González como Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

«En Anexo se remite el informe elaborado por el Consejo de Seguridad Nuclear sobre la pregunta de referencia.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario IU-IC, con fecha 25 de julio, remitida por ese Departamento el pasado día 23, el Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 26 de septiembre acordó la remisión a V. I. de la siguiente propuesta de contestación:

D. Eduardo González Gómez fue nombrado Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear por Real Decreto 1887/84, de 24 de octubre, sin que hasta el momento, y por igual procedimiento, se haya acordado su cese.

Para el C. S. N., D. Eduardo González se halla en el desempeño regular de sus funciones, no entrándose a considerar, por tanto, las cuestiones suscitadas.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Presidente, **Donato Fuejo Lago.**

184/007462

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007462.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Medidas a adoptar por el Gobierno para coordinar y racionalizar la producción cartográfica.

«El Consejo Superior Geográfico es el instrumento válido de coordinación y racionalización de la producción cartográfica oficial española, cuya planificación trianual se realiza sin duplicidades ni concurrencias de esfuerzos por parte de las diferentes Administraciones Públicas, tal como ocurre con el Plan Cartográfico Nacional para el período 1992-95.

En cuanto a produccones cartográficas concretas se informa que las grandes escalas (1:1.000 a 1:10.000) suelen ser acometidas por las Administraciones Local y

Autonómica, así como por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Las escalas medias (1:25.000 y 1:50.000) son cometido del Instituto Geográfico en cuanto a series nacionales de carácter topográfico, es decir, del Mapa Topográfico Nacional. Abandonada la escala 1:50.000, las necesidades que ésta pudiera cubrir quedan satisfechas, muy ventajosamente, por el MTN-25 en su forma de base de datos.

Mientras tanto, el Servicio Geográfico del Ejército continúa manteniendo su serie L a escala 1:50.000, al igual que otros organismos realizan cartografía temática (agraria, geológica, etc.) sobre alguna de estas escalas.

En cuanto a pequeñas escalas (1:200.000 e inferiores), cualquier organismo público puede producir mapas acordes con sus necesidades concretas, aunque la mayoría de ellos recurren al I. G. N. para adoptar sus mapas o adaptarlos fácilmente a tales necesidades.

Con respecto a plazos de disponibilidad, se informa lo siguiente:

1. La serie cartográfica a escala 1:200.000 del Instituto Geográfico Nacional está ya terminada, tanto en su versión convencional (actualizada a partir de 1987) como en su versión avanzada digital (base de datos y modelo digital del terreno), realizada entre 1988 y 1991. También existe la citada serie L del Servicio Cartográfico del Ejército.
2. El mapa topográfico nacional a escala 1:50.000 (MTN-50) se finalizó en 1976. Su obsolescencia global y el esfuerzo que habría sido necesario para su conservación actualizada, unidos a las posibilidades técnicas recientes y a la necesidad de una escala mayor, condujeron al proyecto MTN-25, de muy superior calidad.
3. El MTN-25 comenzó su producción sistemática en 1986 por parte del Instituto Geográfico Nacional.

Actualmente están editadas 1.300 hojas de las 4.140 que componen este mapa. Además, otras 1.000 hojas se encuentran ya restituidas fotogramétricamente y están en fase de formación cartográfica y de edición en base de datos, junto con las 1.300 finalizadas, una vez digitalizadas.

Se estima que el proyecto puede finalizar en 1995, y se dispondrá así de toda la cobertura nacional en forma de base de datos cartográfica numérica o en serie cartográfica convencional.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007482

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007482.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Abandono de animales domésticos por parte de determinadas familias propietarias de los mismos en el período de vacaciones.

«El Gobierno no ha adoptado medidas específicas para evitar el abandono de animales domésticos por sus propietarios, ya que las regulaciones que pudieran dictarse en esta materia resultan de difícil encuadramiento en áreas de la competencia estatal (legislación básica en materia de medio ambiente y sanidad, fundamentalmente).

De acuerdo con este planteamiento, son ya varias las Comunidades Autónomas (Cataluña, Madrid, etc.) que han promulgado leyes de protección de los animales domésticos, dirigidas fundamentalmente a garantizar la integridad física de aquellos, mediante el establecimiento de medidas profilácticas, sanitarias y sancionadoras.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007487

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007487.

AUTOR: Garriga Polledo, Salvador (G. P).

Asunto: Medidas a adoptar para mejorar la infraestructura del Aeropuerto Internacional Madrid-Barajas.

«El Aeropuerto de Madrid/Barajas cuenta en la actualidad con instalaciones, servicios y dotación de personal para ofrecer una calidad comparable con los aeropuertos europeos. Como consecuencia de diversas circunstancias entre las que se incluyen el gran incremento de los tráficos, la saturación de ciertos espacios aéreos europeos y la atomización de las dependencias de control de la circulación aérea, el tráfico aéreo europeo sufre en la actualidad unas demoras que pueden cifrarse en la cuarta parte de los vuelos. Tanto la Co-

munidad Económica Europea como la Comisión Europea de Aviación Civil y otros organismos internacionales están adoptando medidas para cuya efectividad se requiere la cooperación de los Estados, habiéndose sumado España a ellas de forma muy activa.

La pregunta formulada por Su Señoría menciona, con relación al Aeropuerto de Barajas y los retrasos en él sufridos por las operaciones de vuelos, el caso de otros aeropuertos europeos, que según parece deducirse de la pregunta apenas sufrirían congestión. Como se ha señalado anteriormente, nada más lejos de la realidad, y en casos concretos como el del Aeropuerto de Frankfurt, que también se menciona explícitamente en la pregunta, la congestión es aún más severa que la que actualmente sufre Barajas, ya que tanto en 1990 como en el período de tiempo transcurrido de 1991, dicho Aeropuerto, como otros grandes aeropuertos europeos, registra una medida superior al 25 por 100 de vuelos retrasados más de 15 minutos, tanto en salidas como en llegadas.

En lo que a Barajas se refiere, las medidas ya adoptadas y las que se mencionan a continuación contribuirán sin duda a mejorar significativamente la componente del retraso que se debe a factores propios de nuestros aeropuertos o nuestro espacio aéreo. El índice de puntualidad de las compañías aéreas que operan en Barajas se ha incrementado significativamente desde el mes de junio, siendo constantemente más alto el de la compañía Aviaco, que sólo opera vuelos interiores, que el de las demás compañías, y siendo la puntualidad de las compañías no españolas, en conjunto, inferior a la de Iberia en dicho aeropuerto. Durante la primera quincena del mes de septiembre, que es normalmente el mes de mayor intensidad de tráfico en Barajas, la media de retrasos de Aviaco, descontando las situaciones de anormalidad laboral (huelga de Tripulantes de Cabina), se sitúa alrededor del 10%, lo que correspondería a una puntualidad del 90%, una de las mejores de entre las compañías europeas. En conjunto, y desde mediados de agosto hasta mediados de septiembre, la media de retrasos de más 15 minutos en Barajas ha sido menor que la citada media europea del 25%. Todo ello es fruto de una serie de medidas adoptadas tras un análisis detallado de las causas de los retrasos que incluyen tanto una optimización de los medios de control de la circulación aérea, como de las operaciones de las empresas de transporte aéreo, habiendo ya sido publicadas en los medios de comunicación las adoptadas por Iberia, que incluyen un aumento del volumen de servicios ofrecidos en el puente aéreo Madrid-Barcelona y una nueva estructuración de los embarques.

Se ha conseguido, pues, una mejora de los servicios lo que naturalmente, no obsta, para que se vayan adoptando otras medidas que van encaminadas, fundamentalmente, a incrementar la capacidad del aeropuerto para atender los tráficos previstos en los próximos años, y a conseguir una elevada calidad de los servicios prestados a compañías, pasajeros y usuarios de aeropuertos.

Dentro del desarrollo del aeropuerto, y en la fase preliminar del mismo, cuyas obras se ejecutarán desde el año 1991 hasta el año 1994, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones en infraestructura.

— Ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves en la zona sur, con unos 225.000 metros cuadrados de superficie.

— Expropiación de terrenos en la zona suroeste del aeropuerto y construcción de terminales modulares de carga con su urbanización correspondiente.

— Desplazamiento del umbral 33 de la pista de vuelo 15/33 hacia el noroeste en 1.120 metros. Asimismo, se realizará una reforma de las pistas de rodadura en las proximidades de la cabecera 01.

— Oficinas para compañías aéreas.

— Aparcamiento de vehículos para estancias de larga duración.

En relación a los servicios de asistencia en tierra (handling), se están realizando las acciones oportunas para adecuar la situación española a la legislación comunitaria en esta materia, elaborando un nuevo marco que permita la prestación de este servicio en régimen de no exclusividad. De esta forma se podrá ofrecer una oferta variada con la necesaria competitividad para mantener unos niveles de calidad acordes con la demanda de pasajeros y compañías aéreas.

Igualmente, los Departamentos ministeriales competentes en materias de Defensa y Transportes han acordado otra serie de medidas relativas al uso del espacio aéreo que permiten la apertura de nuevos sectores de área terminal y el empleo de nuevos procedimientos, con lo que la capacidad ATC en todas las configuraciones de uso del aeropuerto será superor a 50 movimientos/hora a partir de mediados de febrero de 1992.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007500

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007500.

AUTOR: Camacho Zandada, Blas (G. P).

Asunto: Empresas Públicas del sector de alimentación participadas por grupos multinacionales.

«En ninguna de las sociedades participadas mayoritariamente por el Estado, tanto directa como indirectamente, integradas en el Grupo Patrimonio, y relacionadas con el sector de alimentación, existe participación accionarial de grupos multinacionales.

Solamente en TABACALERA, S. A. puede existir participación extranjera ya que, al ser cotizadas sus acciones en Bolsa, pueden ser adquiridas libremente, tanto por personas físicas como jurídicas, españolas o extranjeras.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007501

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007501.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Irregularidades en el Banco de Crédito y Comercio.

«1. Con motivo de la crisis del Banco de Descuento, el Fondo de Garantía de Depósitos tomó el control de dicha entidad en noviembre de 1981. En julio de 1983 procedió a convocar concurso para adjudicar el paquete accionarial propieda del Fondo, que representaba el 99,2 por 100 del capital del banco.

A la vista de las ofertas presentadas, la Comisión Gestora del Fondo adjudicó dicho paquete a BCCI Holding (Luxemburgo), S. A., por presentar la oferta más ventajosa y menos onerosa para el fondo.

2. La situación del grupo internacional, esencialmente referida a las medidas adoptadas por las autoridades de los distintos países, se conoció, definitivamente, el día 5 de julio de 1991, fecha en que por el Banco de España y Consejo de Ministros se tomaron las medidas relativas a la protección de los depositantes del banco español y del propio Fondo de Garantía de Depósitos.

3. Se han efectuado tres inspecciones completas periódicas referidas a los estados financieros de 31 de diciembre de los años 1985, 1988 y 1990. Además, se han hecho inspecciones puntuales y seguimientos especiales al objeto de comprobar el control del endeudamiento del banco con el Grupo BCCI.

Por otro lado, y a nivel internacional, se ha participado en las reuniones periódicas celebradas en Inglaterra con otros supervisores, al objeto de llegar a un conocimiento de la situación del Grupo BCCI, que como se ha expuesto anteriormente, culminaron con la información recibida del pasado 5 de julio.

En cuanto al resultado de las inspecciones realizadas, se indica a S. S., la aplicación del secreto impuesto por el artículo 6.º del Real Decreto Legislativo 1298/86, de 28 de junio.

4. Las medidas que en su momento se tomaron fueron la intervención y destitución de administradores, acordada por el Banco de España y la retirada de licencia acordada por el Consejo de Ministros. A petición de sus propios administradores naturales, la entidad solicitó al Juzgado la suspensión de pagos.

Encontrándose recurrido por los accionistas mayoritarios el acuerdo del Consejo de Ministros y en curso la suspensión de pagos instada por la propia entidad, será preciso esperar el resultado de ambos expedientes, salvo que se produzca la venta del banco a personas o entidades solventes que garanticen los depósitos, los puestos de trabajo y la pervivencia de la empresa, lo que el Gobierno está dispuesto a propiciar.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007504

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007504.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0046-Motril por importe de 100 millones de pesetas.

«El objeto de la inversión es la construcción de un nuevo edificio de Juzgados para esta localidad, que albergará la totalidad de Organos Judiciales que contempla la Ley de Demarcación y Planta para ese partido judicial.

Dificultades de diverso género han imposibilitado la adjudicación de dicho contrato de obras, cuya ejecución se programará para el próximo año.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007505

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007505.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0048-Granada (M. T.) por importe de 200 millones de pesetas.

«El objeto de la inversión es la adquisición de un edificio perteneciente al complejo administrativo de La Caleta en la ciudad de Granada, que constituirá el nuevo edificio de Juzgados de Granada que albergará la totalidad de órganos judiciales que contempla la Ley de Demarcación y Planta Judicial para el partido judicial de Granada.

Se ha satisfecho en el presente año el pago de 1.288 millones de pesetas para cada uno de los siguientes ejercicios económicos que completarán el importe total de la compra.

La ejecución de las obras se realiza al ritmo previsto, alcanzando en el mes de septiembre la segunda planta de la estructura del inmueble. Su finalización está prevista para el primer trimestre de 1993.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007506

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.
184/007506.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0034-Motril por importe de 50 millones de pesetas.

«El objeto de la inversión ha sido la adaptación de un local en alquiler para la instalación de los Juzgados n.° 4 y 5 de Primera Instancia e Instrucción, cuya entrada en funcionamiento, inicialmente prevista en desarrollo de la Ley de Planta para 1990, fue diferida hasta su constitución definitiva en febrero de 1991. La inversión realizada ha ascendido a 34.990.000 ptas. que corresponden al importe de las obras de adaptación y 11.245.887 ptas. al mobiliario suministrado.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007507

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007507.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0010-Baza por importe de 5 millones de pesetas.

«El objeto de la inversión era la previsible realización de obras de mejoras y acondicionamiento del edificio donde se hallan instalados los Juzgados números 1 y 2 de Primera Instancia e Instrucción de Baza.

Tales obras no han sido consideradas de ejecución prioritaria durante este año, debido a que la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Granada realizó obras de reparación y acondicionamiento del inmueble, por importe de 1.500.000 ptas.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007508

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007508.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0106-Loja por importe de 5 millones de pesetas.

«El objeto de la inversión es la realización de las obras de acondicionamiento de un local alquilado que amplía el local actual en el que se encuentran instalados los Juzgados n.° 1 y 2 de Primera Instancia e Instrucción de Loja.

El importe de dichas obras ascenderá aproximadamente a 2.000.000 de pesetas, y serán ejecutadas por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Granada.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007509

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007509.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0108-Orgiva por importe de 5 millones de pesetas.

«El objeto de la inversión era la previsible realización de las obras de acondicionamiento en el edificio donde se hallan instalados los Juzgados n.° 1 y 2 de Primera Instancia e Instrucción de Orgiva.

Tales obras no han sido consideradas de ejecución prioritaria durante este año, debido a que en el último trimestre del año pasado, la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Granada acometió obras de reparación y acondicionamiento en el inmueble por importe de 800.000 pesetas.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007510

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007510.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Edificios para sede de Organos Judiciales Unipersonales, 0109-Santa Fe por importe de 5 millones de pesetas.

«El objeto de la inversión es el acondicionamiento de un local alquilado para trasladar el Juzgado Unico de Primera Instancia e Instrucción, actualmente instalado "en precario" en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento.

Las obras, por un importe de 3.500.000 pesetas, han sido realizadas en una primera fase, estando previsto el traslado del Juzgado a las nuevas dependencias en el próximo mes de octubre. La última fase de las obras de acondicionamiento se acometerá en el año 1992.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007511

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Regla-

mento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007511.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 13 del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunales de Justicia, Reformas en Edificios sede de Organos Judiciales Colegiados y Tribunales Superiores de Justicia, 0122-Granada, Chancillería, por importe de 60 millones de pesetas.

«El objeto de la inversión es la realización de la última fase de las obras de Reforma de la Real Chancillería de Granada, que corresponden básicamente a la rehabilitación de la fachadas del citado edificio histórico-artístico.

La obra ha sido adjudicada a la empresa Ferrovial por un importe aproximado de 29.100.000 ptas. y está previsto su comienzo una vez haya sido obtenida la pertinente autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Granada de la Consejería de Cultura (Delegación Provincial de Granada) de la Junta de Andalucía, de próxima concesión.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007513

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007513.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Puertos y Costas, Actuación en la Costa y Señalización Marítima, Costas y Playas, 0215-34-16. Defensa Playas Yesos Melicena y C. de Baños por importe de 52 millones de pesetas.

«La partida presupuestaria objeto de la pregunta de su S. S. contempla el acondicionamiento de las playas de Yesos, Melicena y Castillo de Baños (Granada) mediante la ejecución de obras de defensa y complementarias, y de paseos marítimos.

Por lo que respecta a la diferencia entre el importe inicialmente asignado a esa partida y el que resultó definitivo, debe tenerse en cuenta que los Presupuestos de cada año se realizan en función de las disponibilidades presupuestarias y prioridades que se establecen.

Consecuentemente, toda actuación no contratada es susceptible de variación en los Presupuestos del año siguiente en función de las modificaciones técnicas o presupuestarias que se estime oportuno llevar a cabo, como ha ocurrido en el presente caso.

De las tres playas citadas, en julio de 1991, terminaron las obras en Melicena, que habían sido adjudicadas a AGROMAN en 120,4 millones de pesetas.

La inversión en estas obras fue de 72,9 millones en 1990 y de 47,4 en 1991.

Las obras correspondientes a las otras dos playas no han sido contratadas todavía y no ha habido ninguna inversión.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007514

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007514.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Puertos y Costas, Actuación en la Costa y Señalización Marítima, Costas y Playas, 0845-34-030. Playa Puerta del Mar (Almuñécar) por importe de 50 millones de pesetas.

«Con carácter general cabe formular las siguientes observaciones en relación con las obras comprendidas en el programa 514-C "Actuaciones en la Costa y Señalización Marítima":

La relación de proyectos y la valoración de los mismos que figuran en el anejo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, que se elaboran con notable antelación a la realización de las obras, tienen

un carácter meramente indicativo y no vinculante, ya que la propia evolución de los fenómenos naturales (temporales marítimos extraordinarios, lluvias torrenciales, etc.), obliga, en muchas ocasiones, a variar las prioridades establecidas.

En concreto, el proyecto de regeneración de la playa de Puerta del Mar, en Almuñécar, al que se refiere la pregunta de su S. S., cuya redacción definitiva estaba pendiente de la realización previa de un estudio barimétrico, ha sido afectado por el recorte presupuestario recientemente producido y, por consiguiente, el proyecto no se ha podido redactar ni licitar, con lo que el grado de ejecución de las obras en septiembre es nulo y no ha sido contraída obligación alguna.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007528

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007528.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Infraestructura y Explotación Portuaria, Plan de inversiones de obras de la Comisión Administrativa de Junta de Puertos, 0025-Muelle de graneles en el Puerto de Motril por importe de 600 millones.

«En el Puerto de Motril existen, fundamentalmente, dos problemas:

— Falta de capacidad, por insuficiencia de línea de atraque.
— Calado reducido.

Con unas características del tráfico similares a las de los últimos años, la capacidad de ese Puerto puede estimarse en unas 950.000 toneladas anuales. Esta cantidad, que ya ha sido superada en los años 1987 y 1988, debe entenderse como una cifra a partir de la cual las mercancías se mueven en unas condiciones de explotación poco aceptables, con tendencia a empeorar a medida que se incremente el tráfico.

De no resolver esta congestión, los usuarios se verían en la necesidad de utilizar otro puerto alternativo para determinados tráficos.

El reducido calado, de 8 metros en la dársena comercial y 6 metros en el Muelle de Poniente, hace que no puedan entrar buques de tamaño adecuado y ocasiona falsos fletes al llegar los buques a media carga, lo que originará que tráficos pertenecientes al hinterland de este puerto utilicen otros puertos alternativos.

En consecuencia, parece suficientemente justificada la construcción de un nuevo Muelle, cuyo objetivo fundamental consiste en dotar al Puerto de Motril de línea de atraque y calado suficiente para hacer frente a la demanda de tráfico previsto en un período de veinte años, en condiciones de explotación aceptables.

Las obras salieron a concurso en el B. O. E. del 21-4-90 por un presupuesto de contrata de 1.524.206.860 IVA incluido, adjudicándose a la Empresa Dragados y Construcciones por un importe de 1.316.914.727 pesetas IVA incluido, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0.864.

Las obras se iniciaron el 3 de julio de 1990 y está prevista su finalización el 3 julio de 1992, sin que hasta la fecha se haya producido ningún retraso.

Hasta el 1 de septiembre de 1991 se han certificado 706.402.597 pesetas.

Las obligaciones contraídas para este proyecto son las siguientes:

1990	400.288.000 pesetas con IVA
1991	373.856.000 pesetas con IVA
1992	542.770.727 pesetas con IVA
TOTAL	1.316.914.727 pesetas con IVA»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007533

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007533.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 21 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dirección General de Política Alimentaria, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alime., Mejora y Control de la calidad en el Sector Ali-

mentario, 0025-Construcción laboratorio de Granada y Equipos Científicos por importe de 50 millones de pesetas.

«El objeto de la inversión efectuada durante 1991 se concreta en la realización de obras complementarias para la terminación del Laboratorio y la dotación de equipos científicos para su funcionamiento.

Por tratarse de obras y suministros de material de menor cuantía, las concesiones se realizaron por adjudicación directa a diferentes empresas, y por los importes que se relacionan en el cuadro que se adjunta como Anexo.

Las obras de construcción del Laboratorio y suministros de material previstos para 1991 han sido ejecutadas en su totalidad, superándose la dotación presupuestaria inicial de 50,0 millones de pesetas, habiéndose alcanzado una inversión de 60,8 millones de pesetas. Las obras y equipamiento para el normal funcionamiento del Laboratorio están finalizadas, aunque, será necesario dotar el Laboratorio con otros equipos científicos que requerirán obras complementarias para próximos ejercicios.

Las obligaciones reconocidas y las propuestas de pago suponen la referida cantidad de 60,8 millones de pesetas.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007534

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007534.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 correspondiente a la Sección 23 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Caja Postal de Ahorros, Adquisición, Construcción y Adaptación de Edificios y/o construcciones, 0090-Granada por importe de 330 millones de pesetas.

«1. El objeto concreto de la inversión era el siguiente:

a) Adquisiciones: de locales para la instalación de Oficinas de la Entidad.

Granada, C/ Carretera Antigua de Málaga número 76, aprobada por la adquisición de un local comercial el 29.07.91 por importe de 35.000.000 de pesetas.

Santa Fe, pendiente de realizar.

b) Obras:

Granada, Paseo de Ronda número 39.

Con fecha 24.01.91 se promovió licitación, con concurrencia en la oferta, quedando adjudicadas las obras definitivamente el 26.02.91 a URDEMASA con una baja de 4,46%. El importe de las obras ascendió a la cantidad de 24.791.603 pesetas (honorarios técnicos incluidos).

2. El plazo de ejecución de las obras era de tres meses.

3. Las obras fueron recibidas provisionalmente el 12.07.91.

4. Las certificaciones de obras fueron abonadas en su totalidad.

5 y 6. Inversión realizada durante el Ejercicio Presupuestario de 1990.

a) Adquisiciones:

Granada, Paseo de Ronda, 39.—El importe de la adquisición ascendió a la cantidad de 66.500.000 pesetas, formalizándose la escritura el 28 de junio de 1990.

b) Obras:

Granada, C/ Cervantes, 10.—El importe de las obras ascendió a 18.822.216 pesetas, honorarios técnicos incluidos, siendo adjudicadas las mismas a OBRAS Y PROYECTOS AGUIRRE, S. L. La recepción provisional se efectuó el 09.05.90.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007535

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007535.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Ejecución de la partida de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 correspondiente al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Servicios Generales de la Administración Territorial de

la Hacienda Pública, Edificios administrativos, 0013-Reforma General Delegación Hacienda Granada por importe de 130 millones de pesetas.

Servicio	Programa	Importe	Provincia
03	613.C	130.000.000	Granada

	Comprometido (AD)	Pagado (OK)
2.ª anualidad reforma interior planta sótano, baja y 1.ª en la Delegación de Hacienda (1)	174.344.405	31-7-91 23.335.110
Obras complementarias reforma interior plantas 2.ª y 3.ª y cubierta en Delegación de Hacienda	30.422.231	31-12-90 30.188.604
Contrato de Asistencia Técnica dirección de obras en Administración de Hacienda en Guadix	409.816	27-2-91 343.635
Contrato de Asistencia Técnica dirección de obras en planta 2.ª y 3.ª en Delegación de Hacienda en Granada	535.373	21-2-91 535.373
Contrato de Asistencia Técnica dirección de obras para archivo en Delegación de Hacienda de Granada	54.453	—
Contrato de Asistencia Técnica dirección de obras en planta baja y sótano y 1.ª en Delegación de Hacienda de Granada	4.905.423	31-7-91 2.750.504
Contrato de Asistencia Técnica dirección de obras Administración de Hacienda de Loja	1.425.000	27-3-91 1.425.000

(1) El plazo inicial fue de 6 meses. El 1-1-91 había un retraso de 4 meses. Al tratarse de una obra de rehabilitación sin desalojo del edificio imposibilita el total cumplimiento de los plazos previstos. Consta en la obra la autorización de 2 ampliaciones de plazo.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007537

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007537.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Motivos que justifican la extensión de la actual configuración del Ministerio de Sanidad y Consumo.

«La Ley de Organización de la Administración del Estado (Ley 10/83, de 16 de agosto), atribuye al Consejo de Ministros competencia plena para la creación, modificación, refundición o supresión de los diferentes órganos que conforman la estructura de un Ministerio, a iniciativa del Departamento interesado.

Y es en el ejercicio de esta competencia, que se ha llevado a cabo la reciente reestructuración del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los criterios aplicados por el Gobierno en la reestructuración del Ministerio de Sanidad y Consumo quedan claramente expuestos en el Real Decreto 987/91, de 21 de junio (BOE núm. 151, de 25.6.91), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de este Ministerio.

Estos criterios generales son, fundamentalmente, los siguientes:

— Adecuar las estructuras de los órganos administrativos a la realidad social y a las demandas de los ciudadanos.

— Adaptar los servicios sanitarios a la situación surgida tras el proceso de reforma a que se han visto sometidos, por la puesta en marcha de los diferentes niveles competenciales de las Administraciones Públicas, al transferirse la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas, en aplicación de la Constitución.

— Adecuar el modelo de organización que establece la Ley General de Sanidad y que afecta tanto a la integración de los niveles de atención primaria y de asistencia especializada, como a la coordinación de las diferentes Administraciones públicas sanitarias, a fin de consolidar el Sistema Nacional de Salud.

El objetivo, en definitiva, es adaptar la estructura existente para posibilitar, facilitar e incluso acelerar el proceso de reforma ya iniciado, al mismo tiempo que se solucionan los problemas que han sido detectados en la organización desde la publicación de la Ley General de Sanidad.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007543

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007543.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Razones por las que se ha rebajado a nivel de Dirección general el del órgano encargado de la materia de Consumo.

«La reestructuración llevada a cabo en el Ministerio de Sanidad y Consumo no ha rebajado el nivel del órgano encargado de la materia de consumo, como afirma el Sr. Diputado en su pregunta.

El Real Decreto 987/1991, de 21 de junio (BOE núm. 151, de 25.6.91), determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, que incluye entre sus órganos superiores, la Secretaría General para el Consumo y la Salud Pública, con rango de Subsecretaría.

Esta Secretaría se constituye con el objetivo de gestionar unitariamente dos áreas de actuación relacionadas entre sí y de gran importancia en el bienestar común y colectivo de la sociedad.

El Real Decreto mencionado define claramente las funciones y competencias de cada órgano y, en concreto, atribuye a la Secretaría General para el Consumo y la Salud Pública las funciones de dirección, planificación, programación y ordenación de los servicios y actuaciones administrativas estatales en materia de:

1. Información epidemiológica, promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
2. Sanidad exterior, control sanitario del medio ambiente, y requisitos higiénico-sanitarios de los alimentos y de los productos de uso y consumo humano.
3. Apoyo científico-técnico a los Servicios de Salud e Instituciones y Servicios Sanitarios, a través del Instituto de Salud "Carlos III".
4. Apoyo científico-técnico a los servicios de consumo e información al consumidor de las diferentes Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional del Consumo.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007549

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007549.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Retrasos en las obras programadas del paseo marítimo de la Carihuela en Torremolinos (Málaga).

«De acuerdo con el compromiso contraído en su momento, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes llevó a cabo, con carácter de emergencia, la regeneración de la playa de la Carihuela en Torremolinos.

Asimismo, se procedió a la redacción del Anteproyecto del nuevo Paseo Marítimo de dicha playa, que se remitió a información pública e informe del Ayuntamiento de Torremolinos, habiéndose producido diversas alegaciones (en número aproximado de cuarenta), algunas de las cuales eran contradictorias entre sí.

En consecuencia, por la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, se iniciaron contactos con el Ayuntamiento a fin de alcanzar una solución de síntesis, que, contando con la conformidad de ambas partes, permitiera fijar los criterios de diseño del proyecto definitivo. El Ayuntamiento prefirió aplazar su decisión, para que fuera la nueva Corporación que surgiera de las elecciones quien acometiese esta labor.

Por consiguiente, por parte de la Demarcación de Costas se está a la espera de que el nuevo Ayuntamiento de Torremolinos reanude las conversaciones para llegar al diseño de la solución a desarrollar con el proyecto.

El Gobierno está dispuesto a llevar a cabo las obras del nuevo Paseo Marítimo de la Carihuela, cuando se disponga de un proyecto adecuado y se firme un convenio de financiación mixta con el Ayuntamiento, convenio que deberá recoger los plazos para su ejecución en función de las disponibilidades presupuestarias de ambas Administraciones.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007554

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007554.

AUTOR: Martínez Saiz, Teófila (G. P).

Asunto: Accidentes habidos en las carreteras españolas desde las 15 horas del miércoles 31/07/91 hasta las 24 horas del jueves 01/08/91.

«Adjunto se remite en Anexo la información relativa al número de accidentes habidos en las carreteras españolas desde las 15,00 horas del día 31 de julio hasta las 24,00 horas del día 1 de agosto.

Se hace constar la provisionalidad de los datos.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007568

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007568.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Cantidad depositada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) en el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, a partir del 07/03/91, de la deuda con Viajes CERES S. A.

«De los antecedentes que constan en el Instituto Nacional de Servicios Sociales sobre los procedimientos judiciales en que han sido reclamadas las cantidades a Viajes CERES S. A. no hay ninguna referencia a dicho Juzgado de Instrucción.

En la hipótesis de que el texto de la pregunta de S. S. contenga un error y se refiera al Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Madrid, órgano judicial que tramita el expediente de suspensión de pagos de Viajes CERES S. A., bajo el núm. 1054/90, se hace constar que la vigente Legislación de Suspensión de Pagos no incapacita al comerciante cuya declaración legal de suspensión de pagos se tiene por solicitada según Resolución Judicial —caso de Viajes CERES S. A. en las fechas a que se refiere la pregunta— sino que se produce la intervención de todas las operaciones de la Sociedad suspensa que deberá completar su capacidad con el concurso de los Interventores Judiciales designados, no procediendo, en consecuencia, depósito alguno de cantidades correspondientes a deudas de la empresa suspensa en el Juzgado que tramita el expediente de suspensión de pagos.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007569

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007569.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Cantidad pendiente de abonar por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a Viajes CERES, S. A. el 07/03/91.

«Según los registros y anotaciones obrantes en el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), el saldo pendiente de abonar a Viajes CERES S. A. al día 7 de marzo de 1991 ascendía a la cantidad de 406.957.158 pesetas, cantidad que en el momento actual está totalmente liquidada.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007570

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007570.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Cantidades certificadas, abonadas y adeudadas

a Viajes CERES, S. A., por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a 24/09/90.

«Hasta esta fecha han sido certificadas y abonadas a la Empresa Viajes CERES, S. A., un total de 3.220.329.186 pesetas correspondientes al Programa de Vacaciones Tercera Edad 88/89 y 3.817.254.340 pesetas del Programa correspondiente al período 90/91.

Por tanto, hasta el 24.9.91, como se solicita en la pregunta, el total abonado asciende a 6.546.429.952 pesetas.

La diferencia existente entre los dos totales se debe a que al 24.9.91 todavía no había finalizado el programa de la temporada 90/91.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007571

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007571.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Número de plazas contratadas y certificadas por Viajes CERES, S. A., en el programa Vacaciones Tercera Edad 1989-90.

«El número total de plazas adjudicadas a la empresa Viajes CERES, S. A., en la campaña 1989/90 fue de 310.000 distribuidas por zonas de destino de la siguiente forma:

— Andalucía	80.000
— Baleares	140.000
— Cataluña	20.000
— C. Valenciana	60.000
— Murcia	10.000

Finalizada la temporada y de acuerdo con la liquidación final practicada, el número total de plazas utilizadas ascendió a 274.596 desglosadas por zonas de destino como sigue:

— Andalucía	68.143
— Baleares	116.168
— Cataluña	18.837
— C. Valencia	61.701
— Murcia	9.747»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007572

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007572.

AUTOR: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco (G. P).

Asunto: Planes de creación de nuevas Zonas Urbanas Telefónicas (ZUT) en Asturias durante el año 1991.

«Las zonas urbanas telefónicas constituidas en Asturias durante el primer semestre del presente año, así como las previsiones, figuran en las relaciones adjuntas, proporcionadas por la Delegación del Gobierno en Teléfonica de España.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007573

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007573.

AUTOR: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco (G. P).

Asunto: Zonas Urbanas Telefónicas (ZUT) creadas en Asturias durante 1990.

«Las zonas urbanas telefónicas constituidas en Asturias durante 1990, así como la población afectada, figuran en la relación adjunta, proporcionada por la Delegación del Gobierno en Telefónica de España.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Las nuevas zonas urbanas constituidas en Asturias en 1990 y la población afectada es la siguiente:

Asturias	Habitantes en núcleo	Total de habitantes
Bezanes	218	228
Caleao	254	259
Carcarosa	126	127
Casares	50	53
Casomera	257	264
Miyares	101	104
Pendones	100	102
Peón	0	651
Piñera, La	0	324
Quintes	0	40
Quintueles	302	294
Rebollada	144	144
Santoseso	153	154
Sograndio	105	105
Soto	126	127
Tereñes	0	644
Toriezo	74	74
Valdemora	114	115
TOTAL	2.124	3.809

184/007587

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007587.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Colegios electorales no dotados adecuadamente de cabinas electorales en las últimas elecciones municipales y autonómicas.

«La totalidad de los colegios electorales y sus correspondientes mesas estuvieron "adecuadamente dotados de cabinas", en las pasadas elecciones municipales y autonómicas.

Por lo que se refiere a la cuestión del almacenamiento de las cabinas electorales fue ya objeto de contestación a una pregunta escrita n.º expte. 184/6641 de 17 de junio pasado (B. O. C. G n.º 204 de la serie de 29 de junio) y en la cual se indicaba que el referido material electoral (controlado por las Delegaciones del Gobierno/Gobiernos Civiles), se encuentra depositado en la mayoría de los casos en los correspondientes Ayuntamientos.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007589

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007589.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Adecuada instalación y dotación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Purchena (Almería).

«El Juzgado único de Primera Instancia e Instrucción de Purchena se encuentra instalado en un local en alquiler, en el que la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia realizó el pasado año obras de redistribución y acondicionamiento que hacen que éste se encuentre en un aceptable estado.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007590

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007590.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Plazas en Residencias Asistidas para Personas de la Tercera Edad de las que dispone el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a 31/07/91.

«1. El número de plazas asistidas en centros propios ascendía en la fecha solicitada por S. S. a 2.885, distribuidas de la siguiente forma:

— 225 plazas en las Unidades Asistidas de las Residencias de Válidos.
— 1.800 plazas, en las Residencias Asistidas.
— 860 plazas, en las Residencias Mixtas.

2. El número de plazas asistidas en Centros concertados era, en esa misma fecha, de 605, distribuidas igualmente de la siguiente forma:

— 48 plazas en Residencias Mixtas.
— 512 plazas en Residencias Asistidas.
— 45 plazas en Hospitales Psiquiátricos.

3. No hay constancia de bajas temporales en la utilización de estas plazas por razón de las vacaciones reglamentarias del personal.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007593

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007593.

AUTOR: Garriga Polledo, Salvador (G. P).

Asunto: Evolución del sector cinematográfico español.

«1. año 1990: 8.686.252 espectadores.
Año 1991: (1.er cuatrimestre): 2.374.478 espectadores.

2. año 1990: 69.824.555 espectadores.
Año 1991: (1.er cuatrimestre): 21.617.445 espectadores.

3. año 1990: 1.773 (en todo el año).
Año 1991: (1.er cuatrimestre): 1.275 (las salas de verano no se incluyen).

4. Se adjunta en anexo la información solicitada por S. S.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007594

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007594.

AUTOR: Garriga Polledo, Salvador (G. P).

Asunto: Cantidades pendientes de amortizar en concepto de subvención anticipada por productores cinematográficos desde 1986 hasta el 30/06/91.

«El Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, que regula las citadas subvenciones anticipadas, señalaba en su artículo 5.2 que éstas se descontarían de las que correspondieran a las respectivas películas una vez realizadas.

La Orden de 8 de marzo de 1988 que desarrollaba la mencionada disposición, establecía en su artículo 32 que cuando se hubieran percibido subvenciones anticipadas para la financiación de una película, sólo se percibiría en concepto de subvención por rendimiento de taquilla, la diferencia entre dichas subvenciones anticipadas y el coste reconocido de la película. Es decir, con el fin de restringir la acumulación de subvenciones, las anticipadas se deducían de las que pudieran percibirse por una película a partir de su estreno.

En concreto, dichas subvenciones anticipadas no eran reembolsadas, sino deducibles de las que pudieran percibirse por rendimientos de taquilla cuyo tope era el coste acreditado de la película.

En aplicación de las normativas anteriormente aludidas, no existen por lo tanto saldos pendientes de las productoras salvo en aquellos casos en que no se hubiera justificado la utilización de las subvenciones en los fines para los que se ha concedido. En estos casos la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales ha efectuado los trámites oportunos para que las subvenciones fueran reintegradas, conforme prevé el artículo 35 de la Orden de 8 de marzo de 1988 y el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991. Tal cir-

cunstancia se ha producido en los casos siguientes entre las 300 subvenciones concedidas entre los años 1986-1991 (junio).

Productora	Película	Subvención
— Serafín García Trueba	Por la puerta Grande	40 millones
— Aura Films, S. A.	Barcelona Berlín	35 millones

Lo que supone menos del 1% de fallidos.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007601

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007601.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Medidas a adoptar para evitar el progresivo descenso del mercado del libro en España.

«Dentro del área de promoción y difusión incluida en la propuesta de actuaciones del Centro del Libro y de la Lectura dependiente de la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, se señalan como objetivos prioritarios, incrementar los índices de lectura, mejorar el acceso a la información y garantizar la presencia del libro español tanto en el mercado nacional como en el internacional.

En este sentido, se ha redactado un Plan marco de fomento de la lectura que contará con la imprescindible colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas.

Este Plan marco será la base sobre la que se estructurará, con la implicación de toda la sociedad española, representada por las autoridades locales y autonómicas y también por los sectores industriales y comerciales del libro, un sistema de campañas y de acciones para el fomento de la lectura.

Por otra parte, se emprenderán Campañas de promoción y valoración del libro en la sociedad, cuyos resultados, sin duda, redundarán en beneficio de un incremento del interés por los libros. Estas campañas serán realizadas en colaboración con los sectores profesionales privados.

También en colaboración con las Comunidades Autónomas, el Centro del Libro y de la Lectura tiene prevista la realización de Exposiciones Itinerantes de libros infantiles y juveniles, así como la publicación y difusión de los correspondientes catálogos especializados y de autores e ilustradores de dicha especialidad.

Asimismo, cada año, desde hace cuatro, se vienen llevando a cabo Campañas de fomento de la Lectura entre niños y jóvenes, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, las Comunidades Autónomas y algunas entidades especializadas. Estas Campañas, en las que participan miles de colegios de toda España, son muy activas entre los alumnos y tienen al libro como protagonista. Como ejemplo más representativo puede citarse la realización de la campaña "Cobi leyendo", iniciada, a nivel nacional, en septiembre de 1990 y cuya primera fase concluyó coincidiendo con la finalización del curso escolar.

Por último y, dado que uno de los instrumentos esenciales para el fomento de la lectura es el conocimiento previo de los libros publicados y que se encuentran disponibles en el mercado, el Ministerio de Cultura tiene el propósito de poner en marcha las siguientes medidas para mejorar la difusión y acceso a la información bibliográfica:

— Creación de una sociedad anónima de carácter mixto para la gestión y explotación comercial del sistema ISBN, en el que dicho Ministerio participará con un 49 por 100 del capital social. Dicha sociedad tendrá como objetivo fundamental el conocimiento y difusión de la publicación "Libros españoles en venta", actualmente gestionada por la Agencia Española del ISBN, dependiente del Ministerio de Cultura.

— Publicación de un repertorio integrado de los libros disponibles para la venta publicados en los países iberoamericanos, con lo cual se conseguirá reunir por vez primera la oferta de libros disponibles en lengua española, aportando con ello un sistema de fácil acceso para todas aquellas personas interesadas en conocer la cultura y la lengua común que une a España con los países de Iberoamérica.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007602

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007602.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Distribución por Comunidades Autónomas de los treinta mil doscientos millones de pesetas del programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para mejora del medio ambiente.

«La Comisión de la CEE por decisión de fecha 7.3.91 acordó conceder para el Programa Operativo de Medio Ambiente y Recursos Hídricos (1990-1993) una contribución del FEDER de 27.900,4 millones de pesetas de 1989 (30.187 millones de 1991).

Este Programa incluye la participación de distintas instancias administrativas: Administración Central, Empresas Públicas y Comunidades Autónomas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Concreta su participación en las actuaciones desarrolladas por el MOPU, el Ministerio de Industria y Energía y el ICONA, siendo la inversión total de 15.099,7 millones de pesetas de los cuales 6.039,9 corresponden a la Administración Central y 9.059,8 a la ayuda FEDER.

Actuaciones del MOPU

Las líneas de actuación que realiza el MOPU en el área medioambiental se agrupan en dos tipos:

— Programas de corrección.
— Programa de apoyo.

El desglose de la inversión por CC AA es el siguiente:

	(Ptas. 1989)
Andalucía	3.514,6
Asturias	891,0
Canarias	520,0
Castilla-La Mancha	584,0
Castilla-León	755,0
Extremadura	205,0
Galicia	606,0
Murcia	1.414,0
C. Valenciana	5.350,1
Ceuta	960,0
Melilla	290,0
No regionalizable	110,0
TOTAL	15.099,7

Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía:

— Programa de creación de una base industrial y tecnológica medio ambiental.

Se trata de ayudas a la adaptación de los procesos productivos industriales a la normativa comunitaria sobre emisión de contaminantes.

La inversión total es de 7.000 millones de pesetas, siendo la ayuda comunitaria de 4.200 millones.

No se ofrece el desglose por CC AA debido a que resulta imposible su regionalización.

ICONA

Su participación se concreta en:

— Mejora de restauración de Infraestructura en los Parques Nacionales.
— Obras de corrección hidrológico forestal.

La distribución por CC AA es la siguiente:

	(Ptas. 1989)
Andalucía	2.050,0
Asturias	112,0
Canarias	373,5
Castilla-La Mancha	642,5
C. Valenciana	1.012,0
Murcia	810,0
TOTAL	5.000,0

EMPRESAS PUBLICAS

Se trata del INI y de la Empresa Nacional de Minas de Figaredo (Asturias).

La participación total es de 584 millones de pesetas de los cuales 480 millones de pesetas corresponden al INI y 104 millones de pesetas a Figaredo, S. A.

La acción del INI consiste en patrocinar un pabellón dedicado a temas ambientales dentro de la EXPO-92, la participación en este proyecto del FEDER es de 720,0 millones de pesetas.

La Empresa Nacional de Minas de Figaredo incluye la instalación de una planta de tratamiento de los efluentes del lavadero de carbón de Figaredo. La ayuda FEDER es de 156,0 millones de pesetas.

Participación de las Comunidades Autónomas

La inversión total es de 18.083,8 millones de pesetas de los cuales 10.764,6 corresponden a la ayuda FEDER.

El siguiente cuadro detalla la distribución de la inversión y la ayuda FEDER por cada CC AA.

			(Ptas. 1989)
	C. A.	FEDER	TOTAL
Andalucía	1.780,8	2.671,2	4.452,0

(Ptas. 1989)

	C. A.	FEDER	TOTAL
Canarias	713,3	1.070,0	1.783,3
Castilla-La Mancha	259,0	388,5	647,5
Castilla-León	717,7	943,2	1.714,9
C. Valenciana	2.926,6	4.404,9	7.341,5
Galicia	857,8	1.286,8	2.144,6
TOTAL	7.319,2	10.764,6	18.083,8

Los proyectos que recogen las CC AA. son de previsión, protección y lucha contra la contaminación, tratamiento de residuos y la depuración de aguas y vertidos.

Andalucía:

— Estación depuradora de Aguas Residuales Aljarafe II.
— Residuos industriales. Polo industrial de Huelva.

Canarias:

— Creación de estaciones depuradoras de aguas residuales, preferentemente de ámbito comarcal.

Castilla-La Mancha:

— Construcción de depuradoras de agua y colectores en varios municipios de la Región.

Castilla-León:

— ETAP Segovia Sistema Polón Alto.
Sistema ideado para proporcionar agua por gravedad en la toma baja de Segovia.
— Presa de abastecimiento de San Bartolomé de Pinares, Santa Cruz de Pinares y el Herradón.
— Abastecimiento de agua a Astorga.
— Abastecimiento de agua en la Mancomunidad "La Atalaya".

Comunidad Valenciana:

— Saneamiento de L'Horta, consistente en la ampliación de la estación depuradora de Pinedo-Valencia y la construcción de un emisario submarino.
— Saneamiento del Camp del Turia 1.ª Fase. Colector y estación depuradora de aguas residuales en Lliria-Benisanó-Beniguacil-Pobla de Villbona.
— Saneamiento Río Cañoles.

Galicia:

— Colector Santa Coruso-Canido, Colector Fuciños-Canido y Colector G.2.I.3 Valladares-Lagares, con los que se conseguirá el saneamiento de la cuenca del río Lagares.
— Colector de El Ferrol y saneamiento de San Xoan de Piñeiro.
— Saneamiento de la Península de La Torre y saneamiento integral de Arteixo.
— EDAR de Cuntis.
— Canalización del río Pontiñas, colectores generales y estación depuradora de aguas residuales en Lalín-Pontedra.

Se acompañan, en Anexo, dos cuadros explicativos de la distribución de la Inversión total por Comunidades Autónomas y desglose de la ayuda FEDER.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007606

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007600.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Estado operativo y de conservación de los carros M-47, E1 y E3.

«A pesar de que los carros de combate M-47 de dotación en el Ejército de Tierra han prestado un elevado número de años de servicio los esfuerzos que se han dedicado a su mantenimiento permiten calificar su estado de conservación de bueno.

Recientemente, el pasado 7 de mayo, el Secretario de Estado de la Defensa explicó ante la Comisión de Defensa del Congreso la situación del parque de carros de combate del Ejército de Tierra, sin que desde entonces se hayan producido modificaciones. En síntesis puede recordarse que el modelo M-47 E1 se emplea fundamentalmente con fines de instrucción y que el modelo M-47 E3 conserva su disponibilidad para el combate, aunque con las lógicas limitaciones en relación con materiales más modernos.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007607

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007607.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Estado operativo y de conservación de los carros M-48 ASF2.

«El M-48 A5 E2 es un carro de combate avanzado respecto al M-48, consecuencia de la importante transformación a que se sometió el modelo original, que fue equipado con sistemas de puntería y visión más modernos y con un grupo motriz de mayores prestaciones.

Los carros de combate M-48 A5 E2 de dotación en el Ejército de Tierra se encuentran en buen estado de conservación y, debido a las modificaciones apuntadas, son equiparables en el aspecto operativo a algunos modelos más modernos, constituyendo en la actualidad el "núcleo principal de nuestra operatividad", como ya expuso ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el Secretario de Estado de la Defensa en la sesión del 7 de mayo de 1991 (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones, núm. 256).»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007608

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007608.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Estado operativo y de conservación de los carros M-48 Infantería de Marina.

«Los carros de combate M-48 A-3 del Cuerpo de Infantería de Marina fueron sometidos en su mayor parte a un proceso de modernización y, posteriormente, en el período 1986/1989, a otro de revisión general y rehabilitación, por lo que su estado de conservación es bueno. En el aspecto operativo sus prestaciones son lógicamente inferiores a las de materiales similares más modernos.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007609

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007609.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Transferencias a España de los carros de combate M60 A1 y M60 A3 por parte de los Estados Unidos.

«1. Las negociaciones con los Estados Unidos de América para determinar los términos en que se desarrollará la transferencia a España de carros de combate M-60 A1 y M-60 A3 no tienen, hasta la fecha, un calendario oficial establecido, puesto que el Congreso de los Estados Unidos no ha aprobado formalmente todavía esta operación y no se han concretado por parte de la OTAN algunos aspectos puntuales del programa.

2. En el momento actual, el número de carros de combate previsto transferir es de 160 M-60 A1 y 260 M-60 A3.

3. La transformación que sea preciso introducir en los materiales transferidos es actualmente objeto de estudio, por lo que no se ha confeccionado todavía ningún programa que determine los plazos concretos para su ejecución.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007617

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007617.

AUTOR: Fernández De Mesa Díaz Del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Estado operativo y de conservación de los carros AMX 30 en sus versiones EM1 y EM2.

«Se señala a Su Señoría la contestación del Ministerio de Defensa a preguntas formuladas con anterioridad en la Comisión de Defensa del Congreso, sobre el asunto de referencia (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones, número 256), en relación a qué parte del inventario del Ejército de Tierra de carros de combate AMX-30 está siendo sometido a un proceso de modernización, consistente en la sustitución del grupo motriz y caja de cambios y en el montaje de una dirección de tiro de última generación. Estas sustanciales mejoras proporcionan al carro de combate AMX-30 modernizado (AMX-30 EM2) un nivel de operatividad muy satisfactorio.

Por otra parte, un buen número de carros de combate del referido inventario ha sido sometido a una profunda revisión, incluyendo la sustitución de la transmisión y caja de cambios. El carro reconstruido (AMX-30 ER1) dispone de una movilidad aceptable, aunque su potencia de fuego es inferior a la del modelo AMX-30 EM2. Su estado de conservación es igualmente bueno.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007621

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007621.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Medios con que cuenta la provincia de Almería para prevenir, atajar y sofocar incendios forestales.

«En virtud de Estatuto de Autonomía, la prevención y extinción de incendios forestales es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el despliegue de medios aéreos al servicio de la extinción, corresponde al Estado y son utilizados a demanda de las Comunidades Autónomas.

Al servicio de la extinción de los incendios que pudieran producirse en la provincia de Almería se encuentran los hidroaviones que en cada momento del año estén situados en un radio de 500 km.

Además está previsto que operen los helicópteros de las bases de Molinillos (AB) y Armillas (GR) y los aviones de carga en tierra de Cártama (MA) y Beas de Segura (J) dependiendo de la ubicación de cada incendio.

Es preciso reseñar que, afortunadamente, en la provincia de Almería no son muy frecuentes los incendios forestales, habiéndose producido hasta la fecha en este año 1991, seis incendios, con una superficie recorrida por el fuego de cuatro hectáreas arboladas y 49 hectáreas rasas.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007624

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007624.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P.).

Asunto: Proyectos financiados, coordinados, programados o coofinanciados por la Comisión Nacional del V Centenario en la provincia de Almería.

«La filosofía que inspira la ejecución de los proyectos que, con ocasión de la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, se van a realizar en las distintas Comunidades Autónomas, es la de que sea cada Comunidad Autónoma, de manera totalmente independiente, la que decida el número y contenido de los actos que desea llevar a cabo en su territorio, limitándose el papel de la Comisión Nacional Quinto Centenario, sobre todo, al de un Organismo de coordinación y de apoyo institucional.

En este sentido, cabe mencionar el programa "Andalucía 92" de la Junta de dicha Comunidad Autónoma, en el cual participa dicha Comisión Nacional y que tiene programado para la provincia de Almería la realización de "Los encuentros de las Culturas Mediterráneas", bajo el nombre "Almediterráneo 92", abarcarán actividades académicas, científicas, expositivas y lúdicas durante los meses de junio a octubre de 1992.

Asimismo, el programa de restauración de monumentos vinculados al Descubrimiento de América y a la Carrera de Indias que la Sociedad Estatal Quinto Centenario está realizando con la Junta de Andalucía incluye dos importantes monumentos en Almería: La Alcazaba y la Catedral.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007625

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007625.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Designación de un nuevo Inspector Territorial del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) en Extremadura, con residencia en Badajoz.

«Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 20-3-91, se establece la residencia del Jefe de la Inspección Territorial del SENPA en Extremadura, en la provincia de Badajoz.

Por resolución de 2-4-91 de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se nombró al Jefe de la Inspección Territorial del SENPA en Extremadura, con sede en Badajoz.

No está previsto actualmente el traslado de las oficinas de la Inspección Territorial del SENPA desde Cáceres a Badajoz. De llegar a producirse, los funcionarios que hoy prestan sus servicios en la Inspección Territorial en Cáceres, y si así lo desean, seguirán en Cáceres, dependiendo de la Inspección Territorial de Extremadura en Cáceres.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007628

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007628.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P), y Miguel Nieto de, José Antonio (G. P).

Asunto: Fechas previstas para el inicio de las obras de construcción de la Autovía del Duero y de la Autopista de Madrid-Tudela.

«Dentro de los estudios de planificación, correspondientes al próximo Plan, para desarrollar los estudios de corredores, se consideró como eje alternativo al costero Cantábrico, el formado por la carretera N-120 entre Logroño-Burgos-León (Camino de Santiago), sin que exista compromiso definitivo de inclusión en el nuevo Plan de Carreteras en realización. Por tanto, no se ha contemplado hasta el momento el itinerario formado por la N-122 entre Zaragoza y Valladolid.

Para la Autopista Madrid-Valle del Ebro se ha realizado el Anteproyecto, que una vez aprobado técnicamente, se ha sometido al trámite de información pública y medioambiental.

Cerrado elproceso de información pública, se va a realizará la declaración de impacto ambiental para proceder a la aprobación definitiva del Anteproyecto.

Cuando concluya la tramitación administrativa de información pública y medioambiental, se determinará si procede realizar los concursos para la construcción y explotación de la citada autovía en régimen de concesión, señalándose en caso favorable las condiciones que aseguren una adecuada rentabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, se deduce que en el momento actual, no existe fecha prevista para el comienzo de las obras de la Autopista Madrid-Valle del Ebro.

El túnel de Piqueras fue incluido en el Plan de Desarrollo Regional 1989-93, presentado ante las Comunidades Europeas en 1989. Actualmente se está revisando desde el punto de vista técnico, así como su rentabilidad, para determinar su prioridad dentro del diseño del futuro Plan General de Infraestructuras que se está elaborando.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007629

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007629.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Sanciones a los campesinos asturianos que participaron en las movilizaciones agrarias del pasado otoño.

«Se indica la información que sobre las movilizaciones agrarias en Asturias, Cantabria y Galicia se facilitó a una pregunta escrita del Sr. Diputado, número de

expediente 184/4497 remitida con fecha de 28 de diciembre de 1990 (Boletín Oficial de las Cortes Generales n.º 146, serie D, de 23 de enero de 1991).

Se señala, asimismo, que los expedientes sancionadores incoados lo han sido por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de motor y Seguridad Vial, que se ha seguido el procedimiento sancionador establecido en la Ley, con la particularidad de que, a fin de garantizar plenamente su defensa, con posterioridad al trámite de alegaciones, se ofreció expresamente a todos los interesados el de audiencia, pese a no ser estrictamente necesario, y que las sanciones se aplicaron en su grado mínimo.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007631

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007631.

AUTOR: Becerril Bustamante, Soledad (G. P).

Asunto: Razones por las que no se produjo la sustitución inmediata de don Luis Yáñez en la Presidencia de la Comisión Nacional del V Centenario, en el momento de dimitir y por las que ha sido nombrado de nuevo para el mismo cargo.

«El Presidente de la Comisión Nacional del V Centenario es nombrado por Real Decreto a propuesta del Presidente del Gobierno.

Mediante Real Decreto 1257/1991, de 2 de agosto, se procede al nombramiento de don Luis Yáñez-Barnuevo como Presidente de la Comisión Nacional del V Centenario.

Dicho nombramiento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 8.º del Real Decreto 1253/1991, del 2 de agosto, en donde se señalan las razones relativas a la modificación de composición y atribuciones de los órganos en los que se estructura la Comisión Nacional para la conmemoración del V Centenario.

En este sentido debe remitirse a las declaraciones realizadas por la Ministra Portavoz del Gobierno tras el Consejo de Ministros del pasado día 2 de agosto de 1991, acerca del nombramiento del Sr. D. Luis Yáñez-Barnuevo como Presidente de la Comisión Nacional Quinto Centenario.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007638

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007638.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Exclusión de los objetivos preferentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes al convertir en autovía la carretera N-III Madrid-Valencia.

«Cuando se iniciaron los estudios del presente Plan General de Carreteras se analizaron las posibles conexiones del Centro y Levante español mediante vías de gran capacidad. La conclusión a que se llegó, teniendo en cuenta los tráficos entonces existentes y previstos, fue que con una autovía única con dos ramales finales a Valencia y Alicante, se obtenían las mayores rentabilidades económicas, con niveles de servicio adecuados para los tráficos previstos a medio plazo.

El trazado adoptado fue el de la CN-III hasta Honrubia, para pasar a la N-301 con un tramo de nueva construcción y enlace allí, en La Roda, con esta carretera hasta Almansa, donde saldría un ramal a Valencia y otro a Alicante.

Mediante ello, Valencia quedaba unida por Autovía con Madrid en el horizonte del presente Plan —existiendo además la posibilidad de realizar el recorrido entre Madrid y Valencia— siguiendo la N-III en autovía, salvo el tramo Honrubia-Caudete, que es el que menor IMD tiene (en 1989, 8.352 vehículos), sobre todo si se tiene en cuenta que el tramo Utiel-Valencia también se convierte en Autovía.

Posteriormente, de los estudios realizados para el próximo Plan de Carreteras, que dentro de un Plan General de Infraestructuras está en estos momentos elaborando el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se concluye, de conformidad con los criterios de evaluación utilizados desde los puntos de vista económico, socio-económico y territorial, la necesidad de construir el cierre de la N-III entre Montalbo y Utiel. Esta actuación figura incluida en el Plan de Desarrollo Regional (PDR) 1989-93, presentado ante las Comunidades Europeas en marzo de 1989.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se dio la Orden de Estudio Informativo del tramo entre Montalbo y Utiel. La asistencia técnica correspondiente está adjudicada a ELSAMEX por un importe de 69,2 Mptas.

Dicho Estudio tiene por objeto definir en líneas generales los distintos trazados de autovía, aproximadamente entre Montalbo y Utiel, a efectos de que sirva de base al correspondiente expediente de información pública y medioambiental.

Se indica, asimismo, que Madrid y Valencia quedarán conectadas mediante Autovía, por Almansa, a finales de 1993 o comienzos de 1994, según las disponibilidades presupuestarias.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007639

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007639.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Razón por la que se va a proceder a recortes presupuestarios en las obras de carreteras de importancia prioritaria para las comunicaciones de España con el resto de Europa y, en cambio, se está multiplicando la inversión en el Tren de Alta Velocidad Madrid-Sevilla.

«La obra de la nueva línea de Alta Velocidad, Madrid-Sevilla, se encuentra en fase de terminación y su financiación ha gravitado sobre presupuestos de años anteriores, en los cuales no se produjo recorte para la realización de otras infraestructuras igualmente necesarias para elevar el equipamiento infraestructural de España.

No hay, por tanto, relación alguna entre recortes presupuestarios en obras de carreteras y la inversión ya dedicada a la construcción de la línea de Alta Velocidad; recortes presupuestarios que, por otra parte, se deben a una medida coyuntural que responde a prioridades macroeconómicas de la política de Gobierno y que no deben entenderse como final del proceso del referido equipamiento infraestructural.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007641

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007641.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Complemento de productividad de los Directores Generales en su totalidad y Ministerio por Ministerio.

«1.º El crédito global autorizado para atender durante el año 1991 el complemento de productividad de los Directores Generales, en su totalidad, asciende a 623.705.000 pesetas, y su detalle por Ministerios es el siguiente:

Ministerio y sus OO AA	Importe
— Asuntos Exteriores	34.760.000
— Justicia	24.367.000
— Defensa	44.984.000
— Economía y Hacienda	127.118.000
— Interior	73.412.000
— Obras Públicas y Transportes	52.791.000
— Educación y Ciencia	33.086.000
— Trabajo y Seguridad Social	32.224.000
— Industria, Comercio y Turismo	34.097.000
— Agricultura, Pesca y Alimentación	30.419.000
— Administraciones Públicas	23.686.000
— Cultura	14.389.000
— Sanidad y Consumo	27.285.000
— Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno	53.166.000
— Asuntos Sociales	9.653.000
— Portavoz del Gobierno	4.780.000
— Consejo de Seguridad Nuclear	1.902.000
— Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	1.586.000

2.º Por lo que respecta a los puntos 2.º, 3.º y 4.º, se informa que el Gobierno no ha hecho uso de la autorización contenida en el artículo 20. Tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, para establecer complementos específicos distintos al valor mínimo establecido en dicha Ley para los Directores Generales.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007645

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007645.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Grado de realización de las inversiones programadas en la Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, para la provincia de La Coruña.

«El remanente de las inversiones programadas para 1990 y que se incorporaron al Presupuesto de 1991, con destino a la provincia de La Coruña, se desglosa en el Anexo que se acompaña.

Asimismo, los proyectos de inversiones presupuestadas para 1991, al 31 de agosto del mismo año se facilitan en el citado Anexo.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007648

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007648.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P), y Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Nombramiento de los órganos de dirección del Instituto Cervantes y repercusiones en el mismo de los previstos recortes presupuestarios.

«1. El Gobierno ha procedido ya al nombramiento del Director del Instituto Cervantes en la persona de don Nicolás Sánchez Albornoz. Muy en breve se completarán los cargos del Consejo de Administración que todavía no han sido designados, puesto que algunos sí lo han sido ya y han venido desempeñando sus funciones.

2. El recorte presupuestario del año 1991 no va a afectar a la creación y funcionamiento del Instituto Cervantes.

3. El Reglamento, ya redactado con todo detalle, está siendo sometido a los trámites administrativos preceptivos que conducirán a su inminente aprobación.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007650

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007650.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Cursos de Formación ocupacional que han realizado las Corporaciones locales de la provincia de Almería, en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo (INEM), durante los años 1989 y 1990.

«En el anexo adjunto figura la información solicitada por S. S. relativa a cursos de Formación Ocupacional realizados por las Corporaciones Locales en la provincia de Almería, durante los años 1989 y 1990. En dicho anexo se especifica: importe de la subvención, número de horas y número de alumnos de cada curso.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007651

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007651.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Escuelas-Taller y Casas de Oficio en la provincia de Almería.

«En Anexo que se adjunta, se detalla la información solicitada por Su Señoría, relativa a Escuelas Taller y Casas de Oficios en la provincia de Almería, número de alumnos, subvenciones y municipios en los que se encuentran.

En la primera parte del Anexo figuran las que están en funcionamiento o ya han finalizado, en la segunda parte las que se encuentran aprobadas y pendientes de inicio.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007665

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007665.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para realizar el cruce a la salida de Rota con la carretera de Chipiona.

«La carretera que une ambas poblaciones no pertenece a la Red de Interés General del Estado (RIGE), consecuentemente, no corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la construcción del cruce aludido en la pregunta de S. S.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007666

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007666.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Desembarco de contrabando en la playa de La Atunara.

«El Servicio de Vigilancia Aduanera dispone en su base de Algeciras de 4 patrulleras para la vigilancia del Estrecho en el desempeño de sus funciones de lucha contra el contrabando, incluido el narcotráfico.

La mayoría de los servicios se prestan en horas nocturnas debido precisamente a que los contrabandistas utilizan la falta de luz para realizar la mayoría de sus operaciones.

Habitualmente una de las embarcaciones del SVA presta vigilancia nocturna en las proximidades de la playa de La Atunara (La Línea de la Concepción) por producirse en aquella zona frecuentres alijos de tabaco procedentes de Gibraltar.

En los últimos meses el lugar de tales alijos se había desplazado hacia Levante, utilizándose especialmente la desembocadura del río Guadiaro, razón por la que el Servicio de Vigilancia Aduanera prestaba especial atención a esta zona.

En el mes de julio se tuvo conocimiento de que los contrabandistas reanudaron sus operaciones en la misma playa de La Atunara en horas diurnas y precisamente entre las personas que utilizaban la playa como bañistas, buscando así una forma de hacer más difícil su posible persecución.

En vista de ello a partir del día 11 de julio, fecha en que se tuvo constancia inequívoca de esta nueva forma de operar, se montó una operación de vigilancia, de forma permanente, día y noche, mediante una patrullera del Servicio de Vigilancia Aduanera apoyada por la actuación de un helicóptero del mismo Organismo. Todo ello en coordinación con el Gobierno Civil de Cádiz que había requerido a este Organismo en colaboración para resolver la problemática planteada.

Tal operatividad se mantuvo durante los meses de julio y agosto ininterrumpidamente.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007667

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007667.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Vertido de arena en la playa de la Victoria de Cádiz.

«La playa se mantendrá en condiciones adecuadas, teniendo en cuenta que las aportaciones periódicas de arena son consustanciales a este tipo de actuaciones.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes está realizando estudios, que cubrirán al menos dos ciclos anuales completos, para predecir el comportamiento de la playa frente a situaciones que puedan presentarse, y poder sacar así conclusiones en términos probabilísticos sobre la periodicidad de las aportaciones que resulten necesarias.

No obstante, hay que tener en cuenta que el carácter aleatorio del clima marítimo implica cierto grado de incertidumbre en cualquier tipo de predicción.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007670

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007670.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Falta de señalización de los buques pertenecientes a Empresas Navieras Públicas.

«Los planes y plazos que se establecen, tanto para las Empresas Navieras Públicas como para las privadas, vienen especificados en la parte dispositiva de la Orden Ministerial de 11 de junio de 1991 (BOE 28 de junio) en donde se establece el plazo para su aplicación y el control de su cumplimiento a través de las inspecciones periféricas de seguridad marítima, de la Dirección General de la Marina Mercante.

Dicho plazo comienza a los noventa días de su entrada en vigor (28 de junio de 1991), por lo que a tenor de lo preceptuado en la Norma de referencia, su aplicación no es exigible actalmente. Una vez lo sea, la Inspección cuidará de su cumplimiento al igual que del resto de la normativa en vigor.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007671

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007671.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Incendio intencionado del almacén municipal del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

«De acuerdo con el informe emitido por el personal de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la 231 Comandancia de la Guardia Civil, en la investigación realizada, con la intervención de un especialista en investigación de incendios, se observaron indicios suficientes para considerar que se trató de un incendio provocado.

El resultado de la inspección ocular, el informe emitido por el investigador de incendios, así como el informe fotográfico confeccionado por el equipo de Policía Judicial, fueron remitidos, en unión de las diligencias instruidas, al Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera. Continúan las gestiones encaminadas al total esclarecimiento de los hechos, las cuales, hasta el momento, no han dado resultados positivos.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007672

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007672.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Ampliación del aeropuerto sobre el mar y construcción de un complejo turístico en Gibraltar.

«La situación del problema por el que se interesa Su Señoría no ha variado desde el día 18 de junio de 1991, en que el Secretario General de Política Exterior respondió oralmente a una pregunta formulada en la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el mismo asunto.

Esta situación es que el Gobierno británico es plenamente consciente de la gravedad de cualquier inicia-

tiva que consista en aumentar el territorio de la colonia ganando terreno al mar, y que se ha comprometido a avisar al Gobierno español de la existencia de cualquier proyecto en este sentido. El Gobierno español tiene plena confianza en que recibirá la oportuna notificación del Gobierno británico cuando se produzca el supuesto. En todo caso, y en atención a la pregunta de Su Señoría, el Ministerio de Asuntos Exteriores consultó el viernes 20 de septiembre con la Embajada británica en Madrid, quien confirmó por un lado que no hay noticia sobre nuevos proyectos de este tipo y por otro que comunicará al Gobierno cualquier novedad que se produzca.

En cuanto a la concesión de fondos europeos para la realización de proyectos industriales en Gibraltar, no es, en modo alguno, la intención del Gobierno impedir o dificultar el que Gibraltar obtenga los fondos a que tenga derecho dentro de los mecanismos de la Comunidad Económica Europea, salvo en el supuesto de que fueran a emplearse para finalidades que perjudiquen la reivindicación española.

Por otra parte, es bien sabido que Gibraltar no puede dejar de ser una colonia británica nada más que para reintegrarse a España, en virtud del último párrafo del artículo X del Tratado de Utrecht. El Gobierno británico no solamente comparte esta interpretación del derecho aplicable al caso, sino que ha reiterado en numerosas ocasiones esta postura. Por lo tanto, la imposibilidad de un Gibraltar independiente es uno de los puntos sobre los cuales hay acuerdo total entre España y el Reino Unido.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007685 y 184/007711

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007685 y 7711.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Número de accidentes de tráfico, número de fallecidos y número de víctimas desde las 15 horas del miércoles 14/08/91 hasta las 24 horas del domingo 18/08/91, así como localización vial y cronológica, tipo de vehículos implicados, tipo de accidentes y sus causas, y el número de víctimas por cada uno de ellos.

«En Anexo que se adjunta, se remite la información sobre número de accidentes, muertos y víctimas desde las 15,000 horas del día 14 de agosto hasta las 24,00 horas del día 18 de agosto, así como localización vial de cada uno de los accidentes y tipos de vehículos implicados. Se hace constar la provisionalidad de los datos que se facilitan.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007688

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007688.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

«Las fincas objeto del Convenio urbanístico, eran propiedad de las sociedades Agrobarta, S. A., y Romeral de Barta, S. A., del grupo Banca Catalana.

En el proceso de saneamiento de dicho grupo bancario el Fondo adquirió, de forma indirecta, el 100% de ambas sociedades, y por tanto los terrenos de su propiedad, así como los créditos contra ellas.

En el año 1990, y con motivo de las negociaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza, se consideró por ambas partes más conveniente que el titular de los terrenos fuera el propio Fondo, por lo que se procedió a realizar la transmisión, por dación en pago de deudas, el día 3 de abril de 1990, por importe de 724 millones de pesetas.

Este coste contable actual no es indicativo, ya que no se han imputado las cargas financieras, y por otra parte, el desarrollo urbanístico hará variar las cifras esencialmente.

Hasta tanto el Plan General de Zaragoza no modifique la reclasificación de las fincas, prevista en el Convenio Suscrito con el Ayuntamiento, no se podrá comenzar el desarrollo urbanístico y las obras de urbanización.

Por lo tanto, es prematuro realizar una estimación de los costes totales, ni de las superficies netas urbanizadas que quedarán como propiedad del Fondo, una vez realizadas las cesiones acordadas, al Ayuntamiento.

En el Convenio se establece que el Fono de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios se compromete a no transmitir a terceros, todos o parte de sus terrenos, hasta que se produzca la entrega del suelo al Ayuntamiento, en el desarrollo de cada polígono o sector de actuación.

Sin embargo, el Fondo sí podrá enajenar terrenos, con consentimiento municipal, para financiar los costes de urbanización.

Al ser política general del Fondo —dada su especial naturaleza y funciones legales— no invertir en activos inmobiliarios más que lo necesario para su mantenimiento, el Fondo tiene previsto enajenar parcelas para financiar la urbanización.

Una vez urbanizados los terrenos, el Fondo tiene previsto vender las parcelas netas urbanizadas que resulten de su propiedad, una vez realizadas las cesiones al Ayuntamiento, y no proceder a la construcción de viviendas, por la razón antedicha.

En ambos casos, la enajenación se realizará por el sistema habitual utilizado por el Fondo, que es el de concurso-subasta.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007691

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007691.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Choque del buque noruego «Lane» con el mercante liberiano «Auto Coach» en Punta Europa (Ceuta), y posibles consecuencias del hundimiento del «Lane» con la carga de fuel-oil.

«Según los datos recogidos después del accidente, las características oceanográficas del lugar de hundimiento y las posteriores observaciones realizadas, la Dirección General de la Marina Mercante, considera que no existe peligro de contaminación para las costas españolas en base a las siguientes razones:

1. La zona donde se encuentra el buque hundido está a más de ochocientos (800) metros de profundidad, donde la masa de agua se encuentra a muy baja temperatura; tal circunstancia hace que el combustible contenido en los tanques se encuentre próximo a su temperautra de solidificación, cuyo estado se facilita al haberse producido la evacuación de los gases y la evaporación de los componentes ligeros por el tiempo transcurrido desde el accidente.

La cantidad de combustible que contengan actualmente los tanques del "Lane", es aventurado cuantificarla en 760 toneladas, puesto que durante el accidente se produjo una pérdida, no cuantificable, que no produjo efecto alguno en las costas españolas.

La dirección e intensidad de las corrientes en el lugar del accidente son factores que permiten afirmar que una hipotética pérdida posterior carecería igualmente de efectos sobre nuestras costas.

Dada la profundidad y las condiciones de la zona del hundimiento, no se considera viable la extracción del fuel-oil de los tanques del buque "Lane". En 800 metros de fondo se requieren equipos muy especiales, para acceder al buque hundido, lo que ocasionaría que una operación de esta naturaleza tuviera un coste muy elevado, comportando igualmente un riesgo cierto para los trabajadores que hubieran de realizarla. Como se ha expuesto anteriormente, se descarta un riesgo para las costas españolas y por el medio ambiente del lugar del hundimiento, no se ha planificado tal extracción.

Poco después del accidente, se realizó el salvamento de 41 tripulantes de los buques "Lane" y "Auto Coach", prestando auxilio a este último que actualmente se encuentra reparando en Astilleros Españoles de Cádiz, utilizando en dicha operación todos los medios navales y aéreos disponibles en la zona.

Posteriormente, éstos mismos realizaron un minucioso rastreo que se extendió más allá del área donde se produjo la colisión, abarcando todo el Estrecho de Gibraltar, sin que se detectaran indicios de contaminación que pudieran amenazar las costas.

En días posteriores prosiguieron las operaciones de rastreo con resultado negativo.

Actualmente, durante las travesías de los buques y embarcaciones auxiliares de salvamento y lucha contra la contaminación, se mantiene una especial vigilancia de la zona a fin de detectar cualquier contaminación procedente del buque hundido.

En base a las razones aducidas, se considera que la única acción razonable, por el momento, es continuar vigilando la zona, lo cual no descarta la adopción de otras medidas directas si un cambio en la situación actual lo aconsejase; dichas medidas serían las adecuadas a las condiciones del momento.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007697

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007697.

AUTOR: Aja Mariño, César (G. P).

Asunto: Establecimiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del precio de garantía para el bonito del Norte y medidas para evitar el desmantelamiento de esta flota.

«El atún blanco o bonito del Norte congelado y destinado por ello a la industria conservera está clasificado en el Anexo III del R. (CEE) 3796/81 del Consejo. Al igual que los restantes túnidos congelados, la oferta está regulada mediante un precio de producción comunitario, aplicando un coeficiente de 1,15 respecto al precio del rabil de más de 10 kilos pieza. Cuando las ventas se realizan por debajo de dicho precio de garantía, el productor tiene derecho a percibir la correspondiente indemnización compensatoria, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Base.

A su vez, el bonito del Norte en fresco, está clasificado en el Anexo VI del citado Reglamento y la oferta se sujeta a precios de retirada de Productores Pesqueros ratificados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La demanda por debajo de dicho precio de retirada autónomo, da lugar a la percepción de las correspondientes primas de retirada de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento.

En la pesquería del bonito del Norte particpan diversas flotas del Cantábrico, entre las que destacan la gallega y la vasca. No se tiene constancia de que se esté produciendo el desmantelamiento de dichas flotas que, en todo caso, operan también en las costeras de la anchoa y de otras especies migratorias e incluso en aguas comunitarias bajo jurisdicción francesa.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007698

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007698.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Datos referidos a visitantes e inversiones realizadas con motivo de la Expo 92.

«Se ha efectuado un importante número de estudios para determinar la demanda de visitantes que llegarán a Sevilla con motivo de la Exposición Universal de 1992.

El análisis del conjunto de estos estudios ha permitido obtener las cifras de visitas y visitantes a EXPO'92 y que se estiman en:

18 millones de visitantes.
36 millones de visitas.

El presupuesto aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Expo'92 en marzo 91 asciende a 183.733 millones de pesetas.

En este presupuesto se incluyen, en concepto de Obras de Infraestructura, 28.367 millones/ptas. Siendo la cantidad prevista para Obras de Edificación 41.228 millones/ptas.

En imagen y Promoción se prevén 10.590 millones de ptas. en dicho presupuesto. Las Obras de Edificación de las Comunidades Autónomas no están incluidas en el presupuesto EXPO'92, así como tampoco los Gastos de las Oficinas del Comisario.

Los gastos de mantenimiento y vigilancia están previstos hasta el final de la muestra.

La propiedad del suelo del Recinto de la Cartuja seguirá siendo pública después de la Exposición Universal. Se articulan, por tanto, derechos reales de superficie con una duración máxima de 40 años, hasta el 31 de marzo de 2033 sobre las parcelas en las que se ubiquen las correspondientes edificaciones.

Se adjunta como Anexo relación de Empresas que han firmado protocolos de permanencia.»

RELACION DE EMPRESAS QUE HAN FIRMADO PROTOCOLOS DE PERMANENCIA

	M² Edificables
ALCATEL	1.500
BBV-DESARROLLO'92	2.000
CEA	6.500
CSIC	37.800
ELECTRONICA DIGITAL	1.500
IBM	1.500
IDS/GRUPO MAURA	3.000
FUJITSU	3.600
FUNDACION ONCE	2.500
GRUPO INNOVA	7.500
RANK XEROX	1.500
RNE	1.500
RETEVISION	6.000
SAMU ABENGOA	1.400
SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	2.300
SIEMENS	2.500
TELEFONICA DE ESPAÑA	2.500
WTC	12.000
TOTAL	95.600

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007701

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007701.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Mejora de las playas del centro turístico de Cádiz y apertura al público de la playa situada frente al Hotel Atlántico.

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene previsto en un futuro próximo, según lo permitan las disponibilidades presupuestarias, la regeneración de las playas del Centro Turístico de Cádiz, incluso aquellas históricas, hoy día desaparecidas.

La denominada "playa" frente al Hotel Atlántico es en realidad una playa semisumergida, situada al pie de la muralla, ya que únicamente el mar deja descubierta una pequeña superficie de arena en ciertos estados de la bajamar, no habiendo por tanto demanda de uso de la misma por parte de los bañistas. No obstante, éste es uno de los lugares en donde el Ministerio de Obras Públicas y Transportes piensa crear una playa con su correspondiente superficie seca, mediante aportación masiva de arena, momento en el cual sería dotada de los oportunos accesos.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007702

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007702.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Amenazas realizadas a los agricultores de las tierras de Martín Miguel en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

«No existe constancia alguna de denuncias formuladas por supuestas amenazas ni coacciones, ni en la Comisaría de Policía ni en el Cuartel de la Guardia Civil.

En el mes de agosto del pasado año, en conversaciones mantenidas por los propietarios de los terrenos con el Alcalde de la localidad, aquéllos, informaron que habían sido amenazados por algunos "corredores", en el sentido de que si no se alcanzaba un acuerdo para la venta de los terrenos podían llegar a ser expropiados.

A la vista de esta información el Ayuntamiento de la localidad formuló denuncia ante el Juzgado de Instrucción número uno, que incoa las correspondientes diligencias previas.

Se han practicado gestiones, tanto por la Guardia Civil como por la Policía, con el fin de detectar posibles amenazas contra los propietarios que aún conservan la titularidad de los terrenos, resultando hasta el momento infructuosas.

Por pate del Ayuntamiento, tanto en las conversaciones mantenidas con los propietarios, como en sus declaraciones públicas, se han dado garantías de que los terrenos no serán expropiados.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007705

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007705.

AUTOR: Aja Mariño, César (G. P).

Asunto: Gestiones que se están realizando para liberar al Capitán Rosales, preso en Irán.

«1. Desde el momento que se tuvo noticia de la detención del Capitán Rosales, el Gobierno español ha seguido puntualmente el desarrollo de su caso, realizándose todo tipo de gestiones encaminadas a conseguir la liberación del capitán Rosales y su vuelta a España. Dichas gestiones han ido dirigidas, de un lado, a coadyuvar la defensa jurídica del marino español, y de otro, a plantear tanto directa como indirectamente a las autoridades iraníes la injusta situación del Sr. Rosales.

2. El Sr. Rosales ha estado un período de, aproximadamente, un mes sin comunicarse con su familia. Debido a esta circunstancia, la Embajada de España en Irán realizó gestiones para subsanar esta situación. Si bien la pasada semana le fue comunicada a la Representación Diplomática española en Teherán por el Mi-

nisterio de Relaciones Exteriores iraní, que el Sr. Rosales sería autorizado a ponerse en contacto con su familia, este contacto todavía no se ha producido.

3. El pasado mes de marzo el Tribunal Supremo Iraní, como consecuencia de la apelación presentada el mes de junio de 1990, falló que un Tribunal en Teherán estudiaría de nuevo el caso por haberse encontrado deficiencias de tipo procesal en la sentencia del Tribunal Itinerante de Bandar-Abbas.

4. El capitán Rosales se encuentra bien desde el punto de vista físico y psíquico, no obstante su largo cautiverio. Es visitado con frecuencia y atendido por la Embajada de España en Teherán.

5. Es difícil hacer previsiones aún sobre su liberación, dado que el asunto está en manos de los Tribunales y no se ha producido un fallo definitivo.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007707

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007707.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Control financiero y régimen presupuestario del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE).

«1-2. En Anexo que se adjunta, se detallan las fechas de emisión de los Informes Globales Anuales, conforme a lo solicitado por S. S.

3-4. Los Informes parciales de control financiero sobre las siguientes materias o áreas son:

Año 1984

— Gestión de RTVE como empresa colaboradora de la Seguridad Social.

- Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión.
- Red de RTVE en Canarias.
- Auditoría de la Orquesta y Coro de RTVE.
- Revista Tele-Radio.

— Almacén General Técnico de Televisión Española.

- Area de Producción Ajena de Televisión Española.
- Gerencia de Publicidad de RTVE en Canarias.
- Centro de Producción en Canarias y Televisión Española.

— Producción de Programas de Radio Nacional de España, S. A.

— Tesorería e Ingresos de Radio Cadena Española, S. A.

- Radio Cadena Española en Canarias.

Año 1985

— Dirección del Instituto Oficial RTVE en Barcelona.

- Delegación de la Dirección de Recursos, Comercialización y Publicaciones en Cataluña.
- Red de Difusión de RTVE en Cataluña e Islas Baleares.
- Delegación del Ente Público de RTVE en Cataluña.

— Centro de Producción de TVE en Cataluña.

— Centro de Producción de Radio Nacional de España en Cataluña.

Año 1986

— Zona VIII (Andalucía y Badajoz) de la Red de Difusión de RTVE.

— Centro Regional del TVE en Andalucía.

— Centro Producción de TVE en Canarias.

— Centro de Radio Nacional de España en Cantabria.

— Radio Cadena Española en Cataluña.

— Radio Cadena Española en Cantabria.

Año 1987

— Tesorería Ordinaria de los Servicios Centrales y Habilitación de RTVE y su reflejo contable.

— Centro de Producción de TVE en Cataluña.

— Radio Nacional de España en Andalucía.

— Radio Cadena Española en Andalucía.

Año 1988

— Tesorería de TVE y su reflejo contable.

— Radio Nacional de España en Valencia y Baleares.

— Radio Cadena Española, S. A., en Valencia y Baleares.

— Auditoría de Gastos: Imagen Corporativa y Relaciones Externas.

Año 1989

— Gestión de Compras de la Red Técnica de RTVE.

— Ventas RTVE.

— Transportes, Tráfico y Recursos ajenos para Programas de RTVE.

Año 1990

— Gestión de Compras RTVE, no tramitadas por la Comisión de Contratación.

— Almacenes de TVE.

— Ventas de Radio Nacional de España.

5. Todos los informes fueron realizados a iniciativa de la propia Intervención Delegada, excepto el de Imagen Corporativa de 1986 a 1988 que fue realizado a instancias de la Intervención General.

Asimismo el Consejo de Administración de RTVE solicitó la realización de un informe sobre la "Tesorería Ordinaria de los Servicios Centrales y Habilitación de RTVE y su reflejo contable" que ya había sido realizado a iniciativa de la Intervención Delegada, quien procedió a remitirlo al Consejo para cumplir su petición.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/007709

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007709.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluis Miquel (G. C-CIU).

Asunto: Incumplimiento por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la legislación vigente en Cataluña sobre topónimos oficiales.

«El Decreto de la Generalidad de Cataluña 78/1991, de 8 de abril, sobre el uso de la toponimia, en su disposición final dice: "la Administración de la Generalidad debe promover en cooperación con los órganos competentes de la Administración del Estado y de acuerdo, la aplicación de lo que disponen los artículos 2, 3 y 4 de este Decreto". Estos artículos corresponden, respectivamente, a rotulación en las vías urbanas e interurbanas, uso de la toponimia oficial en los servicios al público y matrículas de vehículos.

Según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la denominación de los municipios sólo tendrá carácter oficial cuando, tras su anotación en el Registro correspondiente, se publique en el Boletín Oficial del Estado.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no incumple de forma reiterada la legislación vigente sobre topónimos, y ello con independencia de manifestar su mejor disposición para, por la vía de cooperación prevista en el Decreto catalán citado, abordar el problema de los topónimos catalanes dentro de su esfera competencial.»

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/007734

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007734.

AUTOR: Mur Bernad, José María (G. Mx.).

Asunto: Adjudicación por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes del servicio de viajeros por carretera de Madrid a Zaragoza.

«De acuerdo con las previsiones existentes y visto el grado de tramitación del expediente, se estima que la adjudicación objeto de la pregunta de S. S. podrá hacerse antes de que finalice el presente año.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000086

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000086.

AUTOR: Rato Figaredo, Rodrigo de (G. P).

Asunto: Situación económica real al día de la fecha y previsiones al 31.12.91 del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE).

«1. A lo largo de estos dos años, se han reducido drásticamente los ingresos y se han disparado los costes de proveedores. Ambos hechos son consecuencia de la desaparición del monopolio. Por otra parte los costes de personal también han evolucionado al alza aunque sin ninguna conexión con los restantes aumentos. Finalmente, la inercia de los procesos internos ha conducido a que las existencias creciesen igualmente al margen de los fenómenos experimentados en el panorama audiovisual español.

Como consecuencia de todo ello, en escasamente tres años, se han empleado los excedentes de recursos en mantener la situación anterior a la desaparición del monopolio de la Televisión. Esta situación ha permitido una transición sin ningún conflicto relevante y se ha garantizado la continuidad desde la liberación del medio audiovisual al momento actual.

La situación de los dos primeros cuatrimestres de 1991 ha seguido la evolución de los últimos años. El presupuesto elaborado en junio de 1990 para el ejercicio de 1991, con una previsión de ingresos de 162.000 millones, obligaba a recurrir a financiación ajena por valor de 14.000 millones de pesetas.

Partiendo de la evolución en el primer cuatrimestre, en abril de 1991, se revisó el presupuesto, y se anticipó que los ingresos descenderían hasta 120.000 millones de pesetas, manteniéndose los gastos en las cifras presupuestadas inicialmente.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se indica que quedaría un saldo final negativo de tesorería de 56.000 millones de pesetas. Ante la gravedad de esta situación, se iniciaron inmediatamente medidas de choque, cuyas acciones permiten pronosticar un saldo final negativo de 34.000 millones de pesetas.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000088

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000088.

AUTOR: Rato Figaredo, Rodrigo de (G. P).

Asunto: Situación actual del proceso de formulación, aprobación y registro de las cuentas y memorias anuales de Radio Nacional de España (RNE) y Televisión Española (TVE).

«Con fechas 23 y 31 de julio de 1991 se depositaron, en tiempo y forma, en el Registro Mercantil de Madrid, los documentos de TVE, SA y RNE, SA por los que se interesa S. S. en la pregunta.»

Madrid, 25 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000091

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000091.

AUTOR: Rato Figaredo, Rodrigo de (G. P).

Asunto: Déficit en Radiotelevisión Española (RTVE) y sus sociedades para 1991.

«1 y 2. Teniendo en cuenta el valor que en un mercado de concurrencia puede dar para las estrategias de las empresas competidoras el reflejar las cifras de los ingresos en una parte del ejercicio transcurrido, se estima que parece necesario globalizar los datos interesados, fijando la cifra prevista para la totalidad del ejercicio 1991, por ingresos publicitarios, en 117.000 millones de pesetas, si —dentro de las medidas generales de saneamiento— se producen los efectos de dichas medidas preestablecidas.

3. Las medidas tomadas se basan en un cambio drástico del estilo de gestión a corto plazo, un seguimiento muy cercano del gasto, la mejora de la oferta publicitaria de TVE, S. A., y la creación de una nueva red de ventas, todo ello soportado en la renovación de los responsables de las áreas claves de la gestión y en la implantación de nuevos métodos y procedimientos.

4. Aunque el presupuesto inicial para 1991 suponía en términos globales, un incremento del 10,9 por ciento, en relación al inicialmente aprobado para 1990, éste porcentaje se ve sustancialmente reducido a un 1,8 por ciento, si la comparación se hace en relación al presupuesto final de dicho ejercicio.

El origen, tanto del aumento del presupuesto final para 1990, respecto al inicial, como del 1991 sobre el de 1990, tiene su justificación en una serie de obligaciones ineludibles, en su mayor parte de carácter contractual o judicial, entre las cuales cabe destacar:

— Prestación de servicios del Ente Público RETEVISION.

— Obligaciones generadas con SGAE según sentencia judicial.

— Nueva política retributiva y cláusula de revisión salarial, acordadas en el VII Convenio Colectivo.

— Obligaciones fiscales, derivadas de actas levantadas por la Inspección Tributaria.

— Crecimientos nominales generados por la evolución del I. P. C. (teléfonos, electricidad, combustible, etc.).

Por otra parte, el presupuesto para 1991, se elaboró y remitió al Ministerio de Economía y Hacienda en julio de 1990. En dicha fecha, no se preveía, como se ha-

ce constar en el texto de la pregunta de S. S., una disminución de ingresos, sino un aumento y en tales términos se aprueba el presupuesto, tanto por el Consejo de Administración, como por el Gobierno y las Cortes Generales.

La reducción en los ingresos realizados se debe, entre otras causas, a hechos ocurridos con posterioridad, entre los cuales cabe destacar la disminución de la inversión publicitaria como consecuencia de la crisis del Golfo o la aceleración de la cobertura nacional de los canales privados de la televisión.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000104

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000104.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Gastos de Producción del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) en los presupuestos de los años 1989, 1990 y 1991.

«Los epígrafes del concepto Producción por los que se interesa el Sr. Diputado no coinciden con las denominaciones que se utilizan en el ámbito de RTVE y sus Sociedades a los que, lógicamente, hay que atenerse en la respuesta, haciéndolo, no obstante, de la forma que puede aproximarse más a la contestación que se pretende obtener.

En general los gastos de Producción por todos los conceptos en los Presupuestos indicados fueron los siguientes (en miles de millones de pesetas).

1989: 47.973.—
1990: 53.082.—
1991: 58.632.—»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000108

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000108.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Valoración realizada en relación con el informe de gestión de los administrativos y al informe de los auditores de cuentas, a los efectos de determinar la estrategia y viabilidad del proyecto empresarial del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) y sus sociedades.

«Como consecuencia de la situación financiera en que se encuentra RTVE, su Dirección General decidió asumir la dirección y realización de un plan de viabilidad, para lo cual se ha analizado de forma exhaustiva la realidad actual, teniendo muy presente todos los informes existentes, tanto internos como externos.

Este plan de viabilidad fue expuesto por el Director General de RTVE a la Comisión de Control Parlamentaria sobre RTVE en la comparecencia que celebró ante dicha Comisión, a petición propia, el día 25 de septiembre de 1991.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000110

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000110.

AUTOR: Izquierdo Arija, María del Pilar (G. P).

Asunto: Razones por las que se cerró la emisora de Radio Nacional de España (RNE) en Benavente (Zamora).

«Ateniéndose a los cambios operados en tiempos recientes en el panorama radiofónico español y a una situación actual que obliga a una política de estricta austeridad presupuestaria y de ajuste severo en el empleo de los recursos asignados, Radio Nacional de España buscando siempre el cumplimiento de las misiones a ella encomendadas por el Estatuto de la Radio y la Televisión, se ha visto obligada a diseñar, con rigor en los planteamientos, un Plan de Implantación Territorial que comporta dentro de sí un Plan Territorial de Emisiones, un Plan Técnico y un Plan de Centros Territoriales.

Los gastos totales, importantísimos, de sus 83 centros y el hecho de que la existencia de alguno de ellos no

obedece a una planificación racional, de acuerdo con unos objetivos prefijados, sino a una situación, en ocasiones, creada por la absorción de emisoras de las antiguas Cadenas Sindicales o del Movimiento, primero de RCE, y después, tras la fusión, en la única sociedad resultante: Radio Nacional de España, se ha visto obligada a introducir medidas tan dolorosas como es el cierre de los centros radicados en poblaciones, no capitales de provincia, con censos inferiores a 60.000 habitantes.

En todo caso, este Plan de Implantación Territorial busca una mejor utilización de los recursos técnicos y humanos de RNE y es fruto de un minucioso análisis, tanto de las coberturas de RNE, como de las posibilidades de seguir prestando la más puntual atención a los temas de información y actualidad de las zonas de influencia de los términos municipales afectados por el cierre de emisoras, entre los cuales se encuentra la de RNE en Benavente.

Se reitera que el servicio público que presta RNE en sus diversos Canales no se verá afectado ni se resentirá por el cierre de esa emisora, que no es fruto de una decisión arbitaria, sino de la urgente necesidad de puesta en marcha de un severo plan que comportaba ajustes presupuestarios ineludibles.

Al mismo tiempo se arbitran fórmulas que permitan solventar para el personal adscrito a la emisora de RNE en Benavente, la situación creada por el cierre de la misma, bien mediante traslados a otra emisora próxima, bien mediante acuerdos individuales en cada caso, con los afectados.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000111

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000111.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Cierre de la emisora de Radio Nacional de España (RNE) en Calahorra (La Rioja).

«1. Igual que en el resto de las emisoras cerradas las motivaciones se corresponden a un estudio minucioso del que surge un Plan de Implantación Territorial de Radio Nacional de España. En el mismo se contempla el cierre de las emisoras situadas en poblaciones con censos inferiores a 60.000 habitantes, que no fueran capitales de provincia.

Se ha cuidado el mantenimiento, tanto de la cobertura de las distintas emisiones de RNE a las zonas o comarcas donde se encuentran situadas las emisoras que se cierran, como la atención informativa y a la actualidad de las poblaciones afectadas.

2. El cierre de esta emisora, igual que el de las restantes citadas en el Plan de Implantación Territorial de RNE, en cuanto al tema laboral y de personal, ha quedado solventado en su totalidad, pues aunque en dicho Plan ya quedaba expuesto que el personal fijo afectado por la medida contaría con la posibilidad de traslado al Centro más cercano; y en cuanto al personal contratado por contrato temporal, quedaría rescindido en el momento del cierre. Se ha llegado a un acuerdo con el Comité General Intercentros de RTVE y la Dirección, reconociéndose el mismo tratamiento para todos los contratados de RR. DD. de F. E., y también para solventar de manera satisfactoria todos los problemas que se pudieran plantear. Se adjunta fotocopia del texto del acuerdo suscrito.

3. No ha sido sólo el ahorro el motivo de la puesta en marcha del Plan de Implantación Territorial de RNE; ha sido una racionalización de recursos técnicos y humanos y la búsqueda de una mayor coherencia en la prestación de los distintos servicios que viene desarrollando RNE.

El tema del ahorro hay que considerarlo en el conjunto de las emisoras que se cierran y en esa dimensión cabe indicar que la reducción presupuestaria establecida en el Plan de Implantación Territorial es del orden de los 1.795 millones de pesetas, a los que se podría incorporar también la renuncia a una inversión inevitable, a corto y medio plazo, de unos 2.500 millones en instalaciones, circuitos y líneas musicales.

4. De lo expuesto anteriormente se infiere que la racionalización, la mejor adecuación de los recursos, la optimización de su empleo y las perspectivas de futuro son, junto con criterios de austeridad, los que han determinado la puesta en marcha del precipitado Plan de Implantación Territorial. En todo caso se ha cuidado el mantenimiento de la cobertura y los distintos servicios de RNE en las comarcas afectadas por el cierre de emisoras.

5. Se significa que no ha sido sólo el aspecto económico el que ha primado, sino el de una racionalización y adecuación en el empleo de los recursos técnicos y humanos disponibles. Radio Nacional de España no ha buscado nunca criterios de rentabilidad económica en su implantación, sino el mejor servicio público al conjunto de la ciudadanía, sea cual sea el área de ubicación en que ésta se encuentre.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

185/000112

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000112.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Horas de emisión y de programación correspondientes a los distintos espacios de Radiotelevisión Española (RTVE).

«1. El total de horas de emisión de la primera y segunda cadena de TVE, correspondiente a los años 1989-90, y la previsión de horas de emisión en cada caso correspondientes a 1991, fueron las siguientes:

Año	Total horas emisión TVE-1	Total horas emisión TVE-2
1989	7.670h. 49m. 37s.	4.688h. 54m. 46s.
1990	7.277h. 12m. 39s.	6.765h. 54m. 38s.

La previsión de horas de emisión para este año es similar al año anterior.

2. La distribución de tiempos en TVE primera cadena en cada uno de los años 1989-90 y la previsión de tiempos dedicados a los distintos tipos de programas en 1991 fueron los siguientes:

Año 1989	
Educativos	—
Programas Grupos Específicos	700h. 55m. 15s.
Religiosos	94h. 18m. 00s.
Deportivos	110h. 07m. 10s.
Informativos	997h. 11m. 10s.
Divulgativos y Actualidad	1623h. 08m. 40s.
Dramáticos	2406h. 32m. 28s.
Musicales	332h. 07m. 50s.
Variedades	893h. 13m. 46s.
Otros Programas	154h. 06m. 10s.
Publicidad	260h. 20m. 18s.
Carta de ajuste y Transiciones	98h. 49m. 00s.

Año 1990	
Educativos	53h. 23m. 50s.
Religiosos	94h. 03m. 14s.
Deportivos	145h. 40m. 00s.
Informativos	1463h. 07m. 57s.
Divulgativos	272h. 46m. 31s.
Dramáticos	2024h. 00m. 47s.
Musicales	413h. 48m. 29s.
Variedades	2129h. 38m. 17s.
Arte/Humanidades/Ciencias	258h. 47m. 03s.
Otros Programas	14h. 07m. 00s.
Presentación/Promociones	218h. 18m. 09s.
Publicidad	189h. 31m. 21s.

La previsión de horas de emisión por género de programas referente a 1991 es similar a la del año anterior.

3. La distribución de tiempos en TVE segunda cadena en cada uno de los años 1989-90 y la previsión de tiempos dedicados a los distintos tipos de programas en 1991, fueron los siguientes:

Año 1989	
Educativos	41h. 13m. 05s.
Programas Grupos Específicos	265h. 20m. 00s.
Religiosos	49h. 41m. 10s.
Deportivos	1584h. 29m. 18s.
Informativos	176h. 56m. 14s.
Divulgativos/Actualidad	859h. 29m. 25s.
Dramáticos	840h. 40m. 25s.
Musicales	494h. 54m. 41s.
Variedades	80h. 15m. 25s.
Otros Programas	166h. 36m. 03s.
Publicidad	70h. 36m. 06s.
Carta de ajuste y Transiciones	58h. 42m. 54s.

Año 1990	
Educativos	144h. 42m. 36s.
Religiosos	39h. 26m. 19s.
Deportivos	1623h. 24m. 05s.
Informativos	188h. 49m. 43s.
Divulgativos	157h. 18m. 03s.
Dramáticos	1658h. 39m. 08s.
Musicales	811h. 00m. 24s.
Variedades	1199h. 30m. 56s.
Arte/Humanidades/Ciencias	658h. 42m. 42s.
Otros Programas	56h. 24m. 31s.
Presentación/Promociones	138h. 52m. 52s.
Publicidad	89h. 03m. 19s.

La previsión de horas de emisión por género de programas referente a 1991 es similar a la del año anterior.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000113

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000113.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Determinación de las necesidades de producción de series para televisión.

«1. Uno de los objetivos básicos de la actual Dirección TVE fue la puesta en marcha y aprobación de un Plan de Emisión anual con el claro deseo de marcar a su vez necesidades y estrategias en cada una de las Areas que componen TVE. En este plan de emisión en que están presentes los distintos géneros y tipología de programas nos permite trabajar en la consecución de unos "ratings" de audiencia, ofreciendo una programación determinada sin olvidar las previsiones presupuestarias, los objetivos de la Dirección Comercial de RTVE, así como la existencia de stock en TVE. En este tratamiento de carácter general, las series de ficción, no ocupan una posición distinta de la de cualquier otro programa que es únicamente el peso porcentual que se haya decidido adjudicarles dentro del tiempo de emisión lo que determinará, consecuentemente, las necesidades.

TVE cuenta por vez primera desde este año con el correspondiente Plan de Emisión del que se ha derivado un Plan de Producción anual, para las dos Cadenas de TVE. En este Plan se observa la necesidad de emitir 500 horas anuales de ficción propia, de las cuales, 411 horas 30 minutos configuran la parte que se va a emitir en TV-1, y 89 horas que se van a emitir en la 2. En este capítulo de ficción se incluyen los productos nuevos así como alguna reposición, tanto en series de alta gama, miniseries, telenovelas, las comedias de situación...

2. Una premisa a tener en cuenta es que las series de Producción Ajena son contempladas como tales en el Plan de Emisión. En cuanto a las de Ficción propia se contempla el hecho de que puedan ser producidas por TVE o por Productoras independientes sin perder esa calificación.

TVE produce hasta el límite de su capacidad todos aquellos programas que su volumen de plantilla y sus recursos técnicos le permiten. En el caso de las series, se están produciendo de forma habitual comedias de situación en vídeo de bajo costo hasta 39 capítulos de 30 minutos anuales y series de ficción de alta gama como "Para Elisa". Al mismo tiempo, se realizan programas que pueden ser considerados como miniseries. Todo lo que no puede asumir la infraestructura de TVE y que es necesario para cumplir el plan de emisión es encargado a Producciones Externas, con lo que se concreta otra de las obligaciones de TVE que es la de dinamizar la industria del audiovisual en España.

Cuando se habla de matizaciones, la referencia es a hechos como el stock de producción tipo B Q C del Area de Externas, fruto de otras políticas. Esta responsabilidad obliga a incrementar en algún momento ese porcentaje. Asimismo, a la hora de las reposiciones hay que valorar que la reposición del material de Producción Externa esté exenta de cualquier pago.

3. La adjudicación del encargo de producción de series de ficción se hace de acuerdo con el siguiente procedimiento:

— Normalmente son las empresas productoras las que de forma espontánea presentan sus proyectos a TVE.

— El conjunto de proyectos recibidos es estudiado por un equipo de asesores que emite informe de cada uno de ellos.

— Un Comité de Programas selecciona los proyectos más interesantes teniendo en cuenta dichos informes y en base a criterios de emisión, producción y comercialización.

— De acuerdo a esta selección, se procede a negociar con la empresa productora que presente el proyecto, las condiciones de producción en cada caso.

— Para otro tipo de series se siguen otros procedimientos.

4. El procedimiento de adjudicación es similar al anteriormente descrito si bien hay que señalar que este tipo de producto es seleccionado por una comisión específica que trata el asunto de forma monográfica.

Desde 1983 existen acuerdos con la Industria Cinematográfica por lo que se regulan los criterios de contratación de Derechos de Antena. La última revisión de este acuerdo es de agosto de 1990.

En 1989 se estableció un acuerdo con el ICAA en el que se establecía un compromiso de inversión por parte de TVE, pero sólo referido al Ejercicio de 1990. Posteriormente este compromiso no ha sido renovado. (Se adjuntan Acuerdos citados.)

5 y 6. Se adjuntan relaciones en Anexo.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

185/000114

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000114.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Cierre de Radio-4 y de 24 emisoras locales como consecuencia de la reestructuración acometida por el Plan de Implantación Territorial de Radio Nacional de España (RNE).

«1. Como en su momento se puso en conocimiento de Su Señoría, en la respuesta dada a su pregunta número de expediente: 185/0103 del pasado 24 de septiembre, la Dirección General de RTVE había realizado

estudios de diverso tipo que se plasmaron en el Plan de Implantación Territorial de RNE, que le fue remitido y que el Director General de RTVE había presentado al Consejo de Administración de RTVE en su Sesión del 24 de junio de 1991.

Según consta en el citado Plan, en el Apartado 1.3 Situación actual, la existencia de 83 Centros de RNE cuyos costes ascienden a unos 13 mil millones de pesetas y cuya existencia no obedece en todos los casos a una planificación racional, ha obligado a la adopción de esta decisión que, se ha considerado poner en marcha en este momento, no sólo por razones de tipo económico —la necesidad de un ajuste presupuestario en los gastos de RTVE— sino también por la necesidad de proceder a una racionalización técnica y social de la implantación territorial de RNE. A este respecto debe tenerse en cuenta que no sólo se han cerrado unos Centros, sino que se contempla (según pone de relieve el punto 1.5 del Plan de Implantación Territorial de RNE precipitado) la creación de nuevos Centros de RNE en 7 poblaciones.

2. Se considera que entre las facultades del Consejo de Administración, previstas en el Estatuto de la Radio y la Televisión, está la de aprobar el plan de actuación de las distintas Sociedades de RTVE a propuesta del Director General. Por ello y con este objeto fue presentado por el Director General el Plan de Implantación Territorial de RNE.

Posteriormente, aunque de forma casi inmediata, fue puesto en conocimiento del Comité Intercentros de RNE.»

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000115

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000115.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Causa por la que la dirección de Radiotelevisión Española (RTVE) no ha facilitado información sobre el plan de viabilidad al comité intercentros y a los sindicatos.

«La causa por la que la Dirección de RTVE no ha facilitado información sobre el Plan de Viabilidad al Comité Intercentros y a los Sindicatos, se debe a que considera que dicho Plan, tanto por razones formales como de fondo, debe ser conocido previamente por el Consejo de Administración y por la Comisión de Control Parlamentario.

Así lo comunicó el Director General, a la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE en la comparecencia que tuvo ante dicha Comisión, a petición propia, el día 25 de septiembre de 1991.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000116

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000116.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Razones que tiene Radiotelevisión Española (RTVE) para no aceptar la participación de los trabajadores en las comisiones de estudio de la actual crisis del Ente.

«RTVE ha aceptado, y se ha comprometido mediante un protocolo firmado con los representantes del personal, el pasado 13 de agosto, a "no poner en marcha ningún plan de acción del Plan de Viabilidad que afecta a la política de empleo en RTVE sin haber sido previamente discutido y analizado con la representación de los trabajadores".»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000117

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000117.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Razones por las que Radiotelevisión Española (RTVE) no renovará los contratos de fomento del empleo a partir de primero de agosto.

«RTVE sigue renovando los contratos de fomento del empleo a partir de primero de agosto.

Por ello ninguna persona se ha visto afectada por esta medida.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000118

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000118.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Consideración por el Gobierno de la conveniencia de revocar la medida del cierre de la emisora de Radio Nacional de España (RNE) de Langreo (Asturias).

«Ateniéndose a los cambios operados en tiempos recientes en el panorama radiofónico español y a una situación actual que obliga a una política de estricta austeridad presupuestaria y de ajuste severo en el empleo de los recursos asignados, Radio Nacional de España buscando siempre el cumplimiento de las misiones a ella encomendadas por el Estatuto de la Radio y la Televisión, se ha visto obligada a diseñar, con rigor en los planteamientos, un Plan de Implantación Territorial que comporta dentro de sí un Plan Territorial de Emisiones, un Plan Técnico y un Plan de Centros Territoriales.

Los gastos totales, importantísimos, de sus 83 centros y el hecho de que la existencia de alguno de ellos no obedece a una planificación racional, de acuerdo con unos objetivos prefijados, sino a una situación, en ocasiones, creada por la absorción de emisoras de las antiguas Cadenas Sindicales o del Movimiento, primero en RCE, y, después, tras la fusión, en la única sociedad resultante: Radio Nacional de España, se ha visto obligada a introducir medidas tan dolorosas como es el cierre de los centros radicados en poblaciones, no capitales de provincia, con censos inferiores a 60.000 habitantes.

En todo caso, este Plan de Implantación Territorial busca una mejor utilización de los recursos técnicos y humanos de RNE y es fruto de un minucioso análisis, tanto de las coberturas de RNE, como de las posibilidades de seguir prestando la más puntual atención a los temas de información y actualización de las zonas de influencia de los términos municipales afectados por el cierre de emisoras, entre los cuales se encuentra la de RNE en Langreo.

Se reitera que el servicio público que presta RNE en sus diversos Canales no se verá afectado ni se resentirá por el cierre de esa emisora, que no es fruto de una decisión arbitraria, sino de la urgente necesidad de puesta en marcha de un severo plan que comportaba ajustes presupuestarios ineludibles.

Al mismo tiempo se arbitran fórmulas que permitan solventar para el personal adscrito a la emisora de RNE en Langreo, la situación creada por el cierre de la misma, bien mediante traslados a otra emisora próxima, bien mediante acuerdos individuales en cada caso, con los afectados.

Estos días se está redactando un Convenio entre representantes del Principado de Asturias y de Radio Nacional de España para, con el fin de atender la demanda de los oyentes de la zona, producir una serie de programas específicos para la comarca.»

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

185/000119

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000119.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Criterios con los que se confecciona la cuenta de existencias en la información económico-financiera del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE), y realización del último inventario.

«1. Los criterios empleados para la contabilización de existencias en RTVE se ajustan a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, recogiendo como método de valoración el precio de adquisición, y utilizando el criterio "precio medio ponderado" para las materias primas y material de oficina, y el "coste de producción" para los productos terminados o semiterminados.

2. El último inventario físico de existencias en RTVE ha sido realizado a 31 de diciembre de 1990.»

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**